



Cofinanciado por
la Unión Europea



VET@HOME

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias

Hoja de ruta para la integración de los resultados de aprendizaje de la formación práctica a distancia en las cualificaciones de FP

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



Contenidos

Listado de abreviaciones	3
I. Prologo	4
II. Antecedentes del Proyecto	4
III. Metodología de Investigación y Desarrollo.....	6
IV. La transformación digital en FP en el contexto Europeo	6
V. Informes nacionales con los principales resultados y conclusiones	8
Bulgaria	8
Epaña	24
Portugal	33
Macedonia del Norte	53
Croacia	71
VI. Conclusiones.....	79

This work is licensed under a Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 4.0 International License.

@ Copyright 2023 The VET@HOME Project Partners



Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



Cofinanciado por
la Unión Europea



Listado de abreviaciones

AVETAE (ASOO/AVITAE)	Agencia para la Formación Profesional y la Educación de Adultos de Croacia/ Agencija za strukovno obrazovanje i obrazovanje odraslih
EC	Comisión Europea
EQF	Marco Europeo de Cualificaciones
ESCO classification	Clasificación europea de cualificaciones, competencias y ocupaciones
EU	Unión Europea
F&B	Alimentación y bebidas
NQF	Marco Nacional de Cualificaciones
R&D	Investigación y desarrollo
VET	Educación y Formación Profesional
FP	Formación Profesional
NAVET	Agencia Nacional de Formación Profesional en Bulgaria
LPEFP	Lista de Profesiones para la Educación y Formación Profesionales
MES	Ministerio de Educación y Ciencia (Bulgaria)
VET@HOME	Proyecto "Formación Práctica Virtual para la Formación Profesional en Artes Culinarias", No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



I. Prólogo

El documento presentado (Roadmap for integration of distance-mode practical training learning outcomes in VET qualifications - "the Roadmap") se desarrolla en el marco del proyecto "VET@HOME - Piloting Virtual Practical Trainings for Culinary Arts VET", Project Ref. No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185, financiado por el Programa Erasmus+, Acción Clave: Cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas.

II. Antecedentes del proyecto

El proyecto **VET@HOME** está diseñado para reforzar la capacidad de los centros de educación y formación profesional (FP) de ofrecer una educación digital inclusiva y de alta calidad en artes culinarias adaptada a las normas de funcionamiento posteriores a COVID-19 en la industria de la alimentación y las bebidas.

La idea del proyecto surgió como respuesta a los cambios en el proceso educativo y formativo impuestos por la pandemia en todo el mundo. El principal reto en el sector de la FP para todos los proveedores de educación y formación estaba relacionado con la necesidad urgente de adaptar la formación presencial y en el aula, al modo de impartición a distancia y en línea. En esto, muchos fracasaron debido a la falta de metodologías eficaces, infraestructura, instrumentos, mecanismos de comunicación y coordinación e incluso habilidades y competencias de los profesores y formadores para transferir la educación y formación profesional en un entorno digital.

Por ello, el proyecto VET@HOME fue desarrollado y ejecutado conjuntamente por un consorcio de 6 organizaciones de 5 países, a saber:

Socios del Proyecto:

- International College Ltd. (IC), Bulgaria
- Formación Y Asesores En Selección Y Empleo, SL (FASE), España
- Proandi Consultores Asociados LDA (Proandi), Portugal
- Zdruzenie Institut Za Razvoj Na Zaednicata (CDI), República de Macedonia de Norte
- National Agency for VET of Croatia / Agencija Za Strukovno Obrazovanje I Obrazovanje Odraslih (ASOO/AVITAE), Croacia
- Leantick Ltd., Bulgaria

Nuestro objetivo era crear y poner a prueba un modelo de plan de estudios estándar basado en unidades para **cursos de formación práctica virtuales** (prácticas formativas) dentro de la FP para la profesión de "Cocinero". El proyecto se centró en esta profesión en particular porque, al igual que la mayoría de las profesiones del sector de las artes culinarias y la restauración, la calidad de la FP y la consecución de los objetivos de aprendizaje dependen en gran medida de la experiencia práctica y las habilidades adquiridas por los alumnos durante la formación práctica. Durante los regímenes de cierre impuestos por la pandemia, estas actividades de formación -que suelen realizarse en la

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



cocina de formación o en el negocio real (en restaurantes)- se vieron perturbadas o se cancelaron por completo, lo que privó a los alumnos y aprendices de la oportunidad de formarse plena y eficazmente para convertirse en cocineros y adquirir una cualificación. En aquel momento, no muchos proveedores de FP, ni siquiera las autoridades de FP, estaban preparados para proponer alternativas adecuadas, debido a la naturaleza repentina de los acontecimientos que se produjeron. Incluso si algunos consiguieron transferir el proceso de formación a un entorno en línea, fue principalmente para las partes teóricas del plan de estudios, y el rendimiento de la formación práctica siguió siendo insatisfactorio.

Sin embargo, durante la investigación y la encuesta entre los proveedores de FP y los profesores/instructores de formación práctica en artes culinarias realizadas en el marco del proyecto VET@HOME, se identificaron algunas soluciones no convencionales muy interesantes para mantener las lecciones prácticas y las actividades en los cursos para la profesión de "cocinero", compartidas por las partes interesadas. Todas ellas incluyen el uso activo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para transmitir información y contenidos formativos a los alumnos, pero también el uso de un entorno formativo alternativo que, por lo general, era la cocina doméstica de los estudiantes/aprendices. Así, aunque el proceso no estaba guiado y/o regulado por ningún medio existente en aquel momento, daba alguna oportunidad a los profesores y alumnos de continuar el proceso de enseñanza-aprendizaje. Algunas de estas prácticas se describen en uno de los resultados clave del proyecto - Protocolo y Guía para formadores y tutores de empresa en artes culinarias sobre cómo llevar a cabo cursos de formación práctica de FP en línea (O3), a los que se puede acceder en el sitio web del proyecto VET@HOME: <https://vet-at-home.eu/>.

Todo ello viene a demostrar que uno de los principales retos de la formación práctica en línea y a distancia -su transición física al entorno digital- podría resolverse desarrollando y aplicando las metodologías e instrumentos respectivos. Por lo tanto, otra cuestión importante sigue siendo el éxito de la acreditación y certificación de la formación práctica virtual, a saber, su **reconocimiento e integración en las vías de aprendizaje formal** en consonancia con los marcos normativos y los requisitos educativos estatales en los diferentes países. Los sistemas y la legislación de la FP, aunque se basan en objetivos políticos comunes, difieren entre los países europeos, pero en la mayoría de los casos la formación digital o a distancia sólo se reconoce para la enseñanza de asignaturas teóricas, si es que se reconoce. Además, para las profesiones relacionadas con el sector de la alimentación y las bebidas, se espera que los centros de FP y los proveedores de centros impartan más del 50% de la formación en forma de prácticas profesionales. Otro obstáculo para adquirir una cualificación profesional completa mediante el aprendizaje en un entorno electrónico son los requisitos establecidos en la normativa estatal para la organización y realización del proceso de examen. La evaluación electrónica no es popular cuando se trata de la evaluación de habilidades y competencias prácticas e incluso no es posible para adquirir cualificaciones completas según la legislación actual en los países representados en este proyecto.

Esto nos lleva a la actual *Hoja de ruta para la integración de los resultados del aprendizaje de la formación práctica en modalidad a distancia en las cualificaciones de FP*, que esboza los posibles escenarios para la integración de los conocimientos, habilidades y competencias, adquiridos a través de la orientación en línea en un entorno doméstico, en las cualificaciones de FP y sugiere algunas recomendaciones para reformas políticas a pequeña escala en FP en los países de los socios que faciliten la impartición de formación práctica de FP en modalidad a distancia y entornos de aprendizaje alternativos.

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



III. Metodología de Investigación y Desarrollo

Las políticas, estrategias y normativas de FP en Bulgaria, España, Portugal, Macedonia del Norte y Croacia fueron analizadas en detalle por un equipo de investigadores expertos que se centraron en las cualificaciones para las profesiones de la industria de alimentación y bebidas, en particular ESCO 3434 (Chef) y ESCO 512 (Cocinero) o equivalente, dependiendo de las clasificaciones nacionales de profesiones para la educación y formación profesional. Los investigadores tenían la tarea de revisar la legislación actual y evaluar las posibilidades de que la formación práctica virtual (en el caso de la profesión de cocinero) se organice y reconozca (incluida la certificación) dentro de los sistemas de FP. Buscaron lagunas en las normativas actuales, por ejemplo: leyes que prohíben que la FP práctica se organice y se imparta a distancia o en línea; o normativas que la permiten (no la prohíben), pero no existe tal práctica ni directrices para los proveedores de FP; o falta de regulación del tema en absoluto. Una vez comprendidas las barreras, se pidió a los investigadores que esbozaran las salidas a la situación desarrollando posibles escenarios y que propusieran lo que hay que cambiar y hacer para que la formación práctica virtual (para Cocinero) pueda dar lugar al reconocimiento oficial y la certificación de la cualificación (o parte de ella). Por último, se proponen reformas a pequeña escala que permitan a los proveedores de FP mantener la indispensable formación práctica en circunstancias extremas, en función del contexto específico del país y de la legislación vigente.

Así pues, las autoridades de FP de los países representados en el proyecto pueden utilizar las soluciones sugeridas para las vías de integración y las propuestas políticas de esta hoja de ruta como soluciones ascendentes procedentes de agentes que aplican las políticas de FP en la práctica y dan cuenta de su impacto a diario.

IV. La transformación digital de la FP en el contexto europeo

Los sistemas reguladores de la FP en todos los países europeos y en los países de este proyecto ya están en proceso de adaptación. Tras la necesidad de reaccionar ante la pandemia, las autoridades europeas y nacionales adoptaron una serie de reformas y medidas políticas -incluidas las relativas a la FP- que mitigan las consecuencias de la pandemia, crean un nuevo marco legislativo más flexible que permite el uso de métodos y entornos de aprendizaje alternativos, y también ayudan a los sistemas de FP a seguir siendo sostenibles a largo plazo.

Estos esfuerzos se ven respaldados e impulsados por la visión compartida por los países de la UE de que ha llegado la hora del cambio y se necesitan nuevos enfoques y políticas. A mediados de 2020, la Comisión Europea presentó una ambiciosa agenda para orientar los esfuerzos de recuperación en los ámbitos del empleo y la política social, con especial atención a las capacidades y la FP. En ella se reconocía la interrupción sustancial de la "cadena de suministro" del aprendizaje, la formación en alternancia y la formación práctica, y se proponía un conjunto de reformas que hacían referencia, entre otras cosas, a la modularización de los programas de FP (incluida la microcreditilización y las cualificaciones parciales), el aumento de los programas de FP centrados en el alumno y el incremento de la preparación digital de las instituciones de FP, mediante la promoción de nuevos entornos de aprendizaje, herramientas y pedagogías, en particular vinculados a la digitalización, que abarquen planes de estudios y contenidos específicos y transversales de FP.

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



Un paso importante en esa dirección fue la adopción del *Plan de Acción para la Educación Digital (2021-2027)*¹, una iniciativa política renovada de la UE que establece una visión común de una educación digital de alta calidad, inclusiva y accesible en Europa. Este Plan pretende apoyar la adaptación de los sistemas de educación y formación de los Estados miembros a la era digital. A la luz de la Agenda Europea de Capacidades y del DEAP, el *Diálogo Estructurado con los Estados miembros sobre educación y capacidades digitales*² comenzó en octubre de 2021 y la adopción de la *Propuesta de la Comisión de una Recomendación del Consejo sobre los factores clave para el éxito de la educación y la formación digitales*³ estaba prevista para abril de 2023.

Otro signo positivo de la preparación de los sistemas europeos de FP para el nuevo enfoque de la educación y la formación centradas en el alumno fue la adopción de la *Recomendación del Consejo de 16 de junio de 2022 sobre las cuentas individuales de aprendizaje*⁴, que reconoce el enfoque europeo de las microcredenciales como oportunidades de aprendizaje flexibles e inclusivas.

Todo ello viene a demostrar que los problemas comunes a los que se enfrentan los distintos países trajeron consigo un impulso y una voluntad de cambio a escala europea que también siguen los gobiernos y las autoridades nacionales.

¹ <https://education.ec.europa.eu/focus-topics/digital-education/action-plan>

² <https://education.ec.europa.eu/focus-topics/digital-education/action-plan/action-1#/focus-topics/digital-education/action-plan/action-1#StructuredDialogue>

³ <https://education.ec.europa.eu/focus-topics/digital-education/action-plan/action-1#/focus-topics/digital-education/action-plan/action-1=>

⁴ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=celex%3A32022H0627%2803%29>

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



v. Informes nacionales con los principales resultados y conclusiones

En esta parte del documento se presentan los principales resultados y conclusiones del trabajo de investigación de los socios del proyecto, junto con propuestas de reformas y medidas que facilitarán la impartición de formación práctica de FP en modalidad a distancia y entornos de aprendizaje alternativos.

Bulgaria

1. Análisis de la situación nacional

1.1. Revisión de la legislación nacional

En Bulgaria, la FP se lleva a cabo de conformidad con las disposiciones de la **Ley de Educación y Formación Profesionales (EFP)**⁵ (modificada por última vez en octubre de 2023). La FP la imparten únicamente las profesiones incluidas en la **Lista de Profesiones para la Educación y Formación Profesionales (LPEFP)**. La LPEFP es elaborada y actualizada por la **Agencia Nacional de Formación Profesional (NAVET)**, que es la institución competente para mantenerla de acuerdo con las necesidades del mercado laboral. Contiene todas las profesiones de la FP y para cada profesión hay al menos una especialidad (normalmente más) que detalla el perfil profesional del titulado e indica las áreas, sectores y nivel de trabajo aplicables. Cada especialidad, por tanto, está vinculada a un nivel concreto del MEC que define el tipo de certificado de graduación (diploma o certificado de cualificación profesional/formación profesional) que recibirán los graduados tras completar con éxito la formación.

Se desarrolla un **Estándar Educativo Estatal (EEE)** para cada profesión en el LPEFP. En Bulgaria, los EEE se aprueban por orden del Ministro de Educación y Ciencia. Siguiendo el proceso de adopción de la legislación de la UE en el sistema búlgaro de FP, la Unidad de Resultados de Aprendizaje (URA) se estableció como uno de los principales elementos de los SES. Además, los planes de estudios de las profesiones se elaboran sobre la base de los Estándares Educativos Estatales transfiriendo los ULOs a unidades de formación (módulos o disciplinas) y la asignación de una carga de trabajo y unos métodos de impartición específicos para cada unidad de formación.

La LPVET es obligatoria para todos los tipos de proveedores de FP autorizados en el país, independientemente de su forma de propiedad (pública o privada, escuelas estatales - gimnasios profesionales y colegios o centros de FP para el aprendizaje de adultos) o de la cualificación que ofrezcan (de EQF2 a EQF5). Respectivamente, una vez que una profesión y/o especialidad está acreditada e incluida en la LPEFP, cualquier proveedor de FP (autorizado para el nivel EQF concreto) está autorizado a incluirla en la oferta formativa siempre que desarrolle un plan de estudios en línea con el SES aprobado para la profesión y reciba un permiso para impartir la cualificación por parte de la NAVET.

Aquí nos gustaría destacar la diferencia entre educación profesional y formación profesional. Mientras que la educación se imparte sólo en las escuelas de formación profesional (para estudiantes), la formación profesional se imparte en centros (privados) de formación profesional (centros de FP) sólo para adultos (mayores de 16 años).

5

<https://www.unesco.org/education/edurights/media/docs/46d8fa71cda79dfa5940a4b43f2408d274603937.pdf> (en Inglés)

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



Existen muchos documentos que regulan y guían el sistema de FP en Bulgaria, pero aquí revisaremos sólo aquellos que están relacionados con el objetivo principal de esta Hoja de Ruta, es decir, introducir la formación práctica virtual (para la profesión de Cocinero) y la posibilidad de e-evaluación de los resultados de aprendizaje adquiridos en la formación práctica online a distancia como formas y principios reconocidos en la normativa:

Ley de Educación y Formación Profesionales (FP), en vigor desde 2016, última modificación supl. octubre de 2023⁶

Se trata de la principal ley que regula el modo en que se imparte la FP en Bulgaria (para estudiantes de formación profesional y adultos mayores de 16 años). La ley regula la impartición de la FP tanto en las escuelas de formación profesional como en los centros privados de FP (donde se forma a los adultos), así como en los colegios profesionales (que imparten FP en niveles EQF superiores, por ejemplo, EQF5), y otros proveedores acreditados o con licencia.

Según los textos de la Ley, las formas de formación para mayores de 16 años son: a tiempo completo, nocturna, a tiempo parcial, independiente, individual, **a distancia** y aprendizaje basado en el trabajo (sistema de formación dual). Las formas de formación, el tiempo de estudio y el número de alumnos por curso son determinados por la institución de formación. Pueden acordarse con el solicitante de la formación profesional /Art. 17, párrafo (3)/.

En un proyecto de enmienda a esta ley de mayo de 2023, se propuso introducir los siguientes nuevos párrafos en el artículo 17, relativos a la formación a distancia en un entorno electrónico (DLEE), presumiblemente en consonancia con los cambios antes mencionados en la Ley de Educación Preescolar y Escolar:

"(4) A discreción del director de la institución y si es técnicamente viable para las personas mayores de 16 años, se podrá organizar la formación a distancia en un entorno electrónico en asignaturas de formación profesional teórica.

(5) Cuando, debido a circunstancias extraordinarias, se suspenda la asistencia al proceso de formación en centros que impartan formación profesional a personas mayores de 16 años, por orden del director del centro, la formación de los matriculados en formación a tiempo completo, nocturna, a tiempo parcial, individual y dual se realizará, en la medida y si es posible, a distancia en un entorno electrónico utilizando los medios de las tecnologías de la información y la comunicación."

En la última modificación publicada, de 6 de octubre de 2023, **se suprimieron (no se aceptaron) los párrafos anteriores propuestos**. Por lo tanto, esta ley carece de cualquier especificación sobre la enseñanza a distancia.

Ley de enseñanza preescolar y escolar⁷

Esta es la principal ley que regula la formación profesional (aplicable únicamente a las escuelas de formación profesional). Aquí encontramos una explicación de la forma de aprendizaje **a distancia** de la siguiente manera: "El aprendizaje a distancia se implementa a través de los medios de las modernas tecnologías de la información y la comunicación e incluye **clases a distancia**, autoestudio, retroalimentación continua sobre los resultados

⁶ https://www.navet.government.bg/bg/media/norms_2134673921_38.pdf

⁷ <https://web.mon.bg/bg/57>

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



del aprendizaje y **exámenes presenciales** para determinar las calificaciones trimestrales o anuales en las asignaturas del currículo escolar. / Art. 113 (6)/.

Aquí se regulan con más detalle los requisitos de la enseñanza a distancia en las escuelas. Se establece categóricamente: "**La formación profesional no puede organizarse a distancia**". /Art. 113, apartado (3)/.

Además, hay más párrafos relativos a la formación profesional a distancia:

"La educación a distancia se imparte de acuerdo con un programa escolar elaborado a partir del correspondiente programa marco de educación a distancia. / Art. 113 (4)/. ...

... La educación a distancia puede ser organizada por una escuela que disponga de las condiciones técnicas y tecnológicas necesarias de acuerdo con la norma educativa estatal para el entorno físico y la provisión de información y bibliotecas de jardines de infancia, escuelas y centros de apoyo al desarrollo personal. Para el aprendizaje a distancia, el alumno deberá proporcionar de forma independiente los medios técnicos y tecnológicos necesarios. / Art. 113 (7)/."

Una enmienda a la Ley 2020 también define otra forma de **formación no presencial** impuesta por las restricciones pandémicas de COVID-19:

"La educación a distancia en un entorno electrónico incluye clases a distancia, autoestudio, retroalimentación continua sobre los resultados del aprendizaje y evaluación". / Art. 115a (6)/.

"Aprendizaje a distancia en un entorno electrónico" es el aprendizaje que tiene lugar mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, ya que el formador y los alumnos no se encuentran físicamente en el mismo lugar". /Disposiciones adicionales, § 1, punto 17/.

Y se añade: "Aprendizaje a distancia sincrónico en un entorno electrónico" es el aprendizaje de Aprendizaje **a distancia en un entorno electrónico**, en el que el formador y los alumnos interactúan en tiempo real, simultáneamente, presentes, mediante contacto visual a través de una plataforma electrónica." /Disposiciones Adicionales, § 1, punto 23/.

La ley también establece que: "La organización de la formación en las modalidades a tiempo completo, nocturno, a tiempo parcial, individual, independiente, **a distancia** y combinada, así como la formación a distancia en un entorno electrónico y las condiciones y el procedimiento para pasar de una modalidad de formación a otra se regularán por La **Norma Educativa Estatal** para la organización de actividades en la educación escolar, y la formación a través del trabajo (el sistema dual de formación) se organizará y aplicará en las condiciones y de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley de Educación y Formación Profesional." 116 (1)/.

Es en la **Norma Educativa Estatal** para la organización de actividades en la **educación escolar** /Reglamento nº 10 de 1 de septiembre de 2016 sobre la organización de actividades en la educación escolar en vigor desde el 01.09.2016, modificado y complementado Boletín Oficial del Estado nº 19 de 28 de febrero de 2023/ se describe con más detalle la enseñanza a distancia, así como los requisitos a los centros educativos para la implantación de la enseñanza a distancia: enseñanza a distancia, así como los requisitos a los centros educativos para la implantación de la enseñanza a distancia:

"- La enseñanza a distancia puede ser sincrónica o no sincrónica. / Art. 38 (2)/.

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



En la educación a distancia síncrona, las clases de educación a distancia incluyen lecciones síncronas e interacción síncrona profesor-alumno, así como retroalimentación continua síncrona sobre los resultados del aprendizaje. / Art. 38 (3)/.

En la educación a distancia no sincrónica, las clases de educación a distancia incluyen la observación de una lección sin interacción con el profesor y los demás alumnos. / Art. 38 (4)/.

Cuando una escuela de la lista mencionada en el par. 15 imparta enseñanza a distancia a alumnos de otra escuela, la enseñanza será sincrónica. / Art. 38 (5)/."

/ Art. 38, par. (6)/:

"1. disponer de las condiciones técnicas y tecnológicas necesarias de acuerdo con el DOS para el entorno físico y la provisión de información y bibliotecas de los jardines de infancia, escuelas y centros de apoyo al desarrollo personal;

2. proporcionar un sistema basado en la web para publicar el programa escolar, el horario semanal, las e-lecciones, los deberes y proyectos, el registro de alumnos y profesores;

3. las e-lecciones (o cursos online) se publican en el sistema basado en la web de acuerdo con el horario semanal de la clase".

En los siguientes textos de la Ordenanza sobre la organización de actividades en la enseñanza escolar, se regula el procedimiento para determinar las escuelas que imparten enseñanza a distancia:

- "Antes del 20 de agosto de cada año, los centros solicitarán a la Consejería competente en materia de educación la posibilidad de impartir enseñanza a distancia por etapas y niveles. / Art. 38 (13)/.
- El Jefe del Departamento Regional de Educación publicará en el sitio web del Departamento Regional de Educación, antes del 25 de agosto de cada año, la información sobre los centros que imparten educación a distancia. / Art. 38 (14)/.
- La educación a distancia podrá ser impartida por una escuela de las mencionadas en el par. (13) y por una escuela que cumpla los requisitos del artículo 113 de la Ley de Educación y esté incluida en una lista aprobada por orden del Ministro de Educación y Ciencia. / Art. 38 (15)/.
- La evaluación en las distintas formas de enseñanza se llevará a cabo en las condiciones y de acuerdo con el Estándar Educativo Estatal para la evaluación de los resultados de aprendizaje de los alumnos. /Ley de Educación Preescolar y Escolar, Art. 116 (2)/"

El segundo tema de interés del proyecto VET@HOME es la posibilidad de evaluación electrónica o realización de evaluaciones y exámenes prácticos en línea reconocidos como aptos y las condiciones establecidas para ello. En la búsqueda de dicha información a través de la legislación de FP existente encontramos el **Estándar Educativo Estatal para la Evaluación de los Resultados de Aprendizaje de los Estudiantes** adoptado según el Artículo 22, Párrafo 2, Cláusula 9 de la Ley de Educación Preescolar y Escolar:

/Art. 1 (2)/: "El estándar educativo estatal conforme al par. 1 determinará

1. los principales componentes, tipos y formas de evaluación de los resultados del aprendizaje de los alumnos;

2. las condiciones y procedimientos para la organización y realización de la evaluación de los resultados del aprendizaje de los alumnos;

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



3. los temas, la forma, las condiciones y los procedimientos de organización y realización de las evaluaciones externas nacionales
4. las condiciones y procedimientos para la organización y realización de los exámenes estatales de matriculación;
5. la formación de la nota global del título de educación secundaria".

/Art. 1 (4)/: "La organización y realización de los **exámenes estatales** para la adquisición de un título de cualificación profesional y de los exámenes para la adquisición de la cualificación profesional en una parte de una profesión, así como la validación de los conocimientos, habilidades y competencias profesionales adquiridos a través de la educación no formal y el aprendizaje informal, se determinarán en las condiciones y de acuerdo con el procedimiento de la Ley de Educación y Formación Profesional (Ley de FP)."

Entre la descripción detallada de los criterios y actividades de los párrafos y puntos anteriores, **no hay ninguna regulación/descripción** de la evaluación en las diferentes formas de formación /diurna (a tiempo completo), nocturna, a tiempo parcial, individual, independiente, a distancia, combinada; formación a través del trabajo (sistema dual de formación)/, excepto en algunos casos especiales de transición de los estudiantes de la formación individual y a distancia a la formación a tiempo completo, en los que tienen que realizar exámenes para determinar una calificación trimestral en una asignatura o módulo /Art. 37 (1) y otros/.

Respectivamente, de los textos de la Ley de Educación Preescolar y Escolar, la Norma Educativa Estatal para la Organización de Actividades en la Educación Escolar, la Norma Educativa Estatal para la Evaluación de los Resultados de Aprendizaje de los Alumnos, **a pesar de las definiciones dadas para el aprendizaje a distancia y electrónico, no hay una distinción clara entre los dos.** Queda la impresión de que el aprendizaje a distancia en un entorno electrónico es una opción en presencia de circunstancias que impiden las actividades de aprendizaje en forma presencial en las escuelas y sólo como aprendizaje sincrónico.

Existen numerosos documentos normativos de derecho derivado (reglamento de ordenanzas) - normas, reglamentos e instrucciones, que desarrollan los textos de ley y centralizan en gran medida los procesos en el sistema escolar. Los órganos de gestión del sistema educativo búlgaro garantizan la adaptación del sistema a los nuevos retos, así como su desarrollo sostenible de conformidad con las normas europeas y su capacidad para proporcionar conocimientos y competencias de alta calidad y compatibles.

En los programas marco para la formación profesional inicial (FP inicial) con adquisición del primer, segundo y tercer grado de cualificación profesional, adquisición de cualificación en parte de una profesión y para la formación profesional continua para la actualización y ampliación de la cualificación adquirida, las opciones para las personas mayores de 16 años se especifican las siguientes formas de formación: diurna (a tiempo completo), nocturna, a distancia (en vigor a partir de 2017). Se indica de nuevo que las formas de formación, el tiempo de estudio y el número de alumnos son determinados por la institución de formación y pueden acordarse con el solicitante de la formación profesional (por ejemplo, un empresario).

Aquí encontramos la siguiente definición de aprendizaje a distancia

„**La formación a distancia** se imparte a través de los medios de las modernas tecnologías de la información y la comunicación e incluye clases a distancia, **clases presenciales** para la formación práctica, autoaprendizaje, retroalimentación continua sobre los

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



resultados del aprendizaje y **exámenes presenciales** para determinar las calificaciones en las asignaturas del plan de estudios. La formación a distancia puede ser organizada en grupos para los alumnos o para un alumno individual por un centro de formación que disponga de las condiciones técnicas y tecnológicas necesarias. Para la formación a distancia, el aprendiz deberá (auto)proporcionar de forma independiente los medios técnicos y tecnológicos necesarios".

Es evidente que la **formación práctica debe realizarse en modalidad presencial**, así como los exámenes para determinar las calificaciones en las distintas asignaturas del plan de estudios. Debe interpretarse además que lo mismo se aplica a los **exámenes (finales)** para adquirir la cualificación profesional en la teoría y la práctica de la profesión y la especialidad.

- *La profesión de "Cocinero" en el MEC y el marco nacional de cualificaciones*

En la actualidad, la profesión de "cocinero" está incluida en la LPVET y puede impartirse en el nivel EQF: EQF 3 y hay un estándar educativo estatal y un programa nacional de exámenes desarrollado para ella. Hay algunas profesiones existentes que tienen contenidos de formación similares, pero que son de nivel EQF inferior (como el ayudante de cocina, EQF 2), o conducen a la adquisición de otras profesiones (como la profesión de Restaurateur, con 2 especialidades - en EQF4 y 5). La profesión de "Cocinero" sólo tiene una especialidad: Elaboración de productos culinarios y bebidas en EQF3 y podría impartirse en centros de FP con el perfil respectivo, así como en centros de FP autorizados (para adultos mayores de 16 años) que tengan la profesión validada e incluida en sus licencias. La especialidad Elaboración de productos culinarios y bebidas equivale al nivel NQF NQF 3 y se posiciona en los programas marco nacionales como Segundo grado de cualificación profesional.

- *Cómo se aprueban en Bulgaria los nuevos planes de estudios/programas de FP (inicial y continua)*

El nuevo currículo o la propuesta de un nuevo programa (Programa Marco), así como el SES o el Programa Nacional de Exámenes, sólo pueden ser aprobados por el Ministro de Educación y Ciencia. No existe una normativa específica que regule los cambios en las formas o modalidades de impartición de la FP, siempre que estén regulados en los documentos antes mencionados. Respectivamente, se espera que el cambio en la legislación se aplique en el mismo orden como de su adopción inicial, respectivamente los procedimientos regidos por el MES.

1.2. Experiencias en clases en línea para la cualificación "Cocinero"

- *Obstáculos detectados durante la investigación*

La mayoría de las experiencias de COVID-19 fueron negativas para todos los actores clave: los proveedores de FP, los profesores/instructores o tutores de formación práctica, así como para los propios alumnos. A pesar de que se hicieron algunos ajustes a la normativa como respuesta urgente a los retos de los cierres, la normativa de los principales reglamentos hizo un intento de explicar y regular la educación a distancia y el e-learning, aún quedan muchas preguntas y lagunas.

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



Sin embargo, hay que admitir algunos puntos positivos y avances:

1. Está claro que la educación escolar tiene lugar en forma de jornada completa (diurna) o en forma nocturna, para las otras formas se prevén ciertos casos;
2. Se describen las características de la enseñanza a distancia sincrónica y no sincrónica;
3. Se regulan los requisitos para los centros escolares sobre las condiciones técnicas y tecnológicas necesarias para la educación a distancia, así como el procedimiento para su homologación;
4. Se especifica que la formación profesional no puede organizarse en modalidad a distancia;
5. Se regula que los exámenes para determinar las calificaciones trimestrales o anuales en asignaturas y módulos del plan de estudios, los exámenes estatales de matriculación y los exámenes estatales para adquirir la cualificación profesional son exámenes presenciales.

- *Ventajas e inconvenientes de la introducción de la formación práctica virtual en la formación de artes culinarias en el país*

Algunas de las **ventajas concretas del aprendizaje en línea** que podríamos estimar basándonos en la experiencia de los proveedores de FP y los alumnos que compartieron durante la encuesta son las siguientes:

- Permitirá el acceso a la educación y la formación a grupos desfavorecidos, como los que viven en zonas alejadas, los discapacitados, etc;
- Permite una mayor flexibilidad en la impartición en lo que respecta al ahorro de tiempo tanto para profesores como para aprendices/estudiantes;
- Es atractivo para las nuevas generaciones de alumnos que han crecido en la era de Internet;
- Facilita un andamiaje didáctico que refleja las necesidades de cada alumno;
- Permite al alumno fallar libremente y cometer errores, lo que reduce la ansiedad;
- Aumenta la retención de conocimientos al potenciar el compromiso y la autonomía del alumno;
- Puede garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad en el periodo pandémico de forma rentable tanto para los formadores como para los alumnos.

Al mismo tiempo, existen algunas desventajas, o probablemente más bien carencias, que acompañarán a la formación práctica en línea a distancia:

- Impondrá costes adicionales para los alumnos: equipar la cocina en casa, comprar los productos, etc;
- En el caso de la formación culinaria en particular, algunos elementos y criterios clave de la evaluación y el rendimiento de los alumnos (como la posibilidad de evaluar el sabor del plato cocinado, que es una parte sustancial de la evaluación y un indicador de la finalización con éxito del curso) seguirán sin poder verificarse en modo virtual, etc.

2. Propuestas de cambios que permitan la implantación de cursos virtuales de formación para la profesión de "Cocinero"

2.1. Identificación de los actores interesados

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



Como se ha explicado anteriormente, las instituciones implicadas en el proceso de introducción de los cambios serán principalmente el Ministerio de Educación y Ciencia⁸ (MES) y la Agencia Nacional de Formación Profesional (NAVET). Otras partes interesadas en el proceso de reforma del sistema de FP que se verán afectadas por los cambios potencialmente introducidos son

- los proveedores de FP (todas las escuelas de formación profesional, colegios y centros de formación profesional);
- los alumnos (estudiantes de centros de FP, aprendices en centros de FP, así como cualquier futuro alumno potencial que pueda aprovechar las opciones más flexibles de formación si se introduce el e-learning para la parte práctica de las profesiones);
- profesores de centros de enseñanza, formadores e instructores, tutores, etc.

2.2. Pasos a seguir para el reconocimiento oficial de la FP práctica virtual

Llevar a cabo una encuesta nacional entre las instituciones de FP y todas las partes interesadas (empleadores, alumnos potenciales y actuales, expertos) sobre la ampliación de las posibilidades de aplicación del aprendizaje a distancia y la educación a distancia en un entorno electrónico, respectivamente, para estimar cuáles serán los requisitos de apoyo técnico, plataforma de formación (reconocida a nivel nacional), definir las normas para los diferentes modos de impartir formación y exámenes, definir los mecanismos de seguimiento, información y control. Podría ser implementado por NAVET (también financiado por los mecanismos de apoyo nacionales o de la UE) y las sugerencias realizadas para ser presentadas al Ministerio de Educación y Ciencia para los cambios en los documentos normativos pertinentes, respectivamente, el desarrollo de reglamentos / instrucciones adicionales.

El siguiente paso será que el Ministerio de Educación y Ciencia y/o la Agencia Nacional de Formación Profesional aprueben una o más plataformas de aprendizaje electrónico que se pondrán a disposición de todos los centros de formación profesional.

El MES y la NAVET apoyarán a los centros de FP en la implementación de la enseñanza a distancia y el e-learning mediante el desarrollo y la provisión de directrices metodológicas, recursos de formación: vídeos, materiales para exámenes, etc.

2.3. Propuestas de cambio

Cómo podrían cambiarse las cosas:

En primer lugar, es necesario introducir definiciones de aprendizaje a distancia y aprendizaje electrónico y explicarlas detalladamente en la normativa de FP. Deben debatirse y adoptarse, según proceda, términos y taxonomías adicionales como formación en línea sincrónica/asincrónica, evaluación electrónica, etc.

Regular en detalle los requisitos de la educación a distancia y el e-learning para las instituciones de formación en términos de provisión técnica, uso de la plataforma de formación (con funcionalidades y parámetros mínimos descritos), métodos de formación y exámenes, mecanismos de seguimiento, información y control, formularios elegibles y normas para la realización de los exámenes, respectivamente para el reconocimiento de

⁸ <https://www.mon.bg/>



las cualificaciones adquiridas. /en la Ley de FP, el reglamento sobre la organización de exámenes para la adquisición de cualificaciones profesionales, las instrucciones/.

Especificar para qué profesiones y especialidades son aplicables el aprendizaje a distancia y la educación a distancia en un entorno electrónico en exámenes completos/parciales, teóricos/prácticos y teóricos/prácticos.

Sería muy útil que el MES y/o la NAVET recomendaran opciones de plataformas de aprendizaje electrónico que cumplan los requisitos, o incluso mejor - que organizaran el desarrollo de las mismas y las pusieran a disposición de los centros de formación del sistema de FP o las integraran en el Sistema de Información de FP existente de la NAVET.

En los documentos normativos relativos al contenido, la organización y la realización de la educación y la formación en la República de Bulgaria, respectivamente la educación y la formación profesionales, se definen las siguientes formas de formación: a tiempo completo, nocturna, a tiempo parcial, individual, independiente, **a distancia**, combinada; formación a través del trabajo (sistema dual de formación). / Art. 106 (1). Formas de formación, Ley de educación preescolar y escolar ; Art. 17, apdo. (3). Formas de formación para mayores de 16 años, Ley de Educación y Formación Profesional/.

Respectivamente, la forma de aprendizaje a distancia ya está reconocida, sólo que no es aplicable a la FP práctica. En este caso no hay necesidad de grandes cambios en las leyes y reglamentos, sólo añadir algunos textos a los principales documentos reguladores permitirá la prestación y el reconocimiento de la formación práctica virtual.

Un buen momento es que teniendo los estándares educativos estatales y los programas de los Exámenes Nacionales desarrollados para cada profesión y especialidad por separado, los textos que permitan la provisión y el reconocimiento de la formación práctica virtual a distancia pueden ser introducidos sólo para estos campos y áreas profesionales, para los cuales el entorno del hogar (u otro aprendizaje alternativo) es aceptable, seguro y eficaz para el autoaprendizaje, el aprendizaje guiado o semi-guiado. Por ejemplo, la mayoría de las profesiones del área 811: Hostelería, restauración y catering, área 345 Administración y gobernanza, 213 Artes y técnicas audiovisuales; producción de productos mediáticos, 322 Biblioteconomía y Documentación y Archivística, etc.podrían aprobarse para la formación práctica en línea, mientras que hay profesiones como: 582 Construcción, 725 Tecnologías de diagnóstico y tratamiento médico, 840 Servicios de transporte, etc. cuyo cambio a la formación práctica en línea no sería aceptable ni razonable.

Por lo tanto, es necesario cambiar el marco legal para crear oportunidades de aprendizaje a distancia de formación profesional práctica, exámenes teóricos y prácticos y el reconocimiento de la forma de aprendizaje a distancia y los resultados de los exámenes. Los documentos que deben modificarse son:

- Los Estándares Educativos Estatales (SES - por profesiones);
- Los Programas Marco;
- Los programas de exámenes nacionales (por profesiones).
- El Reglamento n.º 11 de 1 de septiembre de 2016 sobre la evaluación de los resultados de aprendizaje de los estudiantes ⁹
- Ordenanza n.º 3 de 15 de abril de 2003 sobre el Sistema de Evaluación¹⁰.

⁹ <https://www.navet.government.bg/bg/media/DOS-otsenyavane.pdf>

¹⁰ <https://lex.bg/laws/ldoc/2135466179>



2.4. Esbozar vías para el reconocimiento de los resultados de la formación práctica en la modalidad a distancia

En este momento hay dos posibles oportunidades para integrar los resultados de aprendizaje pertinentes en los marcos de FP en Bulgaria:

- Cambiar las leyes respectivas e introducir cambios que permitan la entrega y / o el reconocimiento de los resultados de aprendizaje adquiridos en el aprendizaje a distancia en línea para la parte práctica de las profesiones (si se hace, será igualmente aplicable a todas las profesiones y especialidades).
- Implantar los cursos prácticos de e-learning para cocineros como parte de la FP no formal y el reconocimiento de los resultados del aprendizaje a través del procedimiento de validación del aprendizaje previo (sin infringir la legislación vigente).

3. Plan de acción para la aplicación de cambios en la legislación (planes de estudios/programas) en la FP y la educación de adultos (FPI y FPC)

Actividades	Institución Responsable	Período estimado de aplicación	Resultados esperados
Crear las condiciones para el reconocimiento de la formación práctica virtual y el desarrollo de la documentación			
Consultas con organizaciones patronales reconocidas a nivel nacional e invitación a apoyar la iniciativa de modificar la legislación.	Los socios búlgaros de VET@HOME	Octubre-diciembre 2023	Que las organizaciones patronales reconocidas a nivel nacional acepten apoyar la propuesta de los socios de BG para la presentación de propuestas a las instituciones responsables para el cambio de la legislación.
Consulta con la NAVET sobre los procedimientos y las posibilidades de poner a prueba el enfoque VET@HOME dentro del sistema formal de FP	Los socios búlgaros de VET@HOME	Hasta 6 meses	Opinión positiva de NAVET y oportunidad de aplicar (proyecto piloto/iniciativa) en el sistema formal de FP
Análisis de los resultados de la iniciativa piloto conjunta y	NAVET, con el apoyo de los socios búlgaros de VET@HOME	NA	Resultados que demuestren la viabilidad del enfoque y

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



elaboración de propuestas de modificación de la normativa			preparación de propuestas de cambio.
Consultas con el MES sobre los cambios propuestos	NAVET, con el apoyo de los socios búlgaros de VET@HOME	NA	El MES evaluará las propuestas de cambio como aceptables y obtendrá una decisión política para su adopción.

4. Impacto previsto de los cambios aplicados

Opción 1 "Se aprueban las reformas/cambios propuestos"

- Impacto positivo

Los cambios propuestos son indudablemente positivos para todas las partes interesadas:

- Aportará diversidad de perspectivas tanto para los proveedores de FP como para los alumnos;
- Permitirá adaptar la formación práctica en FP a la enseñanza y el aprendizaje a distancia o mixtos;
- reforzará la capacidad de mantener la calidad de la FP a distancia y la FP en un entorno de aprendizaje alternativo;
- mejorará la capacidad de los proveedores para utilizar y valorizar los recursos digitales en la FP y, en particular, para la formación práctica
- hará que la oferta de FP se adapte mejor a las necesidades de la generación más joven, que vive en un mundo digital y absorbe fácilmente las innovaciones digitales
- ofrecerá oportunidades de educación y formación práctica a los alumnos con menos oportunidades y/o necesidades especiales, que podrán adaptar la formación a sus necesidades y ritmo de aprendizaje
- permitirá ofrecer programas de FP ininterrumpidos, lo que es vital para mantener a los alumnos de FP en la formación y evitar abandonos, etc.

- Riesgos potenciales:

Por supuesto, como toda acción novedosa, la transición de la formación práctica al entorno digital y a las instalaciones de aprendizaje alternativas (en casa) podría perturbar a algunos de los participantes en el proceso. Por ejemplo, la garantía técnica fue uno de los principales problemas mencionados por todos los grupos de interesados entrevistados, lo que significa que si la transferencia se realiza sin la preparación adecuada provocará más estrés y no será tan eficaz como se había previsto. Además, los costes y las responsabilidades de la organización y la puesta en práctica de la formación a distancia en línea deben distribuirse entre los proveedores y los usuarios de la FP de forma recíproca y justa, sin que ninguno de ellos tenga que soportar toda la carga financiera o administrativa.

Opción 2 "Las reformas/cambios propuestos no reciben apoyo y no se aprueban"

- Impacto negativo: la formación práctica seguirá siendo inaccesible en la modalidad a distancia y, en circunstancias similares a las que se dieron durante los regímenes de

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



bloqueo debido a la pandemia del COVID-19, el sistema seguirá sin estar preparado para pasar a la educación digital en su totalidad y perturbará el proceso de formación una vez más. Además, la formación práctica en la profesión de cocinero seguirá siendo difícil para los alumnos desfavorecidos que no puedan asistir físicamente a las clases o llegar a los locales de formación del proveedor de FP (por ejemplo, con discapacidades físicas o que vivan en una zona remota).

- Medidas correctoras: Aún así, se pueden identificar y aplicar otras opciones si sólo parte de los cambios propuestos son inaceptables; estas sugerencias pueden adaptarse a los requisitos de la normativa y volver a presentarse.
- Posibles soluciones:

La plataforma de e-learning VET@HOME, el suyllabus desarrollado y los materiales de formación pueden seguir siendo ofrecidos por los centros de FP como parte de la formación de la profesión de Cocinero, pero sólo como formación a distancia para la parte teórica de la cualificación y materiales de apoyo para la parte práctica presencial de los cursos. No hay ningún problema para que los centros de FP utilicen la plataforma, también, como recurso para la preparación independiente de los estudiantes en casa, sólo que sin cambios en la legislación la función de evaluación electrónica no sería elegible.

Las unidades de formación seleccionadas (módulos) del plan de estudios de VET@HOME podrían adaptarse y ajustarse a las necesidades de los alumnos e impartirse como cursos profesionales breves (normalmente dichos cursos se implementan a petición de los empresarios) por parte de los centros de FP para adultos y certificarse como cualificación parcial (parte de la profesión de cocinero) en cuanto a los resultados de aprendizaje alcanzados que coincidan con el SES de la profesión.

Otra posible solución es incluir unidades/módulos de formación seleccionados del plan de estudios y los materiales desarrollados en los planes de estudios existentes implementados por los centros de FP para otras profesiones relacionadas en los campos profesionales 811. Hostelería, restauración y catering o 541. Hostelería: Hoteles, restaurantes y catering o 541: Tecnologías de la industria alimentaria y de bebidas como parte de la preparación profesional optativa (existe una carga de trabajo particular dedicada a módulos o disciplinas de formación optativa que los centros de FP pueden ofrecer a su elección, además de la preparación profesional obligatoria prescrita por el SES para las diferentes profesiones).

Por último, el reconocimiento de las competencias adquiridas fuera del sistema formal de FP en Bulgaria ocupa un lugar central en la Estrategia de Empleo y Plan de Acción Nacional 2013-2020 y en la Estrategia Nacional de Educación y Formación Continua 2015-2020. Está regulado por la Ordenanza nº 2 relativa a la validación de las habilidades, competencias y conocimientos profesionales emitida por el Ministro de Educación y Ciencia. La evaluación y la validación llevadas a cabo por una autoridad competente dan lugar a la adquisición de (parte de) una cualificación profesional y adoptan la forma de documentos como certificados o diplomas. Estos documentos acreditan que una persona ha alcanzado unos resultados de aprendizaje de un nivel determinado. El objetivo de la validación es facilitar el acceso a la educación o formación profesional continua o a las oportunidades del mercado laboral. Las instituciones autorizadas a validar aptitudes y competencias dentro del sistema búlgaro de FP son:

1) escuelas profesionales y generales, escuelas de arte, escuelas deportivas; 2) colegios profesionales y 3) centros de formación profesional (centros de FP). Por lo tanto, todos ellos podrían organizar un procedimiento de validación del aprendizaje/experiencia previos y después de los respectivos exámenes, reconocer y certificar los resultados de

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



aprendizaje adquiridos en el modo e-learning a través del enfoque y la plataforma VET@HOME.

5. Potencial de aplicación del enfoque VET@HOME en el país

La pandemia de COVID-19 trajo a la agenda muchos temas y problemas que de todas formas se debatían en el espacio público y obligó a los responsables políticos y a las autoridades a tomar medidas y decisiones aceleradas, en vista de la urgencia de la situación. Pero el proceso de reforma y modernización del sistema búlgaro de FP comenzó mucho antes. La Estrategia Nacional para el Aprendizaje Permanente (2014-2020) fue adoptada con el Decreto del Consejo de Ministros nº 12 del 10 de enero de 2014. Establece el marco estratégico de la política gubernamental en materia de educación y formación durante el periodo 2014-2020. El objetivo principal es contribuir a la consecución del objetivo europeo de crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

En 2021 se adoptó el *Marco Estratégico para el Desarrollo de la Educación, la Formación y el Aprendizaje en la República de Bulgaria (2021 - 2030)*¹¹. El marco estratégico se ha elaborado en sintonía con los documentos estratégicos actuales a escala mundial y europea, que esbozan una visión del aprendizaje, la educación y la formación de alta calidad, inclusivos, basados en valores y permanentes. Establece objetivos para la inclusión en cada etapa de la educación, incluyendo (entre otros):

- Utilización de plataformas educativas y puesta en común de modelos eficaces para apoyar una educación y un aprendizaje permanente inclusivos y de alta calidad;
- Creación de un sistema integrado de orientación profesional y educación y formación profesional para estudiantes y adultos.

También en 2021, se firmó un acuerdo de subvención para el proyecto n.º BG05M2OP001-5.001-0001 "Acceso equitativo a la educación escolar en tiempos de crisis", ejecutado por el MES en el marco del Programa Operativo "Ciencia y Educación para un Crecimiento Inteligente" 2014-2020, cofinanciado por la Unión Europea a través de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Más de 30 mil estudiantes del sistema educativo han participado en la formación para la adquisición de habilidades para el aprendizaje a distancia en un entorno electrónico (DLEE) y el trabajo con plataformas educativas. De este modo se empezó a resolver uno de los problemas planteados por la pandemia, a saber, la falta de disposición y preparación de los estudiantes (incluidos los de FP) para el aprendizaje electrónico a distancia. También se llevaron a cabo cursos de formación de corta duración para mejorar las competencias docentes de los especialistas pedagógicos del DLEE, con el fin de garantizar una formación de calidad y sin fisuras. De ahí que los adultos (en su calidad de aprendices de veterinario), así como muchos otros estudiantes de centros de FP, no se vieran afectados por la medida. El proyecto está dirigido tanto a apoyar la dotación técnica del sistema educativo como a proporcionar las condiciones para la realización de los DLEE: se entregaron más de 80.000 dispositivos técnicos portátiles para estudiantes y profesores.

En 2022, el Programa Nacional de Educación y Formación Profesional, está alineado con las prioridades estratégicas de la República de Bulgaria para el período 2021-2030 y está en consonancia con el Plan de Acción para el Análisis Funcional de la Política de Educación y Formación Profesional, 2020. Se ha desarrollado en consonancia con el Área Prioritaria 7 "Realización en las Profesiones del Presente y del Futuro" del Marco Estratégico para el Desarrollo de la Educación, la Formación y el Aprendizaje en la República de Bulgaria (2021

¹¹ <https://www.strategy.bg/StrategicDocuments/View.aspx?lang=bg-BG&Id=1399>

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



- 2030). Su objetivo es proporcionar instalaciones materiales acordes con las exigencias del mercado laboral moderno, impartir una formación profesional de calidad en condiciones reales de trabajo y facilitar su realización en el mercado laboral, modernizar los planes de estudios de educación y formación profesional a nivel nacional y sectorial, así como desarrollar y actualizar los programas de exámenes nacionales para el examen estatal obligatorio de adquisición de cualificaciones profesionales.

También en 2022, se han establecido una serie de estándares educativos estatales para la adquisición de cualificaciones en ocupaciones, de acuerdo con la Lista de Ocupaciones para la Educación y Formación Profesional de la Ley de Educación y Formación Profesional. Esto permite la transferencia, el reconocimiento y la acumulación de los resultados del aprendizaje individual en FP logrados en contextos formales, no formales e informales.

El *Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia* de Bulgaria, adoptado en mayo de 2022, prevé una mayor modernización del marco regulador en el ámbito de la educación y formación profesionales. El proceso de modernización está en curso y, en virtud de la Ley de Educación y Formación Profesionales, se introducirán **cambios en la lista de ocupaciones de la FP**; la formación en menos ocupaciones, pero de espectro más amplio, con el objetivo de crear condiciones de empleo en ocupaciones similares, incluida la transferencia a sectores similares; la preparación, orientación y motivación para el acceso a la formación profesional, incluida la oferta de educación y formación profesionales para las personas que han abandonado el sistema; la definición y **aplicación de vías y formas flexibles** para llegar a los diferentes grupos de alumnos y formarlos, incluida la oferta de **enseñanza en línea y a distancia**; la reforma del contenido y la actualización de la educación y formación profesionales estatales; y la introducción de una mayor flexibilidad en la formación profesional. la oferta de formación en línea y a distancia; la reforma de los contenidos y la actualización de las normas y los planes y programas educativos estatales para incluir y basarse en los requisitos de conocimientos y capacidades para las ocupaciones del siglo XXI: competencias digitales, ecológicas, transferibles y clave.

El Plan Nacional de "Inversión 3" prevé la oferta de formación en **competencias digitales** y la creación de una **plataforma de aprendizaje para adultos**. El proyecto tiene como objetivo aumentar el acceso y las oportunidades de formación de calidad para adultos (personas mayores de 16 años) aprovechando el potencial de las tecnologías digitales para **la formación en línea**, por un lado, y aumentando las habilidades y competencias digitales generales de la mano de obra para mejorar la empleabilidad y la participación en la formación en línea, por el otro. El proyecto se ejecutará en dos componentes, que incluyen el desarrollo y la puesta en marcha de **una plataforma virtual nacional para el aprendizaje de adultos en línea** (aún no lanzada) y la impartición de formación a la mano de obra para que adquiera habilidades y competencias digitales de nivel básico e intermedio.

Las reformas y los esfuerzos hacia la modernización de la FP continuaron en 2023, cuando el Consejo de Ministros adoptó el *Plan de Acción hasta 2024 del Marco Estratégico para el Desarrollo de la Educación, la Formación y el Aprendizaje* en la República de Bulgaria (2021-2030) mediante la Decisión de Protocolo nº 13.1 de 22 de marzo de 2023. Con la adopción de este documento, se cumple el compromiso del país en el marco del Componente 1 - "Educación y Competencias" del Plan Nacional de Recuperación y Sostenibilidad.

El Plan de Acción debe conducir a la mejora de la calidad y la pertinencia de la educación, a una reforma integral de la educación, al fortalecimiento y la creación de habilidades y competencias clave entre los niños y los estudiantes. También pretende aumentar el interés y la motivación por el aprendizaje, la implicación de todos en el proceso educativo,

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



el nivel de competencias adquiridas, la adaptabilidad al entorno y al mercado laboral, y acelerar la inclusión de cada niño y alumno en el proceso educativo. El plan establece actividades para las distintas áreas prioritarias del Marco Estratégico, plazos para su ejecución, fuentes de financiación, así como indicadores para el seguimiento y el análisis de la ejecución. Estas actividades pondrán en práctica los objetivos y medidas establecidos en el Marco Estratégico, que abarcan todos los grandes retos del sistema de educación y formación, entre ellos: la introducción de la **innovación educativa, la transformación digital** y el desarrollo sostenible, la realización en las profesiones de las profesiones del presente y futuro, el **aprendizaje permanente**, la gestión eficaz.

En 2023 el Programa Nacional "Educación y Formación Profesional" nº 14 dentro de los 21 Programas Nacionales para el Desarrollo de la Educación ha sido diseñado de acuerdo con el Área Prioritaria 7 "Realización en las Profesiones del presente y del futuro" del Marco Estratégico para el Desarrollo de la Educación, la Formación y el Aprendizaje en la República de Bulgaria (2021-2030). Su objetivo es proporcionar instalaciones acordes con los requisitos actuales del mercado laboral, impartir una **formación profesional de calidad** en condiciones reales de trabajo y facilitar su realización en el mercado laboral, **modernizar el contenido curricular** de la educación y formación profesional a nivel nacional y sectorial, así como desarrollar y actualizar los programas nacionales de exámenes para el examen estatal obligatorio para la adquisición de cualificaciones profesionales. El Programa prevé dos módulos en fase de ejecución: Módulo 1 "Modernización de las instalaciones y de la base material" y Módulo 2 "Modernización de los contenidos de la enseñanza y de los exámenes".

Otro paso en una dirección positiva se dio en 2023, cuando se establecieron una serie de normas educativas estatales para la adquisición de cualificaciones en profesiones según la **Lista de Profesiones para la Educación y Formación Profesionales**. Esto permite la transferencia, el reconocimiento y la acumulación de los resultados del aprendizaje individual en FP logrados en contextos formales, no formales e informales.

La modernización de la educación y la formación profesionales en Bulgaria está en curso y también cuenta con el apoyo del Ministerio de Educación y Ciencia (MES), que actualmente está ejecutando un proyecto de importancia estratégica y está dirigido a modernizar la educación y la formación profesionales con el fin de preparar una mano de obra cualificada y sostenible preparada para los retos asociados a la transición a una economía digital y ecológica. La iniciativa está financiada por el procedimiento de subvención BG05SFPR001-3.001 "Modernización de la educación y formación profesionales" dentro de la Prioridad 3 "Vinculación de la educación con el mercado laboral" del Programa de Educación y prevé llevar a cabo actividades para:

- el desarrollo e implementación de una **nueva Lista de Ocupaciones de Educación y Formación Profesional y un nuevo plan de estudios**;
- la introducción y aplicación de itinerarios flexibles, microcualificaciones y créditos en la FP
- la mejora de las capacidades y competencias de los profesores y estudiantes de formación profesional
- el desarrollo y la introducción de recursos educativos con contenidos innovadores de aprendizaje digital
- la realización de prácticas de estudiantes en entornos laborales reales y el aumento del atractivo de la educación y formación profesionales entre estudiantes y padres.

Otra iniciativa muy prometedora iniciada en 2023 es el procedimiento BG-RRP-1.014 "Establecimiento de Centros de Excelencia en Educación y Formación Profesional", que está abierto a inversiones en el marco del Mecanismo de Recuperación y Sostenibilidad. El

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



**Cofinanciado por
la Unión Europea**



procedimiento se inscribe en la aplicación de la política del MES en el ámbito de la educación y se financia en el marco del Componente 1 "Educación y Competencias", Inversión 2 (C1.I2) "Modernización de las Infraestructuras Educativas" del Plan Nacional de Recuperación y Sostenibilidad. El objetivo principal del procedimiento es la provisión de instalaciones modernas y de alta tecnología en las escuelas de formación profesional con vistas a transformarlas en Centros de Excelencia en Educación y Formación Profesional ("CoE VET"), que ofrecerán la oportunidad de una formación profesional moderna a los estudiantes dentro de la educación escolar, respondiendo a las transformaciones sociales del siglo XXI y a los requisitos cambiantes del mercado laboral. Veintiocho centros de formación profesional de secundaria han sido seleccionados para recibir el estatus de CoE VET

Tras todo ello, creemos firmemente que el sistema de FP en Bulgaria va en la dirección correcta de reforma, modernización y mejora constantes. Así, en caso de que se acepten las propuestas de cambio, el sistema estará preparado para afrontar el próximo reto, ya esté relacionado con la imposibilidad de llevar a cabo la formación práctica en modalidad presencial cara a cara, ya esté producido por la tendencia global hacia la digitalización y el cambio hacia formas de formación más flexibles y centradas en el alumno.

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



España

1. Analisis de la situación nacional

1.1. Revisión de la legislación nacional

La normativa española relativa a la FP se describe en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio. Posteriormente, los Reales Decretos 34/2008 y 1147/2011, establecieron la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo. La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el **Sistema de Formación Profesional para el empleo**, había acometido una reforma integral de este sistema. Pero en cuanto a la inclusión de nuevas especialidades formativas, es la Orden TMS/283/2019, de 12 de marzo, por la que se regula el **Catálogo de Especialidades Formativas** en el marco del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.

En cuanto a la teleformación, la Orden ESS/1897/2013 y la Orden ESS/722/2016, que desarrollan el Real Decreto 34/2008, detallan **las condiciones para la teleformación** de la formación de FP que se pueden definir de la siguiente manera: "A los efectos previstos en esta orden, se entiende por teleformación la realización de acciones formativas a través de las tecnologías de la información y la comunicación, posibilitando la interactividad de alumnos, tutores-formadores y recursos ubicados en distintos lugares".

Los **aspectos obligatorios** son los siguientes: "La formación del certificado mediante teleformación será la misma que en la modalidad presencial en cuanto a estructura modular, duración del módulo formativo y, en su caso, unidades formativas, capacidades, criterios de evaluación y contenidos, según lo establecido en cada uno de los anexos de los reales decretos por los que se establecen los certificados de profesionalidad".

Además, la plataforma virtual debe proponer **un proceso de aprendizaje sistematizado** y "cumplir con los requisitos de accesibilidad y diseño establecidos por el Servicio Público de Empleo Estatal, y que se complementará necesariamente con asistencia tutorial".

Pero "la formación referida a los certificados de profesionalidad susceptible de ser impartida mediante teleformación podrá ofertarse de forma completa, para todo el certificado, o parcial, para determinados módulos o unidades formativas", no obstante, lo más importante es que "en ningún caso podrá impartirse mediante teleformación el módulo de formación práctica en centros de trabajo".

En cuanto a las evaluaciones, es obligatorio que "En todas las acciones formativas, para cada módulo, se aplicará una prueba de evaluación final de carácter presencial, que se desarrollará en centros acreditados por la administración laboral en el correspondiente certificado de profesionalidad y cuya duración se incluirá dentro de las horas totales del módulo". (Boletín Oficial del Estado, 17/10/2023 por la que se publica la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, art.4)¹².

- *La profesión "Cocinero" en el MEC y el marco nacional de cualificaciones.*

El Real Decreto 1376/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 619/2013, de 2 de agosto, establece y actualiza, entre otros, el certificado de profesionalidad de nivel 1 HOTR0108 Operaciones Básicas de Cocina (BOE nº 216, de 6.09.2018 y BOE nº 220 de 13.09.2013), según el cual las horas máximas de formación online son las siguientes, en función de las Unidades Formativas:

¹² <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2013-10861>



MÓDULO1: Aprovisionamiento culinario, pretratamiento y conservación			
	Total horas	Número máximo de horas de formación en línea	Horas de tutoría presencial
Unidades formativas	120	50	
Aplicación de normas y condiciones higiénico-sanitarias en la restauración	30	20	
Adquisición de materias primas en la cocina	30	20	3
Preelaboración y conservación culinaria	60	10	6
MÓDULO 2: Preparación culinaria básica			
Unidades formativas	180	90	
Aplicación de las normas y condiciones higiénico-sanitarias en la restauración	30	20	
Realización de preparaciones básicas y elementales de cocina y asistencia en la elaboración culinaria	90	30	9
Preparación de platos combinados y aperitivos	60	40	6
MÓDULO 3: Prácticas en operaciones básicas de cocina			
	80	0	

Así, para este Certificado de profesionalidad específico de nivel 1 en Operaciones Básicas de Cocina, de las 300 horas de las Unidades Formativas (sin contar las 80 horas de Prácticas en empresa), 140 se pueden realizar en modalidad a distancia, es decir, el 46,6%.

- *Cómo se aprueban en España los nuevos planes de estudios/programas de FP (inicial y continua)*

En la Orden TSM/283/2019 por la que se regula el Catálogo de Especialidades Formativas en el marco del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, en su artículo 6 apartado 1, Gestión del Catálogo, establece que la "gestión de los procesos de inscripción, modificación, baja y reactivación de especialidades, incluidos los itinerarios formativos, se realizará por los Servicios Públicos de Empleo, tanto estatales como autonómicos, mediante el sistema informático de gestión del Catálogo de Especialidades que el Servicio Público de Empleo Estatal habilitará al efecto y pondrá a disposición de las Comunidades Autónomas..."¹³.

¹³ <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2019-3642>



1.2. Experiencias en clases en línea para la cualificación "Cocinero".

- *Barreras identificadas durante la investigación.*

Debido a la situación de COVID-19, muchas escuelas tuvieron que cerrar durante algunas semanas críticas, pero después abrieron y decidieron implantar un sistema mixto que garantizara el cumplimiento del máximo número de medidas de seguridad higiénico-sanitarias para evitar cualquier problema que pudiera impedir la realización de las clases prácticas. Así pues, las barreras estaban relacionadas con mantener un equilibrio entre el cumplimiento de las medidas impuestas debido al COVID-19, y tratar de ofrecer clases mixtas: en línea en su mayoría y presenciales cuando fuera posible.

A nivel nacional y regional, las medidas para prevenir la infección por COVID-19 fueron drásticas e impusieron tales restricciones que dificultaron impartir clases de cocina como antes. No obstante, **se permitió el online pero sólo parcialmente y bajo circunstancias especiales**: comprobando que todos los alumnos estaban conectados al mismo tiempo que el profesor (synchronous), cuánto tiempo duraba la conexión, con el fin de controlar y garantizar una formación online de calidad real.

No todos los centros de formación fueron capaces de implementar estas plataformas de e-learning para garantizar la transmisión y el seguimiento en tiempo real, y algunos prefirieron cerrar ya que no tenían los medios para organizar una formación en línea de calidad que fuera aceptada por la Agencia Nacional de Empleo Público.

Dado que no todos los centros de formación pudieron crear la plataforma en línea para impartir cursos en línea, cerraron o dividieron a los alumnos en tantos grupos como fuera posible para ajustarse a las restricciones por clase, lo que supuso más horas lectivas para los formadores y dificultades para organizar cursos multiplicados por 2-3 en diferentes cocinas.

- *Ventajas y desventajas de la introducción de la formación práctica virtual en la capacitación de artes culinarias en el país.*

La introducción de la formación en línea permitió que asistieran más alumnos, ya que durante el COVID-19 los alumnos no tuvieron clases; algunos padres (alumnos adultos) tampoco pudieron acudir a las clases presenciales porque tenían que cuidar de sus hijos en casa. Al no poder tener la formación "Cocinero" en línea, hubiera significado para ellos perder la formación iniciada antes de COVID-19. Por otro lado, la flexibilidad de los cursos online resultó muy beneficiosa para la conciliación familia/trabajo/cursos.

Los aspectos negativos estaban relacionados con la dimensión "cocina en casa" ya que cada alumno tenía que tener en su cocina los utensilios básicos y las materias primas para poder cocinar con el profesor.

En cuanto a las ventajas generales de la formación en línea, podemos mencionar las siguientes:

- a) Es posible masificar los procesos de enseñanza y aprendizaje;
- b) Es posible respetar el ritmo de cada alumno, sin retrasar a unos ni acelerar a otros;
- c) No se requieren los niveles de infraestructura de los sistemas formales, con la consecuente reducción de costos (en tiempo y dinero);
- d) Estimula la iniciativa individual y conduce a una mejor selección;
- e) Permite la participación activa de todo el alumnado;
- f) Garantiza una supervisión continua por parte del tutor;
- g) Permite la práctica de técnicas informáticas, de información y comunicación;

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



- h) Ofrece la posibilidad de concentrar las clases directas, tanto en contenido como en tiempo de aprendizaje;
- i) Ofrece la posibilidad de supervisar a un gran número de alumnos separados geográficamente;
- j) Los cursos se diseñan en función del alumno;
- k) Es una forma de enseñanza orientada al futuro.

En cuanto a las desventajas generales de la formación en línea podemos enumerar algunas:

- a) La necesidad de equipos informáticos implica una inversión económica y de aprendizaje en nuevas habilidades para manejar el sistema de forma autónoma (tanto para el profesor como para el alumno);
- b) La reducción, o pérdida, de los procesos de socialización en el aula y en el grupo;
- c) La falta de respuesta inmediata a las preguntas que surgen en el alumno;
- d) El hecho de que muchas veces se mantienen estilos y patrones de enseñanza presencial que son disfuncionales para la educación a distancia;
- e) La relativa escasez de herramientas didácticas diseñadas y adecuadas a la propuesta.

2. Propuestas de cambios que permitan la implantación de cursos virtuales de formación para la profesión de "Cocinero"

2.1. Identificación de los actores interesados

Para que un título sea homologado a nivel nacional en España, existen 2 posibilidades:

1. La administración estatal es la única competente para publicar nuevos certificados de profesionalidad, por lo que, las regiones o comunidades no pueden publicar sus propios certificados.

El Ministerio de Trabajo y Economía Social gestiona el Servicio Público de Empleo Estatal. Este servicio actúa de acuerdo con el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y las directrices marcadas por la Unión Europea, con la colaboración de los Centros de Referencia Nacional, elabora y actualiza los **certificados de profesionalidad**, que han de ser aprobados por Real Decreto y publicados en el Boletín Oficial del Estado.

El Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, regula los certificados de profesionalidad que tienen carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y no constituyen una regulación del ejercicio profesional.

2. Todos los agentes o centros de formación profesional tienen la posibilidad de registrar o publicar una nueva especialidad. Pero, previamente, su aceptación e inclusión debe ser propuesta por los organismos públicos competentes para ello:

- Servicio Público de Empleo Estatal /SEPE/;
- Ministerio de Trabajo;
- Comunidades Autónomas;
- Organismos de formación profesional de las administraciones autonómicas.

Pueden proponer nuevas especialidades los siguientes organismos

- Centros de Referencia Nacional de Formación Profesional (CRN);

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



- Estructuras Paritarias Sectoriales de los Agentes Sociales a través de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE);
- Otras administraciones;
- Centros y entidades de formación acreditados;
- Empresas;
- Otros

2.2. Pasos a seguir para el reconocimiento oficial de la FP práctica virtual

Siguiendo las oportunidades y procedimientos descritos anteriormente está claro que, dada la situación actual en España, FASE (como proveedor de FP y centro autorizado de formación de adultos) puede proponer que la cualificación y programa formativo "Cocinero" en modalidad de impartición online a distancia desarrollado para el proyecto VET@HOME, se integre en el marco de la formación para el empleo dentro del Catálogo de Especialidades Formativas del SEPE, total o parcialmente.

Otro procedimiento posible es proponer la cualificación y programa formativo online de "Cocinero" para formar parte de la oferta formativa existente como complemento al certificado de profesionalidad HOTR0108 "Operaciones Básicas de Cocina". El actual certificado de profesionalidad de "Operaciones Básicas de Cocina" no incluye entre sus módulos formativos recetas internacionales específicas que puede ser interesante que conozcan todos los futuros "Cocineros" y que forma parte de la formación online VET@HOME, así como otros aspectos relacionados con la formación online de los que se puede sacar provecho.

2.3. Propuestas de cambio

Como se ha visto anteriormente, según la legislación española, una parte de la especialidad de formación "Cocinero" se puede realizar online: de las 300 horas de las Unidades Formativas (sin contar las 80 horas de Prácticas en empresa), 140 se pueden realizar en modalidad a distancia, es decir, el 46,6%. Pero dado que la formación VET@HOME puede realizarse íntegramente online, FASE (al igual que cualquier otro centro de FP) podría proponer incluirla como formación específica "Cook" online bien totalmente o en mayor porcentaje que como está ahora mismo. No obstante, dado que hay tutorías presenciales específicas (que suman 24 horas) obligatorias para esta formación, la propuesta debería incluir un mínimo de 24 horas de tutorías presenciales. Por otro lado, dado que la evaluación también debe ser presencial, la propuesta también debería incluirla como obligatoria.

2.4. Esbozar vías para reconocer los resultados de la formación práctica en la modalidad a distancia

El Ministerio de Trabajo y Economía Social y su departamento del Servicio Público de Empleo Estatal publicaron en la Orden TSM/283/2019¹⁴ el procedimiento para proponer una especialidad formativa. En primer lugar, el centro que quiera proponer una nueva especialidad formativa deberá cumplimentar la Justificación de la Propuesta de Especialidad que incluye 2 apartados principales: justificación y competencias.

¹⁴ <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2019-3642>



La JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE ESPECIALIDAD debe incluir uno de los motivos principales que se exponen a continuación:

- ✓ Necesidades territoriales
- ✓ Necesidades sectoriales
- ✓ Necesidades transversales
- ✓ Necesidades detectadas por los Servicios Públicos de Empleo
- ✓ Necesidades específicas de personas con especiales dificultades para encontrar empleo:
 - Jóvenes
 - Mujeres
 - Parados de larga duración
 - Mayores de 45 años
 - Personas con discapacidad
 - Personas en riesgo de exclusión social
 - Inmigrantes
 - Otros colectivos
- ✓ Compromiso de contratación
- ✓ Formación complementaria en contratos de formación y aprendizaje
- ✓ Perfeccionamiento técnico de formadores y formadores-tutores
- ✓ Otros. ¿Cuáles?

COMPETENCIAS ABORDADAS deben estar entre las siguientes:

- Competencias técnicas/profesionales específicas
- Competencias transversales (sólo se puede marcar una, la más representativa de la especialidad)
- Competencias clave
- Digital/ Ofimática/ TIC
- Idiomas/ Lingüística
- Competencias personales y sociales
- Habilidades organizativas/metodológicas
- Prevención de riesgos laborales y salud laboral
- Orientación
- Espíritu empresarial
- Medio ambiente
- Transición ecológica
- Seguridad alimentaria
- Promoción de la igualdad
- Otros ¿Cuales?

La Justificación de la propuesta de especialidad deberá incluir además la identificación de la especialidad por Código (asignado por el Servicio Público de Empleo Estatal), denominación y nivel de cualificación profesional, junto con el tipo de formación (reglada, no reglada), las competencias abordadas (competencias profesionales técnicas/específicas: Familia profesional/Área profesional).

También debe incluir las especificaciones técnico-pedagógicas, relacionando la especialidad del Certificado de profesionalidad competencias con la duración de la formación asociada, los módulos y unidades formativas, así como los requisitos mínimos de espacio, instalaciones y equipamiento para llevar a cabo la formación. El número de formadores, las prescripciones para formadores y tutores, así como los resultados del aprendizaje y la evaluación, también deben figurar en la lista.

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



El segundo requisito, además de la Justificación de la propuesta de especialidad, es redactar una Memoria justificativa de la propuesta de especialidad, en especial la motivación de la misma y una breve indicación del valor añadido que aporta al catálogo, en la familia/área profesional o en las competencias transversales correspondientes. Además de lo anterior, deberá añadirse el programa formativo diseñado para la citada especialidad.

3. Plan de acción para la aplicación de cambios en la legislación (planes de estudios/programas) en la FP y la educación de adultos (FPI y FPC).

- *Los pasos para el reconocimiento de la formación práctica virtual de "Cocinero"*

Actividades	Institución Responsable	Período estimado de aplicación	Resultados esperados
Crear las condiciones para el reconocimiento de la formación práctica virtual y el desarrollo de la documentación			
Estudio de las vías formales para presentar la propuesta a las autoridades competentes	FASE SL (socio del proyecto VET@HOME)	01/04/2023-30/09/2023	Analizar las formas posibles y elegir el procedimiento adecuado para presentar la propuesta de cualificación
Presentación de la propuesta al SEPE	FASE SL	02/10/2023	Revisión de la propuesta de cualificación formativa y decisión positiva prevista
Titulación a integrar en el marco de la formación para el empleo dentro del Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal	SEPE - Servicio Público de Empleo Estatal	Tras una evaluación positiva de la propuesta	Inscripción de la cualificación en el Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



4. Impacto previsto de los cambios aplicados

Tras las acciones propuestas, cabría esperar dos escenarios posibles:

Opción 1 " Se aprueban las reformas/cambios propuestos"

- Impacto positivo:

Si el título de formación es homologado por el Servicio Público de Empleo Estatal, entonces el curso puede ser solicitado por los centros de formación públicos y privados que participen en las convocatorias abiertas por las administraciones públicas que gestionan la formación profesional en España:

- SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) y FUNDAE (Fundación Estatal para la Formación en el Empleo);
- Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas españolas, como el INAEM en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En cuanto al impacto positivo de los participantes en los cursos, pueden obtener un diploma que certifica que han aprovechado la formación de acuerdo con la cualificación que ayudará mucho para la movilidad en el mercado laboral o para encontrar un nuevo empleo en España o en Europa.

Para los centros de formación profesional acreditados, el impacto positivo es que dispondrán de una nueva especialidad formativa que ofrecer a sus alumnos/aprendices.

- Riesgos potenciales:

Efecto sobre la carga administrativa para las personas jurídicas en la preparación de solicitudes o no suficiente interés de las personas físicas por la formación totalmente online y a distancia si prefieren la modalidad presencial. Por lo tanto, seguirá siendo una alternativa viable que se aplicará en circunstancias extremas o para alumnos desfavorecidos que no puedan acceder físicamente a las instalaciones de formación.

Option 2 "Las reformas/cambios propuestos no reciben apoyo y no se aprueban"

- Impacto negativo: si no se aprueba la cualificación, FASE (u otros proveedores de FP que la soliciten) no podrá incluirla entre sus cursos de formación homologados de certificado de profesionalidad;
- Medidas correctoras: El Servicio Público de Empleo Estatal puede requerir a FASE como solicitante que realice las correcciones oportunas que garanticen la homologación de la cualificación posteriormente;
- Posibles soluciones: FASE (y otros centros de FP) pueden impartir la formación como aprendizaje no formal y se puede iniciar un procedimiento de validación de seguimiento para el reconocimiento de los resultados del aprendizaje, que una vez completado con éxito puede conducir a la certificación de (parte de) la cualificación.



**Cofinanciado por
la Unión Europea**



5. Potencial de aplicación del enfoque VET@HOME en el país

Como se ha mostrado anteriormente, incluso antes del COVID-19, España ya contaba con normativa relativa a la formación a distancia, la Orden ESS/1897/2013 y la Orden ESS/722/2016, que desarrollan el Real Decreto 34/2008, detallan las condiciones para la formación a distancia de la FP.

Pero debido al COVID-19, esas condiciones tuvieron que ser implantadas en tan poco tiempo que los centros de Formación que antes no las tenían, se encontraron con dificultades para organizar clases online en streaming o al menos monitorizadas, para que el Servicio Público de Empleo Estatal que concedía la subvención para esos cursos, pudiera comprobar la realidad y buena implantación.

Sin embargo, COVID-19 nos enseñó a todos que tenemos que estar preparados para este tipo de situaciones, por lo que muchos Centros de formación han implementado la formación online desde entonces. En este sentido, la formación online VET@HOME beneficiará a muchos, ya que aún queda mucho camino por recorrer en la dirección de ofrecer una formación práctica online de alta calidad para "Cocinero" en España.

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



Portugal

1. Análisis de la situación nacional

El Sistema Nacional de Cualificaciones en Portugal

El sistema de educación y formación en Portugal se estructura según la Ley Básica del Sistema Educativo (Ley nº 46/86, de 14 de octubre, modificada posteriormente, en algunos de sus artículos, por la Ley nº 115/97, de 19 de septiembre, y la Ley nº 49/2005, de 30 de agosto) y el Decreto-Ley nº 396/2007, de 31 de diciembre, que regula las Cualificaciones Nacionales. La Ley Básica organiza el sistema educativo en educación preescolar, educación escolar (dividida en educación básica, educación secundaria y educación superior) y educación extraescolar. El Decreto-Ley nº 396/2007, de 31 de diciembre, crea el Sistema Nacional de Cualificaciones y define el marco para la regulación de la educación básica, secundaria y postsecundaria y la formación de jóvenes y adultos.

El sistema de educación y formación ha experimentado recientemente un importante conjunto de reformas, esenciales para la creación del Sistema Nacional de Cualificaciones.

El proceso de reforma del sistema de educación y formación portugués se inició en 2007 con la llamada "Agenda de Reforma de la Formación Profesional". El proceso de reforma surge como una forma de encontrar soluciones innovadoras para elevar el nivel de cualificación de jóvenes y adultos.

El proceso de reforma se basa en la creación del Sistema Nacional de Cualificaciones en 2007 (Decreto-Ley nº 396/2007, de 31 de diciembre), que pretende vincular la educación, la formación profesional y el empleo, creando nuevos instrumentos y modernizando las estructuras reguladoras.

En primer lugar, el Sistema Nacional de Cualificaciones asume, como objetivo político, la promoción de la generalización del nivel secundario como cualificación mínima de la población. La importancia de esta generalización es claramente asumida por la Unión Europea (UE). También existen propuestas de la OCDE para reforzar la escolarización como medio de aumentar la productividad de la mano de obra.

En consonancia con el objetivo establecido en el contexto de la creación del Sistema Nacional de Cualificaciones y las recomendaciones políticas a nivel de la UE y la OCDE, en 2009 Portugal promulgó la Ley 85/2009, de 27 de agosto, de escolarización obligatoria hasta los 18 años.

Como forma de aumentar los niveles de cualificación en Portugal, se desarrolló una estrategia basada tanto en el aumento de las tasas de finalización de la enseñanza secundaria por parte de los jóvenes como en la recuperación de los niveles de cualificación por parte de los adultos.

1.1. Revisión de la legislación nacional

La FP forma parte del sistema educativo cuando es promovida por el Ministerio de Educación y del mercado de trabajo cuando es realizada (o supervisada) por el Ministerio de Trabajo y Solidaridad, por otros ministerios sectoriales y por otras entidades.

Una de las características de la FP en Portugal reside, por tanto, en una expresiva oferta formativa sectorial (supervisada por los servicios públicos) que, a partir de las necesidades concretas sentidas en los sectores de actividad, se constituyó como adecuada a los mismos y, en muchos casos, como alternativa a los grandes sistemas nacionales.

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



La FP se enmarca legalmente en la Ley Básica del Sistema Educativo (LBSE) y en los DL 401/91 y 405/91. Estos títulos diferencian la formación profesional incluida en el Sistema Educativo de la formación profesional incluida en el mercado laboral. Ambos se distinguen por el apoyo institucional y la tutela predominante, respectivamente del Ministerio de Educación (ME) y del Ministerio de Trabajo y Solidaridad (MTS), pero también por las finalidades, la tipología de la oferta formativa, los destinatarios y los niveles de formación prioritarios, la evaluación pedagógica y la certificación.

Cada uno de los sistemas se diferencia, internamente, en subsistemas, igualmente con características distintas.

En particular, en la "formación en el mercado de trabajo" opera un gran número de entidades, de carácter público o privado, cofinanciadas por los distintos programas de apoyo. La existencia de una oferta formativa muy diversificada y diferenciada, por sus características y su propia gestión, plantea cada vez más el problema de la articulación interna y externa de los respectivos sistemas y subsistemas.

La formación inicial incluida en el sistema educativo abarca los cursos desarrollados por los centros de enseñanza secundaria. Se trata, en particular, de cursos tecnológicos, cursos en escuelas profesionales, cursos de educación-formación y cursos de educación recurrente (con un componente profesional o de formación profesional).

Aunque mantienen en común la perspectiva horizontal y plurisectorial, las estructuras y la acción formativa bajo la tutela del área de trabajo (MTS) presentan, en su génesis, supuestos que las diferencian de las estructuras educativas. El Instituto de Empleo y Formación Profesional (IFP) es la entidad pública encargada de aplicar las políticas de empleo y de FP definidas por el Gobierno. La FP llevada a cabo por el IFP adopta un modelo de acción más intensivo, como tal de menor duración que el del ME, y más cercano a las condiciones reales de trabajo, que incluye el aprendizaje, o el sistema de formación en alternancia, constituye un programa destinado a la formación profesional de los jóvenes.

El organismo responsable de la certificación de entidades privadas, por áreas de FP, en el ámbito de la Formación Profesional es la Dirección General de Empleo y Relaciones Laborales (DGERT). Las entidades de formación sólo pueden impartir formación en las áreas de educación y formación certificadas por la DGERT, sin embargo, existen profesiones reguladas, sujetas a regulación específica, cuyos órganos responsables aprueban la homologación de títulos, como la Formación Pedagógica Inicial de Formadores, entre otras. Cuando no existe regulación específica, las entidades recurren a las normas de la entidad certificadora, que es la DGERT.

La formación a distancia es actualmente una de las modalidades más utilizadas, dada la pandemia y la aparición de plataformas colaborativas que permiten realizar cursos en régimen de e-learning y b-learning. Este tipo de formación está reconocida y sigue las normativas y garantías de calidad de los diversos organismos que se encargan de la certificación y homologación de los cursos.

Actualmente, en Portugal, es posible percibir la preocupación por el uso de sistemas de aprendizaje apoyados en las últimas tecnologías. Esto se refiere al enriquecimiento de los espacios de aula/formación utilizando la tecnología, la opción por el sistema híbrido o incluso el sistema totalmente online. Estas tendencias requieren procesos de validación y acreditación, esencialmente debido a la necesidad de garantizar la calidad y fiabilidad de estos entornos.

A nivel macro, hasta hace muy poco no existía una política clara de inversión consistente o una regulación transversal a la sociedad portuguesa, que fuera transparente y eficaz

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



para estos entornos. A regulação existente no domínio do e-Learning em Portugal parecia incipiente ou insuficiente em comparação com outros países da União Europeia.

A seguir se presenta una revisión de las regulaciones que necesitan ser consideradas para la implantación de cursos prácticos virtuales:

Orden n.º 17 035 / 2001, de 14 de Agosto¹⁵ establishes the specific regime of support for professional training carried out at a distance. In this Order, in Chapter II - Organization of training, in Article 3 - Continuous training of active workers, it is described:

establece el régimen específico de apoyo a la formación profesional realizada a distancia. En esta Orden, en el Capítulo II - Organización de la formación, en el Artículo 3 - Formación continua de los trabajadores en activo, se describe:

1. "En la formación continua de los trabajadores en activo, el nivel 2 de formación tendrá la consideración de nivel mínimo de acceso.
2. La formación continuada de los trabajadores en activo deberá contar con sesiones presenciales, en las que, concretamente, se podrán asignar trabajos prácticos, resolviendo problemas y validando los conocimientos adquiridos y orientando trayectorias.
3. Las sesiones presenciales no pueden superar el 25% de la carga de trabajo total, ni tener una duración máxima diaria superior a seis horas.
4. La carga de trabajo anual no puede superar las quinientas horas.
5. La formación se organizará preferentemente en unidades modulares con una carga de trabajo nunca superior a cien horas.
6. Cuando circunstancias específicas lo justifiquen, podrá admitirse excepcionalmente la formación a distancia para destinatarios con cualificaciones inferiores a las contempladas en el apartado 1.
7. Artículo 4 - En la formación de otros destinatarios se lee:
8. En la formación de otros públicos, distintos de los trabajadores en activo, deberá utilizarse la metodología de la formación a distancia, como componente específico y parcial del itinerario formativo.
9. La carga lectiva del componente de formación a distancia, tanto síncrona como asíncrona, no debe superar el 25% de la duración total prevista para el curso, no pudiendo superar, en ningún caso, las doscientas horas.
10. La formación a distancia incluida en otros itinerarios formativos debe respetar lo estipulado en los apartados 2, 3 y 5 del artículo 3."

Ley nº 9/2009, de 4 de marzo (Ley nº 9/2009, de 4 de marzo)¹⁶, que establece el marco nacional de cualificaciones, dispone que la educación y la formación profesionales (FP) pueden impartirse en régimen presencial, semipresencial o a distancia. El régimen a distancia puede aplicarse a través de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), pero debe garantizar que los alumnos tengan acceso a los medios y recursos adecuados para su éxito.

Decreto-Ley n.º 10-A/2020, de 13 de marzo 2020 (Decreto-Lei n.º 10-A/2020, de 13 de marzo)¹⁷ establece medidas excepcionales y temporales en relación con la situación epidemiológica del nuevo Coronavirus - COVID 19, que se incluyen en el CAPÍTULO IV - Suspensión de las actividades docentes y no docentes, Artículo 9 - Suspensión de las actividades docentes y no docentes y de formación, en el punto 6 - En la formación profesional obligatoria o certificada, es decir, la relativa al acceso y ejercicio

¹⁵ https://elearning.iFP.pt/pluginfile.php/47236/mod_scorm/content/0/ons01/03ons01d.htm

¹⁶ <https://www.dgert.gov.pt/regime-de-acesso-e-exercicio-de-profissoes-e-de-atividades-profissionais>

¹⁷ <https://diariodarepublica.pt/dr/detalhe/decreto-lei/10-a-2020-130243053>

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



profesional, la formación presencial podrá ser sustituida excepcionalmente por la formación a distancia, cuando ello sea posible y se den las condiciones para ello, con las necesarias adaptaciones y flexibilización de los requisitos respectivos, previa autorización de la autoridad competente.

A partir de marzo de 2020, una pandemia obligatoria, de manera forzada y lamentable, a la adopción generalizada de metodologías de aprendizaje a distancia. La Dirección General de Empleo y Relaciones Laborales (DGERT) emite un dictamen sobre la formación a distancia y la formación profesional¹⁸, no califica para reforzar que la estrategia de pasar de la formación presencial a la formación e-learning es una apuesta adecuada, teniendo en cuenta la suspensión de las actividades educativas y la formación presencial, por el Decreto-Ley N.º 10-A / 2020, de 13 de marzo. Sin embargo, la DGERT advirtió que este compromiso debe ir acompañado del estricto cumplimiento de los requisitos de la Certificación DGERT para la formación e-learning, en el caso de las entidades certificadas por la DGERT.

Por lo tanto, **las leyes nacionales no prohíben las clases/formación en línea** en la FP inicial o continua en Portugal. Sin embargo, imponen algunas condiciones para que estas clases/formación se consideren válidas, a saber, el acceso a medios y recursos adecuados para los alumnos.

Las entidades de formación no necesitan autorización de la DGERT ni certificación específica para desarrollar formación en forma de organización a distancia, pero tienen que "garantizar un nivel de calidad para estas intervenciones idéntico al que caracteriza a la formación presencial." Esto significa que no basta con utilizar sistemas de videoconferencia o proporcionar manuales de lectura. Significa mucho más que eso: implica disponer de una plataforma de e-learning, de un modelo pedagógico adecuado, de un sistema de tutoría y evaluación apropiado para la formación e-learning.

Significa también disponer de recursos humanos con formación adecuada. También destacó, en este contexto, que al optar por esta nueva forma de organizar la formación, las entidades deben actualizar su documentación relativa a la Certificación de la DGERT, es decir, reformular y añadir la documentación relativa al componente e-learning, para que esté disponible para la posterior auditoría de la DGERT.

Este comunicado también comparte la opinión emitida por la Agencia Nacional de Cualificación y Educación Profesional (ANQEP), con respecto al desarrollo de la formación a distancia, en el ámbito del CataLog Nacional de Cualificaciones. Si la entidad decide desarrollar su actividad formativa de forma estructurada y regular en este formato, deberá cumplir los **requisitos específicos indicados en el Marco de Calidad de la Certificación para la formación a distancia**, imprescindibles para garantizar un nivel de calidad de estas intervenciones idéntico al que caracteriza a la formación presencial. Los requisitos esenciales son los recursos humanos, los procesos en el desarrollo de la formación, el modelo pedagógico, el sistema de tutorización y evaluación y el Reglamento Operativo de Formación. Las asignaturas de carácter práctico y en formación en un contexto laboral, en concreto porque requieren el uso de espacios, instrumentos y equipos específicos, no pueden realizarse a distancia ni mediante prácticas simuladas para garantizar su cumplimiento. El resto de disciplinas se siguen impartiendo a distancia.

La certificación es un reconocimiento concedido por las áreas de educación y formación, y no existe ningún proceso de validación adicional para esta forma de organización.

¹⁸ <https://certifica.dgert.gov.pt/aviso-anqep.aspx>

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



Ordenanza n.º 70/2022, de 2 de febrero (Portaria n.º 70/2022, de 2 de fevereiro), Regula los cursos de aprendizaje previstos en el párrafo b) del apartado 1 del artículo 9 del Decreto-Ley n.º 396/2007, de 31 de diciembre

- *La profesión "Cocinero" mencionada en el MEC y en el marco nacional de cualificaciones*

En Portugal, la profesión de "Cocinero" está disponible, en 3 niveles NQF/EQF, a saber, Nivel 2, 4 y 5. En Portugal, the profession of "Cook" is available, in 3 levels NQF/EQF, namely Level 2, 4 and 5.

- a. **Nivel NQF/EQF - 2, Código - 811177, Área de Educación y Formación: 811 - Hostelería y Restauración, en las siguientes cualificaciones/Modalidades de Educación y Formación** ¹⁹:

CURSOS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN (CEF) - para jóvenes

- Referencia para la Formación Escolar - Cursos de Educación y Formación 811177 Cocinero, Área de Educación y Formación: 811 - Hostelería y Restauración, Nivel NQF/EQF: Nivel 2; Total Puntos Crediticios: 50, Condición de acceso: Inferior a 6º curso;
 - Formación en el Contexto Laboral (FCT) - Referencial de Formación en el Contexto Laboral (FCT) - Cursos de Educación y Formación, 811177 Cocinero, Área de Educación y Formación: 811 - Hostelería y Restauración, NQF/EQF: Nivel 2 Total Puntos de Crédito: 10;
- HABILIDADES PROFESIONALES, Referencia para la Formación Tecnológica - 811177 Cocinero, Área de Educación y Formación: 811 - Hostelería y Restauración, Nivel: Nivel 2 | Total Puntos de Crédito: 84.25;
- Referencia de Formación de Doble Certificación - Cursos de Educación y Formación, 811177 Cocinero, Área de Educación y Formación: 811 - Hostelería y Restauración, Nivel QNQ/QEQ: Nivel 2; Total Puntos Crediticios: 134.25.

CURSOS EFA / FORMACIÓN MODULAR (EFA) - para adultos

- Referencia de Formación Escolar - Cursos de Educación y Formación de Adultos, 811177 Cocinero, Área de Educación y Formación: 811 - Hostelería y Restauración, Nivel QNQ/QEQ: Nivel 2; Total Puntos Créditos: 50;
 - Formación en el Contexto Laboral (FCT) - Cursos de Educación y Formación de Adultos, 811177 Cocinero, Área de Educación y Formación: 811 - Hostelería y Restauración, Nivel NQF/EQF: Nivel 2; Total Puntos Crediticios: 134.25;
- Parámetro de Competencias Escolares - Reconocimiento, Validación y Certificación de Competencias, 811177 Cocinero, Área de Educación y Formación: 811 - Hostelería y Restauración, Nivel NQF/EQF: Nivel 2 | Total Puntos Crediticios: 50;
- Referencia de Formación de Doble Certificación - Reconocimiento, Validación y Certificación de Competencias, 811177 Cocinero, Área de Educación y Formación: 811 - Hostelería y Restauración, NQF/EQF Nivel: Nivel 2; Total Puntos de Crédito: 134.25;
- Referencia para el Reconocimiento, validación y certificación de competencias (RVCC) - Habilidades profesionales - 811177 Cocinero, Área de Educación y Formación: 811 - Hostelería y Restauración, Nivel NQF/EQF: Nivel 2;

¹⁹ <https://catalogo.anqep.gov.pt/qualificacoesDetalhe/7327>



b) Nivel QNQ/QEQ - 4, Código - 811183, ÁREA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN: 811 - Hostelería y Restauración, en las siguientes titulaciones ²⁰:

CURSOS PROFESIONALES (CP) - para jóvenes

- Referencia para la Formación Escolar - Cursos Profesionales, 811183 Técnico en Cocina/Pastelería, Decreto-Ley 55/2018, Área de Educación y Formación: 811 - Hostelería y Restauración, Nivel NQF/EQF: Nivel 4; Total Puntos de Crédito: 70;
 - Marco de Formación en Centros de Trabajo (FCT) - Cursos Profesionales, 811183 Técnico en Cocina/Pastelería, Decreto-Ley 55/2018, Área de Educación y Formación: 811 - Hostelería y Restauración, Nivel NQF/EQF: Nivel 4; Total Puntos de Crédito: 20;
- Doble Certificación Formación de Referencia - Cursos Profesionales, 811183 Técnico en Cocina/Pastelería, Decreto-Ley 55/2018, Área de Educación y Formación: 811 - Hostelería y Restauración, Nivel MEC/FEC: Nivel 4; Total Puntos de Crédito: 198;
- Competencias Profesionales, Referente de Formación Tecnológica -811183 Técnico en Cocina/Pastelería, Área de Educación y Formación: 811 - Hostelería y Restauración, Nivel NQF/EQF: Nivel 4; Total Puntos de Crédito: 128.

CURSOS DE APRENDIZAJE (CA) - para jóvenes y adultos de hasta 29 años

- Referencia para Formación Escolar - Cursos de Aprendizaje, 811183 Técnico en Cocina/Pastelería, Área de Educación y Formación: 811 - Hostelería y Restauración, Nivel QNQ/QEQ: Nivel 4 | Total Puntos de Crédito: 70;
 - Marco de Formación en Centros de Trabajo (FCT) - Cursos de Aprendizaje, 811183 Técnico en Cocina/Pastelería, Área de Educación y Formación: 811 - Hostelería y Restauración, Nivel NQF/EQF: Nivel 4; Total Puntos Crediticios: 20;
- Referencia de Formación de Doble Certificación - Cursos de Aprendizaje, 811183 Técnico en Cocina/Pastelería, Área de Educación y Formación: 811 - Hostelería y Restauración, Nivel NQF/EQF: Nivel 4; Total Puntos de Crédito: 198;
- Referente de Formación Tecnológica -811183 Técnico en Cocina/Pastelería, Área de Educación y Formación: 811 - Hostelería y Restauración, Nivel NQF/EQF: Nivel 4; Total Puntos de Crédito: 128.

CURSOS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN (CEF) – jóvenes

- School Training Reference - Cursos de Educación y Formación, 811183 Técnico en Cocina/Pastelería, Área de Educación y Formación: 811 - Hostelería y Restauración, Nivel NQF/EQF: Nivel 4 | Total Puntos de Crédito: 70;
 - Referente para la Formación en el Contexto Laboral (FCT) - Cursos de Educación y Formación, 811183 Técnico en Cocina/Pastelería, Área de Educación y Formación: 811 - Hostelería y Restauración, Nivel NQF/EQF: Nivel 4; Total Puntos de Crédito: 20;
- Doble Certificación Formación de Referencia - Cursos de Educación y Formación, 811183 Técnico en Cocina/Pastelería, Área de Educación y Formación: 811 - Hostelería y Restauración, Nivel NQF/EQF: Nivel 4; Total Puntos de Crédito: 198;
- Referencia para la Formación Tecnológica -811183 Técnico en Cocina/Pastelería, Área de Educación y Formación: 811 - Hostelería y Restauración, Nivel NQF/EQF: Nivel 4; Total Puntos de Crédito: 128;

CURSOS EFA / FORMACIÓN MODULAR (EFA) - para adultos

²⁰ <https://catalogo.anqep.gov.pt/qualificacoesDetalhe/7332>

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



- School Training Reference - Cursos de Educación y Formación de Adultos, 811183 Técnico en Cocina/Pastelería, Área de Educación y Formación: 811 - Hostelería y Restauración, Nivel NQF/EQF: Nivel 4; Total de Puntos de Crédito: 70;
 - Referente de Formación en Centros de Trabajo (FCT) - Cursos de Educación y Formación de Adultos, 811183 Técnico en Cocina/Pastelería, Área de Educación y Formación: 811 - Hostelería y Restauración, Nivel NQF/EQF: Nivel 4; Total Puntos Crediticios: 20;
- Doble Certificación Formación de Referencia - Cursos de Educación y Formación de Adultos, 811183 Técnico en Cocina/Pastelería, Área de Educación y Formación: 811 - Hostelería y Restauración, Nivel NQF/EQF: Nivel 4; Total Puntos de Crédito: 198;
- Referencia para la Formación Tecnológica - 811183 Técnico en Cocina/Pastelería, Área de Educación y Formación: 811 - Hostelería y Restauración, Nivel NQF/EQF: Nivel 4; Total Puntos de Crédito: 128;
- Competencias Básicas para la Educación y Formación de Adultos - Nivel Secundario;
- Referencia para el RVCC - Habilidades Profesionales - 811183 Técnico en Cocina/Pastelería, Área de Educación y Formación: 811 - Hostelería y Restauración, Nivel NQF/EQF: Nivel 4;
- Referencia de Formación de Doble Certificación - Reconocimiento, Validación y Certificación de Competencias, 811183 Técnico en Cocina/Pastelería, Área de Educación y Formación: 811 - Hostelería y Restauración, NQF/EQF Nivel: Nivel 4; Total de Puntos de Crédito: 198.

c) Nivel NQF/EQF - 5, Código - 811183, ÁREA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN: 811 - Hostelería y Restauración, en las siguientes cualificaciones ²¹:

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA (CET)

- Referencia para la Formación Escolar 811287 Técnico Especialista en Gestión y Producción de Cocina, Área de Educación y Formación: 811 - Hostelería y Restauración, Nivel NQF/EQF: Nivel 5; Total Puntos de Crédito: 15;
- Referencial de Formación Tecnológica, 811287 Técnico Especialista en Gestión y Producción de Cocina, Área de Educación y Formación: 811 - Hostelería y Restauración, Nivel NQF/EQF: Nivel 5; Total Puntos de Crédito: 91.5;
- Referencial de Formación en Centros de Trabajo (FCT) - Cursos de Especialización Tecnológica, 811287 Técnico Especialista en Gestión y Producción de Cocina, Área de Educación y Formación: 811 - Hostelería y Restauración, Nivel NQF/EQF: Nivel 5; Total Puntos de Crédito: 15;

APRENDIZ +

- Referencia para la Formación Escolar 811287 Técnico Especialista en Gestión y Producción de Cocina, Área de Educación y Formación: 811 - Hostelería y Restauración, Nivel NQF/EQF: Nivel 5; Total Puntos de Crédito: 15;
 - Marco de Formación en Centros de Trabajo (FCT) - Aprendizagem+, 811287 Técnico Especialista en Gestión y Producción de Cocina, Área de Educación y Formación: 811 - Hostelería y Restauración, Nivel NQF/EQF: Nivel 5; Total Puntos Crediticios: 15
- Referencial de Formación para la Doble Certificación - Aprendizagem+, 811287 Técnico Especialista en Gestión y Producción de Cocina, Área de Educación y Formación: 811 - Hostelería y Restauración, Nivel NQF/EQF: Nivel 5; Total Puntos Crediticios: 106.5;

²¹ <https://catalogo.anqep.gov.pt/qualificacoesDetalhe/1662>



FORMACIÓN MODULAR

- Formación de Doble Certificación de Referencia - Formación Modular, 811287 Técnico Especialista en Dirección y Producción de Cocina, Área de Educación y Formación: 811 - Hostelería y Restauración, Nivel NQF/EQF: Nivel 5 | Total Puntos de Crédito: 106.5.
- Referente de Formación en Contexto Laboral (FCT) - Formaciones Modulares, 811287 Técnico Especialista en Dirección y Producción de Cocina, Área de Educación y Formación: 811 - Hostelería y Restauración, Nivel NQF/EQF: Nivel 5.

1.2. Experiencias en clases en línea para la cualificación "Cocinero"

En Portugal se adoptaron medidas sustanciales a nivel nacional en el ámbito de la educación y la formación en el contexto de la pandemia de COVID-19 que dieron lugar a una serie de actos que regulan los procesos de la siguiente manera:

- Decreto-Ley nº 22-D/2021, de 22 de marzo - establece medidas excepcionales y temporales en relación con la pandemia de la enfermedad COVID-19 en el ámbito de la educación;
- Decreto-Ley nº 22/2020, de 16 de mayo - modifica las medidas excepcionales y temporales relativas a la pandemia de la enfermedad COVID-19;
- Decreto-Ley nº 20-H/2020, de 14 de mayo - establece medidas excepcionales para la organización y el funcionamiento de las actividades de educación y formación, en el ámbito de la pandemia de COVID-19;
- Decreto-Ley nº 14-G/2020, de 13 de abril - establece medidas excepcionales y temporales en el área de la educación, en el ámbito de la pandemia de la enfermedad COVID-19;
- Decreto-Ley nº 10-A/2020, de 13 de marzo - establece medidas excepcionales y temporales en relación a la situación epidemiológica del nuevo Coronavirus - COVID 19
- Resolución del Consejo de Ministros nº 10-A/2020, de 13 de marzo - aprueba un conjunto de medidas relativas a la situación epidemiológica del nuevo Coronavirus - COVID 19.

En los últimos años también se ha adoptado otra legislación, no solo como respuesta a los retos a los que se enfrentó durante la pandemia el sector de la FP, sino también en un esfuerzo por facilitar la transformación digital del sector de la educación y la formación:

- Ordenanza nº 246/2022, de 27 de septiembre - crea la segunda fase del Programa "Empleo + Digital 2025", un programa de formación profesional en el ámbito digital;
- Ordenanza nº 62/2022, de 31 de enero - regula la creación y organización y funcionamiento de centros especializados en la cualificación de adultos;
- Ordenanza nº 194/2021, de 17 de septiembre - define modelos de diplomas y certificados en formato electrónico para ofertas educativas y formativas en educación básica y secundaria;
- Carta Portuguesa de los Derechos Humanos en la Era Digital (Lei nº 27/2021, de 16 de maio);
- Decreto-Lei nº 23/2021, de 22 de marzo - determina el cese de la vigencia de los decretos-leyes publicados entre 1986 y 1991;
- Orden Normativa nº 10-A/2021, de 22 de marzo - determina la aprobación del Reglamento de Pruebas de Evaluación Externa y Pruebas de Equivalencia a la Asistencia de la Enseñanza Básica y Media para el año académico 2020/2021;

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



- Ordenanza nº 3262-A/2020, de 12 de marzo - procedimientos de planificación de la red de ofertas de formación de certificación dual, a saber, Cursos de Educación y Formación de Jóvenes (CEF), Cursos Profesionales (CP) y Cursos con planes propios de certificación dual (CPP);
- Ordenanza nº 250-A/2020, de 23 de octubre - crea el Programa Jovem+ Digital, un programa de formación para la adquisición de competencias en el área digital;
- Ordenanza nº 198/2020, de 18 de agosto - aprueba el reglamento general de los concursos especiales para titulares de cursos de certificación dual de nivel secundario y de cursos artísticos especializados para inscripción y matrícula en establecimientos privados de enseñanza superior;
- Ordenanza nº 183/2020, de 5 de agosto - crea los cursos de Lengua Portuguesa de Acogida (LPA), así como las normas que regulan su organización, funcionamiento y certificación;
- Ordenanza nº 359/2019, de 8 de octubre - Regula la **modalidad de enseñanza a distancia**, prevista en el Decreto-Ley nº 55/2018, de 6 de julio;
- Ordenanza Nº 6954/2019, del 6 de agosto - Establece las pautas que rigen un programa de intervención para jóvenes que han abandonado el sistema educativo y se encuentran en riesgo de exclusión social, denominado "Segunda Oportunidad";
- Orden nº 1088/2019, de 31 de enero (Despacho nº 1088/2019, de 31 de janeiro) - crea y regula el Marco Dinámico de Referencia de Competencia Digital (QDRCD).

El 29 de noviembre de 2023, la Agencia Nacional de Cualificación y Formación Profesional (ANQEP) presentó el proceso de reformulación y actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones (CNC). Este proyecto, que implicó varias fases y un amplio abanico de sectores de la sociedad portuguesa, concretamente los **Consejos Sectoriales de Cualificación (CSC)**, tiene como objetivo construir un marco de formación capaz de responder a las transformaciones tecnológicas emergentes y a las nuevas necesidades de cualificación que de ellas se derivan. Adaptarse a los retos del futuro y a la imprevisibilidad que les es inherente requiere una mayor formación en competencias asociadas al aprendizaje permanente.

Cambios legislativos en el CSC

- Autonomización del nivel 5 y refuerzo de las cualificaciones intermedias
- Flexibilidad en el acceso a las modalidades y posibilidad de combinarlas
- Autonomía de los equipos de los Centros Qualifica y de las entidades de formación

CNC

Es un instrumento dinámico, para la gestión estratégica de las cualificaciones de doble certificación, a nivel no superior - N2, N4, N5 del NQF, reconocido a nivel europeo e internacional

- Regula las modalidades de certificación dual del SNQ, dirigidas a jóvenes y adultos
- Promueve la eficacia de la financiación pública, nacional y europea de la formación (acceso al FSE)
- Garantiza una oferta de formación pública, gratuita y reglada
- Integra referencias únicas en cuanto al componente tecnológico de las cualificaciones

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



- Distingue el resultado -Cualificación- de las vías para alcanzar dicho resultado - formación, RVCC
- Permite la capitalización de Unidades de Competencia y la flexibilidad entre modalidades

Medidas complementarias para actualizar el CNC

- cambios legislativos
- creación de itinerarios de corta y media duración (PCMD)
- nueva metodología para el diseño de cualificaciones
- nueva referencia de competencias clave para la educación y formación de adultos - nivel básico

Itinerarios de corta y media duración (PCMD)

- Respuesta más rápida a las necesidades de actualización y reciclaje profesional
- Permiten la certificación autónoma
- Pueden capitalizar la obtención de una cualificación

Nueva metodología para el diseño de cualificaciones

- Cualificaciones basadas en los resultados del aprendizaje y no en el contenido de la formación
- La referencia a competencias se convierte en el elemento central de la cualificación
- Representa e introduce un cambio de paradigma en la formación, alineado con las recomendaciones europeas

Nueva referencia de competencias clave para la educación y formación de adultos

- La primera totalmente alineada con la nueva metodología (UC)
- Con competencias más actuales, más inclusivas
- Responde a adultos con niveles de alfabetización muy bajos

El actual Catálogo Nacional de Cualificaciones (CNC)

- 392 cualificaciones
- 45 áreas de educación y formación
- 4069 UC
- 8670 UFCD (25h y 50h)
- 41 itinerarios a corto y medio plazo

Niveles EQF/NQF	Nº NQF Cualificaciones
2	110
4	231
5	51

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



Mapeo de las cualificaciones propuestas para el nuevo CNQ

Niveles de cualificación del MNC	Cualificaciones existentes en el CNQ	Cualificaciones propuestas para el nuevo CNQ
Level 2	110	38
Level 4	231	164
Level 5	51	92
TOTAL	392	294
	PCMD en QNQ	Propuestas del PCMD
	41	60

Principales retos de la actualización del CNC

- Cambio de los modelos de organización de la formación
- Adaptación de los mecanismos de financiación comunitaria
- Adaptación de los sistemas informáticos de apoyo al registro de certificación de la formación (SIGO)
- Formación de formadores y profesores para prácticas de formación centradas en las competencias

- *Obstáculos detectados durante la investigación*

Todo ello viene a demostrar que la necesidad de reforma en el sistema de FP se reconoce a nivel estatal y se adoptan las respectivas normativas necesarias para guiar el proceso. Así, las principales dificultades y barreras identificadas durante la investigación frente al pleno reconocimiento de la formación práctica virtual fueron: el porcentaje permitido de actividades de aprendizaje impartidas en línea y la evaluación presencial obligatoria. Aún así, éstas podrían superarse mediante los procedimientos de reconocimiento y validación adoptados en el país.

Así, los retos en Portugal además de la normativa, compartidos por las partes interesadas estaban relacionados con:

- Falta de equipamiento: algunas personas no tenían acceso al equipamiento necesario para mantener las clases online e implementar la práctica formativa en su casa, como un ordenador, una conexión estable a Internet y una cocina bien equipada (ya que la práctica estaba relacionada con la cocina);
- Falta de motivación: aprender a cocinar en línea parecía ser un reto, ya que requiere autodisciplina y motivación;
- Falta de interacción: las clases en línea resultaron ser menos interactivas que las presenciales, debido sobre todo a las limitaciones de las tecnologías, y esto dificulta el aprendizaje, especialmente para las personas que aprenden mejor interactuando con los demás;

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



- Falta de conocimientos informáticos: algunas personas pueden no tener los conocimientos informáticos necesarios para seguir un curso en línea;
 - Falta de acceso a Internet: algunas personas pueden no tener acceso a Internet. Esto puede deberse a factores como la ubicación, los ingresos o la falta de infraestructuras;
 - Falta de apoyo financiero: las clases de cocina en línea pueden ser caras si los alumnos tienen que comprar todos los productos y materiales necesarios para las clases prácticas con su propio dinero. Esto puede ser un obstáculo para las personas con un presupuesto limitado, etc.
- *Ventajas y desventajas de la introducción de la formación práctica virtual en la formación de artes culinarias en el país.*

Durante los cierres por pandemia, el teletrabajo se hizo obligatorio. Las entidades públicas y privadas del ámbito de la formación, y todas las empresas que necesitan actividades formativas para sus trabajadores, tuvieron que adaptarse a los nuevos tiempos. La formación a distancia se ha convertido no sólo en una opción, sino en la única opción para las actividades formativas. Fue un reto que presentó nuevas dificultades, pero también se aprendieron nuevas lecciones. Los equipos aprendieron a comunicarse sin estar todos sentados uno al lado del otro. La formación a distancia es una modalidad cada vez más utilizada por su facilidad de acceso y difusión. Además, los costes que normalmente requieren las actividades de formación se reducen sustancialmente, al tiempo que permiten una forma personalizada.

Una de las principales razones de la adopción de esta modalidad por parte de las organizaciones tiene que ver con la distancia, ya que permite al alumno realizar la formación desde cualquier lugar. Según estudios recientes, ya es de dominio público que el uso de herramientas informáticas aumenta la retención de conocimientos entre un 25% y un 60%, ya que el alumno está más implicado, concentrado y receptivo.

Además de la posibilidad de acceso a través de múltiples dispositivos, lo que refuerza su accesibilidad, el e-Learning permite la coherencia de los contenidos presentados, ya que se transmiten por igual a todos los alumnos, algo que nunca ocurrirá con la realización de múltiples sesiones presenciales. Son muchos los factores que pueden hacer que las acciones formativas sean diferentes, a pesar de tener el mismo contenido pedagógico.

También permite reducir los costes de formación, ya que ésta se lleva a cabo sin necesidad de un espacio físico. Por otra parte, permite al alumno realizar el aprendizaje a su propio ritmo. Según algunos estudios, los alumnos reducen su tiempo de aprendizaje entre un 40% y un 60% en comparación con la formación presencial tradicional.

La formación a distancia le permite llegar a un público objetivo geográficamente alejado de usted y de la organización, ya que permite el acceso desde cualquier lugar. Al presentar costes reducidos en comparación con la formación presencial, ha sido una solución de menor coste cada vez más utilizada por las organizaciones y los alumnos. También es importante señalar que se trata de un toque de modernidad. Por su potencial, la formación a distancia permite a las organizaciones adoptar una posición innovadora frente a otros "actores" del mercado.

En el caso de la formación práctica virtual en la formación de artes culinarias encontramos estas ventajas, sin embargo, hay que tener en cuenta que al tratarse de una formación que requiere de un conjunto de equipos, instrumentos de trabajo y materiales, los costes

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



son más elevados y requiere de un conjunto de requisitos materiales, físicos y financieros para su realización.

Cuando hablamos de grupos desfavorecidos como los que viven en zonas remotas, las personas con discapacidad, las desventajas son más evidentes y se necesita un conjunto de ayudas físicas, materiales y financieras para que puedan acceder a la formación en línea con lo establecido en la Agenda de las Capacidades para Europa, para garantizar que el derecho a la formación y al aprendizaje permanente sea una realidad en toda Europa, desde las ciudades hasta las zonas rurales más remotas, con vistas a alcanzar los objetivos de aumentar la participación de los jóvenes y los adultos poco cualificados en las acciones de aprendizaje permanente.

2. Propuestas de cambios que permitan la implantación de cursos virtuales de formación para la profesión de "Cocinero"

En general, el sistema portugués de FP es bastante flexible en cuanto a la variedad de formas y niveles de cualificación en cada área profesional. Se inscribe en el concepto de Sistema Nacional de Cualificaciones establecido en el país y está en constante evolución siguiendo las prioridades y políticas europeas y nacionales.

Objetivos del Sistema Nacional de Cualificaciones

Los objetivos de la creación del Sistema Nacional de Cualificaciones en Portugal son diversos y variados. En gran medida, estos objetivos responden a la hoja de ruta de las expectativas teóricamente asociadas a la constitución de las cualificaciones. Será importante retener sólo algunos de estos objetivos.

- i. Reforzar la integración de la oferta de educación y formación en los ámbitos general y profesional,
- ii. Establecer mecanismos de acceso a la certificación de las competencias escolares y profesionales adquiridas a través de la educación informal y no formal.
- iii. Facilitar el acceso a la cualificación en contextos de aprendizaje permanente, promoviendo la flexibilidad de la oferta a través de su modularización en unidades de corta duración autónomamente certificadas y capitalizables.
- iv. Cualificar los mecanismos de seguimiento y control de la calidad de las enseñanzas inscritas en el Sistema Nacional de Cualificaciones.
- v. Promover la pertinencia, certificación y reconocimiento de la oferta de educación y formación, incluyendo el fortalecimiento de su articulación con las necesidades del tejido productivo.
- vi. Fortalecer la integración entre los itinerarios académicos y de certificación dual, en particular a través de la profundización de los mecanismos de permeabilidad y articulación de competencias.

Principales instrumentos del Sistema Nacional de Cualificaciones

Como se ha señalado anteriormente, la consecución de los objetivos planteados ha estado estrechamente relacionada, por un lado, con la aparición de un nuevo modelo institucional y, por otro, con el desarrollo de algunos instrumentos, entre los que destacan:

- Los Referentes de Formación;
- Las Unidades de Formación de Corta Duración (UFCD);
- Las pruebas de cualificación;
- Reconocimiento, validación y certificación de competencias (RVCC);

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



- La doble certificación;
- Entidades del Sistema Nacional de Cualificaciones;
- El cuadernillo de competencias individuales
- El Catálogo Nacional de Cualificaciones
- El Marco Nacional de Cualificaciones

Las Referencias de Formación

Los Referenciales de Formación corresponden al conjunto de informaciones que orientan la organización y el desarrollo de la formación, en función del perfil profesional o del marco de referencia asociado, referenciado en el Catálogo Nacional de Cualificaciones (CNQ).

Los Referenciales de Formación identifican la denominación de referencia, el nivel de cualificación, el ámbito de formación, el itinerario formativo y las modalidades de formación en las que se pueden desarrollar. También integran el perfil de salida, la organización del referente formativo, las metodologías formativas, el desarrollo de la formación básica y la formación tecnológica y una sugerencia de recursos didácticos.

Las Unidades de Formación

Las Unidades Formativas de Corta Duración (UFCD) son unidades de aprendizaje, susceptibles de certificación autónoma y de integración en uno o varios cursos de formación contemplados en el Catálogo Nacional de Cualificaciones (CNA), que permiten la adquisición de competencias certificadas. La formación tecnológica se estructura en UFCD con una duración de 25 ó 50 horas. Un UFCD se define por su denominación, duración, objetivos y contenidos.

La prueba de la obtención de una cualificación

La prueba de la obtención de una cualificación prevista en el Catálogo Nacional de Cualificaciones se realiza mediante un diploma de cualificación. El diploma de cualificación debe indicar el nivel de cualificación correspondiente, según el NQF y, en su caso, la actividad profesional para la que se ha obtenido la cualificación, según el NQC.

La realización de una o varias Unidades de Formación de Corta Duración (UFCD) de las referencias formativas del NQC, que no permite la cualificación inmediata o la finalización de un proceso de reconocimiento, validación y certificación de competencias, se acredita mediante un certificado de cualificación.

La conclusión con aprovechamiento de un curso de formación certificado no incluido en el NQC se acredita mediante un certificado de capacitación profesional.

Los diplomas y certificados son expedidos por las entidades de formación que integran la red del Sistema Nacional de Cualificaciones (SNC).

Reconocimiento, validación y certificación de competencias (RVCC)

El RVCC es el proceso que permite al individuo mayor de 18 años el reconocimiento, la validación y la certificación de las competencias adquiridas y desarrolladas a lo largo de la vida (aprendizaje informal y no formal).

La doble certificación

La doble certificación corresponde al reconocimiento de competencias para ejercer una o varias actividades profesionales y una cualificación escolar, a través de un diploma de cualificación. De este modo, es posible asistir a cursos de formación inicial de doble certificación, acciones de "formación continua de doble certificación", correspondientes a referentes formativos o Unidades de Formación de Corta Duración integradas en el NQC, desarrollados por entidades de formación certificadas a tal efecto o por centros

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



educativos reconocidos, que confieren al mismo tiempo una cualificación profesional y académica. La doble certificación es aplicable a las actividades profesionales integradas en el NQC ya sea en los cursos de formación o en los procesos de RVCC.

2.1. Identificación de los actores interesados

Entidades del Sistema Nacional de Cualificaciones

La estructura del Sistema Nacional de Cualificación - SNC se basa esencialmente en las siguientes entidades:

- **La Agencia Nacional de Cualificación y Formación Profesional**, IP es un instituto público integrado en la administración indirecta del Estado, con autonomía administrativa, financiera y pedagógica.

La ANQEP I.P. tiene la tutela y supervisión conjunta de los Ministerios de Educación y de Trabajo, Solidaridad y Seguridad Social, en coordinación con el Ministerio de Economía y Mar. Es misión de esta Agencia contribuir a la mejora de los niveles de cualificación de los jóvenes y adultos en Portugal, promoviendo tanto una demanda creciente de cualificaciones académicas y profesionales (doble certificación), a nivel no universitario, como una oferta de formación inicial y permanente ampliamente atractiva, de calidad y pertinente para el mercado de trabajo (Decreto-Ley n.º 36/2012, de 15 de febrero).

En el ámbito del Sistema Nacional de Cualificaciones, la ANQEP I.P. tiene las siguientes funciones²²:

- a) Diseñar y actualizar permanentemente el Catálogo Nacional de Cualificaciones, instrumento que regula las cualificaciones de doble certificación de nivel no superior;
- b) Regular y racionalizar la oferta de educación y formación profesional con doble certificación dirigida a jóvenes y adultos, la oferta de enseñanzas artísticas especializadas y el sistema de reconocimiento, validación y certificación de competencias (RVCC), tanto de nivel escolar como profesional, dirigido a personas adultas;
- c) Promover y garantizar los dispositivos de información y orientación necesarios, la complementariedad y flexibilidad de los sistemas educativos y de formación profesional y la calidad de las citadas ofertas, en colaboración con las demás entidades competentes en estas materias;
- d) Coordinar el diseño de los itinerarios, el desarrollo curricular y las metodologías específicas para la formación profesional de doble certificación dirigida a jóvenes y adultos y los procesos de RVCC;
- e) Participar en el desarrollo de referentes de formación inicial y continua para profesores, formadores y otros profesionales implicados en la cualificación de jóvenes y adultos;
- f) Contribuir a la comparabilidad internacional de las cualificaciones y a la movilidad entre los sistemas de educación y formación profesional de jóvenes y adultos, a través de mecanismos de representación y cooperación a nivel europeo e internacional.

La ANQEP I.P. es también responsable de la gestión de la red de Centros de Cualificación y Formación Profesional, de la organización y racionalización de la oferta

²² <https://diariodarepublica.pt/dr/detalhe/portaria/168-2019-122446606>

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



formativa, del seguimiento del sistema y de la información y orientación en materia de cualificación y empleo.

Los Consejos Sectoriales de Cualificación (CSC), regulados por la Orden nº 6345/2020, de 16 de junio, son órganos consultivos de apoyo a la ANQEP, IP en la actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones, que tienen como tarea principal la identificación de las cualificaciones estratégicas e imprescindibles para los diferentes sectores de la economía en respuesta a los retos del mercado de trabajo.

Corresponde al CSC

- Identificar las necesidades de actualización del CNQ, en función de los conocimientos técnicos especializados que posean sobre el sector o actividad profesional que representan;
- Presentar propuesta de inclusión, exclusión o alteración de las cualificaciones a la ANQEP, IP y emitir parecer sobre las propuestas presentadas por la ANQEP, IP;
- Apoyar a la ANQEP, IP en el diseño de las cualificaciones, con base en las directrices metodológicas definidas por ella;
- Facilitar la articulación con entidades relevantes en cada sector de actividad económica o actividad profesional;
- Movilizar esfuerzos, en cooperación con la ANQEP, IP, para valorizar y divulgar el trabajo realizado en el ámbito del CNQ;
- Promover el CNQ como instrumento estratégico del Sistema Nacional de Cualificaciones y contribuir, en conjunto con la ANQEP; IP, para su continuo desarrollo y perfeccionamiento.

Los Centros Qualifica garantizan a jóvenes y adultos la derivación a modalidades de formación, el reconocimiento y la validación de competencias a efectos de posicionamiento en la educación y la formación, así como el reconocimiento, la validación y la certificación de lo adquirido a lo largo de la vida. Los Centros Qualifica son centros especializados en la cualificación de personas adultas que tienen como objetivo promover el aprendizaje a lo largo de la vida y la mejora de las recomendaciones, tanto escolares como profesionales de la población, valorando las trayectorias individuales de cada persona. Estos centros asumen un papel decisivo en la orientación y dirección de las personas adultas hacia itinerarios de cualificación basados en la complementariedad entre el reconocimiento, validación y certificación de competencias y la asistencia a formación certificada, en función de los perfiles y necesidades de las personas (Ordenanza nº 62/ 2022, de 31 de enero).

• Entidades de formación certificada, con personalidad jurídica

Entidades públicas o privadas con reconocimiento formal por parte de la Dirección General de Empleo y Relaciones Laborales (DGERT) de que disponen de competencias, medios y recursos adecuados para desarrollar acciones formativas en determinados ámbitos de la educación y la formación.

Estas entidades disponen de recursos y capacidad técnica y organizativa para desarrollar procesos asociados a la formación, sujetos a evaluación y reconocimiento oficial de acuerdo con el referente de calidad establecido al efecto.

- **Escuelas** - una red de centros de enseñanza públicos y privados, que incluye centros de enseñanza básica y secundaria, escuelas profesionales y centros de enseñanza privados y cooperativos. Esta red de escuelas ofrece cursos

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



profesionales, cursos de educación y formación de jóvenes, cursos de educación y formación de adultos y formación modular certificada. También se pueden desarrollar cursos artísticos especializados y cursos de especialización tecnológica en establecimientos de enseñanza pública y en establecimientos de enseñanza privada y cooperativa.

- **IFP** - Centros de Formación Profesional una red de centros de formación de gestión directa y de gestión conjunta del Instituto do Emprego e Formação Profissional, I.P., que ofrece cursos de aprendizaje, cursos de especialización tecnológica, cursos de educación y formación de adultos y formación modular certificada.

2.2. Pasos a seguir para el reconocimiento oficial de la FP práctica virtual

De acuerdo con la información mencionada anteriormente, en particular con respecto al reconocimiento oficial, Proandi como centro de FP con áreas de formación certificadas, incluyendo la formación de Cocina, podemos solicitar a las entidades competentes para certificar el curso e insertarlo en el catálogo nacional de cualificaciones.

Otra idea es, este curso de formación profesional VET@HOME, si es aprobado por las autoridades competentes, también podría ser incluido en nuestro curso profesional en el sistema de aprendizaje, nivel IV, ÁREA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN: 811 - Hostelería y Restauración, código 811183, Técnico en Cocina y Pastelería.

Cabe señalar que si tenemos la intención de organizar este curso de forma privada, se puede hacer completamente en línea, los alumnos reciben un Certificado de Formación Profesional expedido a través de la Plataforma SIGO (Sistema de Información y Gestión de la Oferta Educativa y Formativa).

Sin embargo, un curso con sistema de aprendizaje como hace Proandi, pero con el objetivo de hacerlo completamente virtual, tiene que:

- Enviar información sobre el curso a homologar e instrumentos pedagógicos y de evaluación a la ANQEP y al IFP - Instituto de Empleo y Formación Profesional, bajo la supervisión del Ministerio de Trabajo, Solidaridad y Seguridad Social y solicitar el análisis de la inclusión de este curso en el catálogo nacional de cualificaciones;
- Esperar la aprobación y la palabra final de la ANQEP (Agencia Nacional de Cualificación y Formación Profesional), que coordina la aplicación de las políticas de educación y formación profesional de jóvenes y adultos y garantiza el desarrollo y la gestión del sistema de reconocimiento, validación y certificación de competencias. Tras su análisis por la ANQEP, puede ser objeto de aprobación o no en una reunión con el consejo de los Consejos Sectoriales de Cualificación (CSQ) en el ámbito de la formación del curso;
- Comunicación de la aprobación o posibles cambios al Proandi, para que pueda ser aprobado en el catálogo nacional de cualificaciones.

2.3. Propuestas de cambio

En el caso de Proandi, lo que podría ser objeto de cambio sería el hecho de que la formación VET@HOME, según los módulos, sustituyera a las Unidades de Formación de Corta Duración (de 25 o 50 horas) presenciales y se realizara íntegramente a distancia. Por ejemplo, el módulo que desarrollamos "Sopas" podría aplicarse al curso profesional Técnico en Cocina y Pastelería, en el 2º año académico, en el ámbito de la UFCD Confeção de Sopas (Elaboración de Sopas), manteniendo las formas de evaluación, pero utilizando recursos virtuales.

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



Otra propuesta será insertar el curso en un sistema híbrido, con una carga lectiva online incluyendo sesiones prácticas, y un componente presencial (incluyendo evaluación) al final del módulo. Para insertar el curso completamente en línea, existen algunas restricciones en cuanto a las horas totales del curso, por lo que en el caso de Proandi, el número de horas debe ser lo más cercano posible a nuestro catálogo nacional de cualificaciones.

2.4. Esbozar vías para reconocer los resultados de la formación práctica en la modalidad a distancia

Para solicitar una posible actualización del curso a distancia, en el ámbito de la FP, como se ha mencionado, las entidades deben ponerse en contacto con el IFP - Instituto de Empleo y Formación Profesional, solicitar autorización con justificación para llevar a cabo el UFCD's a distancia.

Como previsto en la fase pandémica del COVID-19, es obligatorio que las entidades que utilicen la formación online conserven todas las evidencias (impresiones durante todas las horas de formación, registro en la plataforma de lista de asistencia y verificación del tiempo de permanencia en la plataforma).

- *Cómo integrar la formación VET@HOME en las cualificaciones de FP en Portugal.*

3. Plan de acción para la aplicación de cambios en la legislación (planes de estudios/programas) en la FP y la educación de adultos (FPI y FPC)

Actividades	Institución Responsable	Período estimado de aplicación	Resultados esperados
Preparación del reconocimiento del curso de formación práctica en línea y elaboración de la documentación necesaria			
Creación del plan de estudios y adaptación a la realidad del sistema de FP y Proandi	Proandi	2 meses	Disponer de un plan de estudios VET@HOME adaptado, según las metodologías existentes en los cursos del sistema Apprentchip, pero para curso de formación online.
Envío de la documentación necesaria a las autoridades competentes para presentar la propuesta	IFP - Instituto de Empleo y Formación Profesional	5 meses	Haber recopilado y verificado la documentación necesaria y correcta antes de enviarla a las entidades
Esperar las consideraciones y el análisis de las autoridades competentes	ANQEP - Agencia Nacional de Cualificación y FP	5 meses	Incluir posibles cambios posteriores al análisis en relación con el plan de estudios y la estructura del curso

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



Implementar el curso en la institución, de acuerdo con lo definido	Proandi	Tras el análisis positivo de las entidades competentes	Trabajar con las entidades nacionales para aplicar los cambios
--	---------	--	--

4. Impacto previsto de los cambios aplicados

Tras las acciones propuestas, cabría esperar dos escenarios posibles:

Opción 1 "Se aprueban las reformas/cambios propuestos"

- Impacto positivo:

Si el curso es aprobado por las autoridades competentes, supondrá un cambio muy significativo para el sistema educativo y profesional de Portugal, al impartirse de forma totalmente virtual. También significa que las autoridades responsables están abiertas a hacer cambios y adaptarse a la realidad virtual que existe en el mundo, cada vez más presente después de la pandemia de COVID-19 en particular. Para los centros de formación de FP, esto es muy positivo, ya que dispondrán de una mayor oferta formativa para los alumnos que desean obtener una cualificación de Chef pero sólo puedan cumplir los requisitos en línea.

- Efecto sobre la carga administrativa para las personas físicas y jurídicas:

Inclusión de cambios en el sistema de cualificaciones que podrían suponer procesos más lentos en términos administrativos y de adaptabilidad de las instituciones competentes, así como más tiempo para adaptarse a los nuevos recursos y metodologías.

- Riesgos potenciales:

El hecho de que los cursos se realicen completamente a distancia puede no cubrir a las personas con menos recursos tecnológicos y que no puedan o entiendan cómo acceder al curso.

Opción 2 "Las reformas/cambios propuestos no reciben apoyo y no se aprueban"

- Impacto negativo:

La no homologación implica que los socios del proyecto no puedan implantar este tipo de cursos en su oferta formativa, incumpliendo los criterios de desarrollo digital.

- Medidas correctoras:

Proponer nuevas medidas para cambiar el curso que puedan cumplir con lo que quieren y pretenden las autoridades nacionales.

- Posibles soluciones:

A pesar de no estar homologado, Proandi y los socios pueden aplicar este curso en las sesiones de UFCD de Técnico en Cocina y Pastelería, correspondientes a los módulos desarrollados en el proyecto para realizar una prueba que permita verificar las sugerencias de mejora según el feedback de los alumnos y formadores.



Cofinanciado por
la Unión Europea



5. Potencial de aplicación del enfoque VET@HOME en el país

Aunque el sistema de e-learning en Portugal, ya existía antes de la pandemia de COVID-19, fue necesario cambiar significativamente los procedimientos y metodologías para que las entidades se adaptaran rápidamente a los cambios que la situación impuso.

El hecho de que un curso pueda existir completamente online y en un área que inicialmente no sería posible, demuestra la enorme capacidad de las entidades para adaptarse a circunstancias extremas y estar preparadas para afrontar nuevas posibles situaciones que no permiten cursos presenciales. Los módulos fueron desarrollados por los socios, en un área de formación donde hay muchas sesiones prácticas, pero dados los métodos, instrumentos y metodologías impuestas por el proyecto, es posible que se impartan online en base a una plataforma que lo soporte, permitiendo que la formación llegue a todos los diferentes públicos objetivos. Se trata de un proyecto innovador, donde se presentan métodos innovadores que promueven la calidad de la enseñanza y la formación profesional.

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



Macedonia del Norte

1. Análisis de la situación nacional

1.1. Revisión de la legislación nacional

La presencia de las TIC en la educación ha introducido cambios significativos en el proceso de enseñanza-aprendizaje. El e-learning está adquiriendo importancia en este mundo de Internet debido a las evidentes ventajas del aprendizaje en cualquier lugar y en cualquier momento, para llegar a lo inalcanzable. Hoy en día, la mayor parte de los esfuerzos en el área del e-learning se dirigen hacia el uso educativo de las TIC en todos los niveles del sistema educativo. En las dos últimas décadas, el imperativo constante de maestros y profesores era introducir el uso de las TIC en el proceso educativo.

La *Estrategia Educativa y el Plan de Acción 2018-2025* adoptados en Macedonia del Norte incluyen capítulos sobre Educación, FP y Aprendizaje de Adultos. El Gobierno pretende aumentar el atractivo, la calidad y la relevancia de la FP, introducir estándares basados en los resultados del aprendizaje y la información del mercado laboral, aumentar el aprendizaje basado en el trabajo (WBL) e invertir en recursos humanos e infraestructurales. Se reconoce que el aprendizaje de adultos es clave para mejorar el nivel educativo general de la población en edad de trabajar. La Estrategia da prioridad al desarrollo de ofertas flexibles y modulares de educación y formación para adultos, a la validación del aprendizaje no formal e informal y a las actividades de sensibilización.

La *Ley de FP* aprobada en 2006 es el principal marco jurídico de la FP en N. Macedonia. En 2021 se elaboró un nuevo borrador que se sometió a consulta pública. Los principales cambios se refieren a la mejora de la inclusión de los estudiantes con necesidades especiales, el aumento de los niveles de aprendizaje basado en el trabajo y la educación basada en la práctica, y un capítulo aparte sobre los Centros Regionales de FP (CRFP). Éstos serán el centro de los esfuerzos de reforma de la FP en los próximos años. Se espera que los RVETC incluyan tanto a alumnos con necesidades especiales como a alumnos que necesiten reciclarse o mejorar sus cualificaciones. Se espera que optimicen sus recursos y proporcionen más ofertas de formación que sean relevantes para los mercados laborales regionales y que hayan sido identificadas en colaboración con los empresarios locales. Los RVETC incluirán opciones de aprendizaje flexibles, así como acuerdos VNFIL. Con el tiempo, los RVETC deberían convertirse en centros regionales de excelencia. Se están haciendo grandes esfuerzos para dotar a los centros de los recursos humanos e infraestructurales adecuados. Esto incluye análisis de necesidades, adquisición de equipos y desarrollo organizativo. Hasta ahora se han creado tres centros, en Tetovo, Kumanovo y Ohrid.

La proporción de estudiantes de FP en educación secundaria superior (nivel CINE 3) de alrededor del 60% se mantuvo constante en la última década. La *Estrategia para la Educación de Adultos 2019-2023* tiene como objetivo mejorar el atractivo y la calidad de la educación de adultos, reforzar la calidad de la oferta formativa, desarrollar acuerdos de FP y mejorar las asociaciones. Se ha revisado la *Ley de Educación de Adultos* adoptada en 2008. El principal objetivo era armonizarla con la Ley sobre el MNC. Los cambios propuestos pretenden agilizar el proceso de verificación de los programas de formación de adultos y proporcionar un marco propicio para el VNFIL.

La República de Macedonia del Norte cuenta desde 2005 con una agenda digital dirigida por el Ministerio de Sociedad de la Información y Administración. Los actores clave en el desarrollo de competencias digitales en la educación y formación profesional son el Ministerio de Educación y Ciencia, el Centro de Educación y Formación Profesional (Centro de FP), el Centro de Educación de Adultos, la Oficina para el Desarrollo de la Educación y la Inspección Estatal de Educación. Con la Estrategia de FP 2013-2020 y el número de Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



proyectos, el Gobierno destaca el valor de las TIC en la enseñanza y el aprendizaje para desarrollar las competencias digitales entre los estudiantes de FP. Las reformas de las leyes y los planes de estudio promueven las habilidades digitales como una competencia clave para el aprendizaje permanente.

Abrieron el camino al **aprendizaje digital y en línea** en los centros de enseñanza primaria y secundaria, incluida la FP inicial. El aprendizaje digital se promueve en los centros de FP principalmente a través de la política y la legislación. La Ley de centros de enseñanza primaria y secundaria exige a los profesores que impartan al menos el 30% de los contenidos de enseñanza y aprendizaje por medios digitales. La Inspección Educativa del Estado es la autoridad responsable de garantizar la aplicación de esta norma mediante evaluaciones periódicas. A pesar de los informes positivos, parece que los profesores de FP no utilizan el aprendizaje digital y en línea de forma habitual. Esto se debe a los principales retos actuales: la falta de equipos TIC adecuados en algunos centros y el tiempo y el esfuerzo adicional necesarios para dominar nuevas habilidades.

La Estrategia de FP 2013-2020 y la Ley de Educación de Adultos (2008) subrayan el valor de la tecnología digital en los programas de **formación a distancia para adultos**. Junto con los ministerios competentes, el aprendizaje digital en la FP continua cuenta con el apoyo de:

- el *Centro de Educación de Adultos*, un organismo independiente cuya misión es promover una educación de adultos formal y no formal que sea funcional, moderna y acorde con las normas de la UE;
- el *Centro de Educación y Formación Profesional* (Centro de FP), una agencia independiente creada por el Gobierno en 2006, que desempeña un papel central en el sistema de FP. En particular, se encarga de difundir nuevas ideas, incluido el aprendizaje digital y en línea en la FP inicial y continua.

La Organización, Escuela o Institución de educación de adultos que quiera realizar educación de adultos para ocupaciones, es necesario presentar una solicitud de verificación del programa especial. Para ello, tienen que presentar al *Centro de Educación de Adultos - Skopje*:

- Formulario/solicitud de verificación de un programa especial;
- Documento de registro de actividad - educación de adultos, expedido por el Registrador Central de la República de Macedonia del Norte;
- 3 copias del programa especial en el que desean ser verificados (El formulario está disponible también en línea en la página web del Centro para la Educación de Adultos);
- Hoja de pago para el abono de una tasa por la verificación del programa especial a cargo del Centro, de acuerdo con la Lista de Precios para la Verificación de programas especiales de educación de adultos, que determina el Consejo de Administración de El Centro;
- Solicitud de modificación de un programa especial verificado (también un Formulario proporcionado por el Centro);
- Recibo de pago para la modificación de un programa especial verificado;
- Justificante de contratación de Mentor del Registro de Mentores para la Educación Práctica.

Después de presentar los Formularios, la Comisión de evaluación entra en los locales donde está previsto realizar el trabajo práctico para aprobar que la Organización/Institución cumple las normas especiales de espacio y equipamiento.

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



El *Centro de Educación de Adultos* garantiza la calidad de los programas de formación profesional continua y el *Ministerio de Educación y Ciencia* autoriza a los proveedores de formación continua.

La formación práctica se organiza de acuerdo con el Programa Específico que imparte el Centro de Educación de Adultos. En dicho Programa se elaboran todas las condiciones y métodos.

Antes de la pandemia COVID-19, **la formación práctica en línea y la evaluación electrónica no eran consideradas en absoluto por las autoridades**. Con los nuevos desarrollos y las condiciones impuestas por la pandemia, el Gobierno y las instituciones responsables tuvieron que abrir este tema. La educación formal obligatoria se hizo con ajustes y desviaciones de la forma clásica de evaluación y se permitió que los estudiantes fueran evaluados en línea a través de las plataformas utilizadas por las escuelas. Sin embargo, esto sólo se aplica a la parte teórica de la enseñanza.

En el caso de los centros de formación profesional en los que se imparten clases prácticas, o bien se convocaba a los alumnos individualmente para su evaluación con presencia física, por supuesto respetando todas las medidas de protección de COVID-19, o bien se duplicaban sus notas como resultado de la parte teórica. Para la educación no formal, la evaluación es aún desconocida para la parte práctica, es decir, al realizar esta investigación, no hemos encontrado ningún caso o legislación donde se muestre.

En cuanto a la certificación, existe la posibilidad en el Centro de Educación de Adultos, de presentar una solicitud y ser evaluado de acuerdo.

En general, el e-learning está reconocido en el sistema de educación profesional formal y no formal, y con los Programas y Estrategias del Gobierno se puede decir que en los últimos años se ha visto favorecido. Sin embargo, en la legislación, a pesar de las directrices detalladas para el uso del e-learning como forma de impartir las clases, la cuestión de la parte práctica de la enseñanza no está totalmente regulada. Es decir, para los cursos de FP en los que hay un trabajo práctico obligatorio, no se especifica si se permite o no que sea (adaptado) online. Aunque hoy en día la mayoría de los materiales están adaptados para el aprendizaje en línea, sigue habiendo un vacío en la parte práctica.

Cuando se trata de educación no formal, los centros de FP verificados deben guiarse por los programas del Centro de Educación de Adultos, según los cuales tampoco está prohibido, pero no está permitido modificar la parte práctica en línea (en cada programa la parte teórica indica si está permitido estar en línea, pero para la parte práctica los campos están vacíos).

a) Posibilidades

Covid-19 puso a las Instituciones Responsables en situación de reconsiderar esta cuestión y ajustar los programas, pero debido al gran número de diferentes programas profesionales de FP, se encontró una solución para "aprobar el trabajo práctico en línea" para un determinado curso sólo después de que el Proveedor de FP presentara una Solicitud Especial al Centro para la Educación de Adultos, según la cual una Comisión especial establecida para tal fin decidirá.

Este tipo de solicitudes se presentaron para los programas: contable, TI y otras habilidades blandas, pero no se recibió ninguna solicitud para la formación Chef / Cocinero / profesionales de las artes culinarias, por lo que en este sentido no hay condiciones especiales que deben cumplirse para llevar a cabo la formación en línea (tanto teórica como práctica).

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



Lo mismo ocurre con la evaluación electrónica. Dado que no existe una legislación específica que permita o autorice la evaluación electrónica de la parte práctica de las formaciones de FP, el proveedor de FP verificado puede presentar una solicitud en la que explique cómo planea llevar a cabo las evaluaciones electrónicas y dejar que la Comisión decida si se va a permitir o no la evaluación electrónica para ese programa. Antes de la pandemia de COVID-19, la e-evaluación no era considerada en absoluto por las autoridades.

Debido a que el *Centro de Educación de Adultos* es el principal responsable de los programas verificados y la metodología, también son responsables de cualquier cambio realizado en el programa.

Hasta ahora, cada programa tiene sus propias "normas y directrices" según las cuales debe guiarse el proveedor. Para la enseñanza en línea, sólo hay directrices específicas para la parte teórica, es decir, en cada programa, el Centro ha decidido si se puede transferir en línea o no. Para la parte práctica, se aplicaría lo mismo, sin embargo, por ahora no hay ningún caso para decidir sobre esta cuestión.

b) Limitaciones/restricciones

En cuanto a las limitaciones, se establece que sólo el proveedor de FP debe cumplir los requisitos básicos para ser proveedor de FP, pero no hay restricciones específicas cuando se trata de trabajos prácticos en línea. Como hemos señalado, en las normas y programas de trabajo, la enseñanza práctica en línea no está permitida ni prohibida, pero si quieren modificar el programa en línea, primero deben presentar una solicitud al Centro de Educación de Adultos.

c) Requerimientos

De acuerdo con la *Ley de FP* y el *Reglamento de verificación de programas de educación especial de adultos*, existen algunas condiciones que debe cumplir un proveedor de educación práctica:

- En primer lugar, la organización debe estar registrada como proveedor de FP por el Ministerio de Educación y el Centro de Educación de Adultos y no se le ha abierto ningún procedimiento de quiebra ni de liquidación;
- En segundo lugar, la Organización debe haber inscrito al menos a un Mentor del Registro de mentores para la educación práctica (existen normas adicionales sobre la inscripción como mentores en dicho Registro, por ejemplo: deben poseer el título de Master y tener más de 3 años de experiencia en el campo);
- En tercer lugar, deben cumplir las normas generales y las condiciones especiales de equipamiento y espacio normalizados, ya que pueden impartir formación práctica. Para cada Programa hay diferentes condiciones que las Organizaciones deben cumplir.

La evaluación de las normas es realizada por el *Ministerio de Educación* y el *Centro para la Educación de Adultos*. Esta norma se aplica en consecuencia en la educación dual formal y no formal.

- *La profesión de "Cocinero" en el MEC y el marco nacional de cualificaciones*

En Macedonia del Norte, la profesión de "Cocinero" está disponible en 2 niveles NQF- nivel 3 y nivel 2. Aunque, estos es una legislación en curso para tratar de obtener el nivel más alto.

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



Según el *Centro de Educación de Adultos* y el *Programa para Cocineros*, la formación consta de dos partes: Clases teóricas y trabajo práctico, con un total de 250 horas académicas (1 hora = 40 minutos). Se prevé que las clases teóricas sean el 20-30% de la formación y la parte práctica el 70-80% de toda la formación.

A la formación pueden asistir un máximo de 10 personas por grupo. Si hay más de 10 personas que han solicitado esa formación, se forman dos grupos.

Por otra parte, de acuerdo con el Plan de Estudios para el perfil educativo de un Chef, aprobado por el *Ministerio de Educación* con la Decisión N^o 11-5296/1 de fecha 25.09.2013 para la Educación Formal, los números son opuestos. Es decir, se prevé que las clases teóricas ocupen no menos del 60% de la formación y la parte práctica - hasta el 40%

- *Cómo se aprueban en el país los nuevos planes de estudios/programas de FP (inicial y continua)*

Existe la posibilidad de incluir los cursos VET@HOME como cursos de cualificación parcial en las ofertas nacionales de FP. Esto puede ser posible mediante la aplicación de la Solicitud de los Proveedores de FP de Cocinero al *Centro de Educación de Adultos*. Una vez presentada la solicitud (en la que se describen detalladamente los cambios que se quieren introducir con respecto al programa básico Cooks), la Comisión formada en el Centro decidirá si aprueba la solicitud y qué condiciones establecerá (si es necesario establecer condiciones adicionales que los proveedores de FP deberán cumplir).

1.2. Experiencias en clases en línea para la cualificación "Cocinero"

- *Obstáculos detectados durante la investigación*

La pandemia perturbó la finalización del curso escolar 2019/2020, con mayor efecto en la FP. En concreto, todas las oportunidades de aprender habilidades a través de la experiencia práctica (ya sea en las instalaciones de la escuela o a través de la formación práctica en empresas/WBL) se hicieron imposibles debido a las restricciones del gobierno. Aunque el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Centro de FP han hecho llamamientos a los profesores para que elaboren materiales que se compartan en línea en la **plataforma EDUINO** (inicialmente desarrollada y pensada para servir a los estudiantes en edad preescolar y primaria), la respuesta para estos últimos fue escasa, por lo que los estudiantes siguen las clases gracias a las medidas organizadas individualmente por sus escuelas, de las que aún no hay información oficial (en cuanto a los efectos).

Las competencias digitales, en parte limitadas, del personal del sector educativo constituyeron un reto, junto con el equipamiento necesario tanto del personal docente como de los hogares de los alumnos. Los procesos de establecimiento de cooperación con el sector empresarial no se han detenido del todo, pero actualmente se ven gravemente afectados debido a las dificultades económicas de las empresas, y a la cuestión de la mera supervivencia de muchas de ellas. Las Prácticas de Verano se cancelaron por completo para el verano de 2020, y se estudiaron soluciones para su compensación. Sin embargo, no hay indicios de que se esté consultando al sector empresarial en el proceso.

La pandemia también ha tenido importantes repercusiones negativas en el sistema de FP no formal. Como empezó de forma abrupta, no hubo tiempo suficiente para un ajuste adecuado a la nueva situación. Las obligaciones en materia de medidas sanitarias y de seguridad obligatorias empeoraron aún más el contexto del todavía débil sistema de FP no formal y las crisis vertidas en la superficie son, de hecho, los inconvenientes que antes se descuidaban.

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



En su 15^a sesión ordinaria (10.03.2020) el Gobierno de la República de N. Macedonia discutió la información presentada por el Comité Directivo para la Coordinación y Gestión en el Sistema de Gestión de Crisis para la realización de medidas y actividades adicionales para la prevención de la propagación del coronavirus a sugerencia del Comité de Enfermedades Infecciosas del Ministerio de Salud, y adoptó las siguientes conclusiones²³:

- i. Aumentar las medidas y actividades para la prevención de la propagación del coronavirus
- ii. Suspender el proceso educativo y la enseñanza en todos los jardines de infancia, escuelas primarias y secundarias y centros de enseñanza superior, así como en los institutos científicos públicos del territorio de la República de Macedonia del Norte durante los 14 días siguientes.
- iii. También se suspenden temporalmente todos los programas extraescolares, como los cursos de lenguas extranjeras, etc.

El Gobierno de la República de N. Macedonia, en la sesión celebrada el 23 de marzo 2020 año, aprobó el Reglamento con fuerza legal para aplicar la educación de formación de emergencia de alta ley. El 2 de junio de 2020 el Ministerio de Educación y Ciencia anunció un Protocolo para la determinación y los procedimientos de las instituciones públicas y privadas de educación superior, es decir, las unidades en la composición de la realización de exámenes.

En el período de COVID-19, las instituciones / organizaciones que se esforzaron por celebrar cursos de formación, en su mayoría utilizaron el sistema dual (teoría y práctica en línea con presencia física), aunque, más a menudo comenzaron a utilizar los recursos en línea y plataformas para su trabajo como video-llamadas, videos con contenido educativo, imágenes, presentaciones, etc, lo que les ayudó significativamente a mantener un nivel de profesionalismo y eficiencia.

Todas las organizaciones e instituciones entrevistadas adaptaron sus locales donde se realizan las prácticas para la protección del COVID-19 y se guiaron por las medidas del Gobierno.

Sólo una institución (Institución Pública Municipal - Universidad Cívica Abierta para el Aprendizaje Permanente: Joska Sveshtaarot - Strumica) ha desarrollado su propia plataforma en línea para el aprendizaje electrónico: elektronskoucenje.mk. También utilizan MOODLE en formato electrónico. Tienen cursos para panaderos, cocineros y otras profesiones. En cuanto al aprendizaje en línea, quieren desarrollar un portal de formación con las instrucciones adecuadas, iniciar sesión en el portal a través de un enlace para seguir la formación. Cabe señalar que este enfoque de trabajo no está totalmente regulado por las normas de trabajo para la educación formal o no formal, es decir, no está permitido, pero tampoco está prohibido.

- *Ventajas e inconvenientes de la introducción de la formación práctica virtual en la formación de artes culinarias en el país*

En la nueva era normal, el mundo de la educación sigue mejorando para ofrecer servicios educativos excelentes. Aunque las nefastas consecuencias del COVID-19 son evidentes, pueden surgir nuevas oportunidades. Las lecciones aprendidas en tiempos difíciles seguramente conducirán a más servicios en línea, a una mayor comprensión del impacto de la soledad en la experiencia estudiantil y a una mayor necesidad de diversificar los

²³ https://northmacedonia.un.org/sites/default/files/2020-10/MKD-COVID_19-Response-Framework-20200730_costed.pdf

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



servicios para satisfacer las necesidades de una gama diversa de grupos demográficos de estudiantes.

El cambio hacia el aprendizaje virtual y los servicios a los estudiantes puede estimular un mayor compromiso. Se crea y se implanta gradualmente un enfoque de aprendizaje a distancia basado en sistemas en línea.

El aprendizaje y la formación en línea presentan tanto ventajas como retos. En las próximas décadas, los retos disminuirán principalmente al abarcar las mejoras tecnológicas y mejorar la experiencia general de los alumnos.

Los beneficios pueden verse desde el punto de vista de los proveedores de FP y desde el punto de vista de los estudiantes/aprendices. La mayoría de las instituciones/organizaciones de educación y formación han comenzado a dedicarse en gran medida a las instrucciones en línea debido a sus diversas ventajas, entre las que se incluyen: nuevos mercados, ganancias financieras, colaboraciones globales, expansión de la educación, reducción del tiempo de comercialización y formación del profesorado. Además, la educación en línea atrae a varias poblaciones de estudiantes con diversas necesidades académicas que son las evidentes deficiencias o limitaciones de las clases estándar. La estrategia de empuje de las instituciones educativas para ofrecer cursos en línea alimenta la demanda de los mismos. Los profesores y los estudiantes pueden participar tanto de forma asíncrona como síncrona, modos que han resultado muy beneficiosos cuando se ofrecen cursos en línea²⁴.

Según los encuestados al cuestionario difundido dentro de la fase de investigación de este proyecto, un pequeño número de ellos se enfrentó a retos adicionales y se adaptó rápidamente a las nuevas condiciones impuestas por Covid 19. Los encuestados (especialmente la población más joven) valoraron muy positivamente las clases en línea, principalmente porque pueden aprender y asistir a las formaciones en un entorno más relajado.

En cuanto a los aspectos negativos, algunos de ellos están descontentos con la calidad de la formación y creen que se están quedando atrás con respecto a sus compañeros de las clases superiores. Esto se debe sobre todo a que las autoridades tardaron mucho tiempo en ajustar el material didáctico y a que aún no han encontrado soluciones a todos los problemas técnicos que surgen de vez en cuando. En cuanto a la formación profesional en línea, las opiniones de los encuestados están divididas al 50%. Es decir, algunos de ellos creen que con una buena preparación todo se puede conseguir, y otros creen que el trabajo práctico no se puede aplicar en línea. En cuanto a las expectativas en esta parte, creen que las cosas estarán más organizadas y adquirirán más conocimientos.

Como recomendación en base a los resultados obtenidos, consideramos que a la hora de integrar más la enseñanza online se tenga en cuenta que la gente es cada vez más impaciente y que ésta debe ser corta y efectiva, y que el cambio de "totalmente presencial" a "totalmente digital" vaya poco a poco y de alguna manera se "convenza a la gente" de que la calidad de la formación práctica online también puede ser muy alta.

²⁴ <https://uklo.edu.mk/wp-content/uploads/2022/12/9..pdf>

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



2. Propuestas de cambios que permitan la implantación de cursos virtuales de formación para la profesión de "Cocinero"

2.1. Identificación de los actores interesados

La **gobernanza en el sector de la educación** se divide entre el Parlamento y el Gobierno a través del Ministerio de Educación y Ciencia y la Autonomía Local a través de los municipios.

El Estado proporciona recursos financieros para la educación en los municipios en forma de subvenciones en bloque. Según el Art. 153 de la Ley de Educación Primaria²⁵, es decir, el Art. 101-a de la Ley de Educación Secundaria²⁶, el municipio puede complementar la subvención global recibida, es decir, una subvención específica para la educación, con recursos propios, excepto para los salarios de los empleados de las escuelas.

Los mecanismos más comunes para la cooperación intersectorial en educación son los grupos de trabajo para el desarrollo, la implementación y la evaluación de las estrategias y los programas. Asimismo, los Ministerios, Departamentos y Agencias cooperan en proyectos conjuntos mediante la creación de equipos mixtos de proyecto.

El Ministerio de Educación y Ciencia²⁷ es la principal autoridad gubernamental responsable de la educación y la formación, con el mandato de llevar a cabo la educación. Las estrategias y programas de las instituciones nacionales prevén la cooperación intersectorial en la aplicación de diversas medidas y actividades.

- **El Ministerio de Educación y Ciencia (Министерство за образование и наука)** es la principal autoridad gubernamental responsable de la educación y la formación, encargada de la realización de la educación. Es responsable de la estructuración y financiación de la educación, la fundación de instituciones públicas, la preparación de la legislación que rige la educación y la ciencia, la aplicación de leyes, estatutos y otros reglamentos, la adopción de programas y planes de estudio, la aprobación de libros de texto, el desarrollo de la ciencia y la investigación, las políticas de matriculación y el control sobre el trabajo de las instituciones educativas y la calidad de la educación. El Ministerio de Educación y Ciencia también lleva a cabo las actividades relacionadas con la verificación de las profesiones y perfiles en la educación, los estándares de los estudiantes; el desarrollo tecnológico, la informática y la cultura técnica; el sistema de información; la cooperación científica y técnica internacional; la supervisión de su competencia y realiza otras actividades determinadas por la ley.
- **Oficina de Desarrollo de la Educación**²⁸ (Биро за развој на образованието) es parte integrante del Ministerio de Educación y Ciencia como entidad jurídica y lleva a cabo trabajos de expertos de importancia para el desarrollo y la promoción de la educación en la República de Macedonia del Norte. La Oficina es responsable de la supervisión, la investigación, la promoción y el desarrollo de la educación en el ámbito de la enseñanza preescolar, primaria, secundaria, la educación artística, las asignaturas de educación general en la formación profesional, la educación

²⁵ Закон за основното образование,
<https://www.sonk.org.mk/documents/Zakon%20za%20osnovno%20obrazovanie.pdf>

²⁶ Закон за средното образование, <https://dejure.mk/zakon/zakon-za-srednoto-obrazovanie>

²⁷ <https://mon.gov.mk/en/>

²⁸ <https://www.bro.gov.mk/>



especializada y la educación de adultos, la educación de niños con necesidades educativas especiales, las actividades educativas en los dormitorios y la educación de los hijos de los ciudadanos de la República de Macedonia del Norte que viven en el extranjero aprendiendo su lengua materna y su cultura.

- **Municipios** - Con la adopción de la **Ley de Autonomía Local**²⁹, Art.22, ([Закон за локална самоуправа](#)) los municipios obtuvieron competencias para la fundación de centros de educación preescolar, primaria y secundaria, su financiación y administración (en colaboración con las autoridades centrales) y también para la organización del transporte, la alimentación y el alojamiento de los alumnos en residencias estudiantiles.
- **Centro de Educación de Adultos** ([Центар за образование на возрасни](#)³⁰) es una institución pública para la educación de adultos en la República de Macedonia del Norte, como entidad jurídica independiente establecida por el Gobierno de la República de Macedonia del Norte. La principal tarea del Centro es la armonización e integración de los intereses públicos y los intereses de los interlocutores sociales en la educación de adultos en Macedonia del Norte. También coordina la cooperación con instituciones y organizaciones internacionales en el campo de la educación de adultos. Además, el papel del centro es proporcionar un sistema de educación de calidad para adultos de acuerdo con las normas y prácticas europeas a través del establecimiento de normas y criterios que proporcionarán educación formal e informal para adultos y la creación de mano de obra de alta calidad y competitiva en el mercado laboral con el apoyo de la colaboración social.
- **Centro de Educación y Formación Profesional (Centro FP)** ([Центар за стручно образование и обука](#)³¹) se establece como una institución pública que debe armonizar e integrar los intereses públicos y los intereses de los interlocutores sociales en la educación y formación profesional y coordinar la cooperación con las instituciones y organizaciones internacionales en el ámbito de la educación y formación profesional. El Centro de FP lleva a cabo el trabajo de expertos en el ámbito de la supervisión, evaluación, examen, promoción, exploración y desarrollo de la educación y formación vocacional.
- **El Centro Estatal de Exámenes** es una institución independiente cuyas responsabilidades están determinadas por la Ley sobre el Centro Estatal de Exámenes ([Закон за Државниот испитен центар](#)³²): Apoyar el proceso de examen externo de los logros de los estudiantes y profesores de educación primaria y secundaria; preparar un programa nacional para la evaluación externa de la educación primaria y secundaria de acuerdo con las normas europeas; recoger, procesar y analizar los resultados de las pruebas para verificar los logros de los estudiantes de educación primaria y secundaria; Elaborarea rangului docente din scule primarie si secundare in conformitate cu rezultatele examenului extern, autoevaluarea si evaluarea integrala; elaborarea rangului profesional al asociatorilor din scule primare si secundare in conformitate cu rezultatele registrelor profesionale, dezvoltarea si sustinerea sistemului de informare pentru evaluarea realizarii studentilor din scule primare si secundare; Participar en los preparativos del concepto para los exámenes de graduación y finales en la educación secundaria; preparar textos para el examen externo; llevar a cabo la formación de los miembros

²⁹ https://www.aa.mk/WBStorage/Files/Zakon_lokalnata_samouprava.pdf

³⁰ <https://cov.gov.mk/>

³¹ <https://csoo.edu.mk/>

³² https://dic.edu.mk/wp-content/uploads/2017/09/zakon_za_dic.pdf



de las comisiones estatales de graduación y las comisiones escolares para la evaluación externa de los logros de los estudiantes en la educación primaria y secundaria; garantizar la protección del secreto de la preparación, impresión, distribución y almacenamiento de los materiales de examen; llevar a cabo la formación de los candidatos para directores de escuelas primarias y secundarias y llevar a cabo el examen y emitir certificados para los candidatos con examen aprobado.

- **La Agencia Nacional para los Programas de Formación Europea y Movilidad** ([Национална агенција за европски образовни програми и мобилност³³](#)) es una institución pública cuyo objetivo es promover y aplicar los programas educativos europeos en la República de Macedonia del Norte. Mediante la aplicación de los programas, la agencia contribuye al desarrollo de una sociedad basada en el conocimiento, con un desarrollo económico sostenible, más y mejores puestos de trabajo y una mayor cohesión social, al tiempo que proporciona protección del medio ambiente y, especialmente, el intercambio, la colaboración y la movilidad en los ámbitos de la educación y la formación. Los beneficiarios del programa son: alumnos, estudiantes, maestros, profesores, educadores y demás personal dedicado a cualquier etapa del proceso educativo, empresas y otras entidades jurídicas, incluidas entidades comerciales, cámaras de comercio y otras asociaciones de entidades jurídicas en el ámbito de la industria, centros y organismos de investigación, así como asociaciones y fundaciones ciudadanas.
- **Inspección Estatal de Educación** ([Државен просветен инспекторат³⁴](#)) es una persona jurídica, con cuenta presupuestaria propia como usuario presupuestario de primera línea, aplica de forma independiente los procedimientos de contratación de conformidad con la ley y decide sobre los derechos y obligaciones derivados del empleo. La realización de la inspección educativa incluirá el control de la calidad del proceso educativo y la eficacia mediante la evaluación del trabajo de las instituciones educativas en la enseñanza primaria y secundaria y la supervisión de la aplicación de las leyes, otros reglamentos y actos generales en el ámbito de la educación y la crianza. La inspección educativa se lleva a cabo en: escuelas primarias, escuelas secundarias, jardines de infancia, instituciones de educación de adultos, instituciones educativas y de formación de alumnos con necesidades educativas especiales. En las instituciones de enseñanza superior y científica, la inspección supervisa la aplicación de las leyes que regulan la enseñanza superior y la actividad científica.

Agentes no públicos

- **Sindicato Independiente de Educación, Ciencia y Cultura** ([Независен синдикат за образование, наука и култура³⁵](#)) es una organización autónoma, democrática e independiente de trabajadores en la que participan voluntariamente para defender, aplicar, proteger y promover sus intereses económicos, sociales, jurídicos, profesionales, educativos, culturales y otros intereses individuales y colectivos. Según el Art. 7 del Estatuto del Sindicato Independiente de Educación, Ciencia y Cultura de la República de Macedonia ([Статут на Самостојниот синдикат за образование, наука и култура на Република Македонија³⁶](#)), el objetivo de la existencia de este sindicato es: la elevación del estatus socioeconómico de los

³³ <https://www.na.org.mk/>

³⁴ <https://dip.gov.mk/>

³⁵ <https://sonk.org.mk/>

³⁶ <https://sonk.org.mk/documents/statut%20na%20sonk-preraboten.pdf>

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



afiliados; la protección de sus derechos laborales; el diálogo social de acuerdo con las normas internacionales; la negociación y contratación colectiva de contratos colectivos de rama y de empleador; la participación en la creación de la política educativa, científica y cultural en el proceso de promulgación de leyes; la mejora continua de las condiciones laborales; mayores derechos de seguro social, sanitario, de pensiones y de invalidez, mayores derechos de vacaciones diarias, semanales y anuales; una protección sanitaria preventiva más eficaz; la realización de la cooperación sindical internacional.

- **Sector de las organizaciones de la sociedad civil (OSC)** - En Macedonia del Norte hay un número bastante grande de OSC especializadas en juventud y educación, ya sea como área exclusiva de su competencia o como una de las áreas que cubren con sus actividades. El sector de las OSC juveniles incluye: organizaciones juveniles, organizaciones de diferentes campos con grupos objetivo juveniles, organizaciones líderes juveniles, asociaciones estudiantiles y sindicatos estudiantiles y asociaciones juveniles culturales y artísticas.

2.2. Pasos a seguir para el reconocimiento oficial de la FP práctica virtual

La República de Macedonia del Norte, como país candidato a la adhesión a la UE, ha realizado progresos continuos y significativos en la armonización de su sistema educativo con las políticas y normas educativas de la Unión Europea.

La validación del aprendizaje no formal e informal se indica en la **Estrategia de Educación 2018-2025** como uno de los retos, es decir, una de las medidas de la Estrategia es: Apoyo en el proceso de establecimiento y puesta en funcionamiento del sistema de resultados de validación del aprendizaje no formal e informal. La Estrategia también subrayó que el sistema de validación del aprendizaje no formal e informal en Macedonia del Norte está en su fase embrionaria, y el establecimiento de un sistema para la gestión del Marco de Cualificaciones de Macedonia (MQF) y la inclusión de las partes interesadas es otra cuestión pendiente.

Se adoptó un enfoque global para abordar los desafíos con el desarrollo de la **Hoja de ruta para el desarrollo y la implementación del MQF** (2016) y el **Marco Nacional de Cualificaciones - Macedonia del Norte**³⁷ (2021).

El documento elaborado por el Ministerio de Educación y Ciencia y el Centro de Educación de Adultos - Hoja de ruta para la implantación de un sistema de VNFIL, afirma lo siguiente "*cada vez es más ampliamente reconocido en el país que la validación de los resultados del aprendizaje - conocimientos, habilidades y competencias - adquiridos a través del aprendizaje no formal e informal puede desempeñar un papel importante en la mejora de la empleabilidad y la movilidad, así como aumentar la motivación para el aprendizaje permanente*".

Documentos importantes:

Con el fin de implementar la medida "**Establecer un sistema de validación del aprendizaje no formal e informal**" de la Estrategia de Educación 2018-2025, se creó un Grupo de Trabajo para Modificar y Complementar las Leyes y Reglamentos con el objetivo de establecer un sistema nacional de validación para el aprendizaje no formal e informal. Este grupo fue establecido por el Ministro de Educación y Ciencia de la República de Macedonia del Norte, y está formado por representantes de instituciones estatales,

³⁷ <https://www.etf.europa.eu/sites/default/files/document/North%20Macedonia.pdf>.

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



instituciones públicas, proveedores de programas para la educación de adultos y organizaciones de la sociedad civil. Este organismo trabajará intensamente en el establecimiento de la regulación legal para la validación del aprendizaje no formal e informal y la armonización con la legislación existente.

Documento conceptual para la educación no formal de adultos y el aprendizaje informal³⁸ (Концепција за неформално образование на возрасните и за информално учење-РепубликаМакедонија)

El concepto de educación no formal para adultos y de aprendizaje informal en la República de Macedonia del Norte se elaboró por iniciativa del Centro de Educación de Adultos, con el apoyo de la Fundación Europea de Formación. Su objetivo final es la integración de la educación no formal en el sistema de educación y formación y la provisión de resultados educativos certificados dentro del Marco Nacional de Cualificaciones. Este documento conceptual proporciona orientación para dar nuevos pasos dentro de la educación no formal de adultos, así como una visión para su futuro desarrollo.

Estrategia para el desarrollo de la educación y formación profesionales en un contexto de aprendizaje permanente³⁹ (2013)

La estrategia de FP está estructurada en 4 prioridades clave, en las que el desarrollo de la FPN ocupa un lugar visible.

- En el marco de la primera prioridad (la FP en la función de reforzar la cohesión social y la inclusión social): el objetivo A7 se centra en "Establecer un sistema para la VNFIL". Hitos clave: para 2015 (viabilidad y opciones de un sistema de VNFIL); para 2018 (mecanismos y procedimientos clave establecidos) y para 2020 (generalización de la aplicación).
- En el marco de la segunda prioridad (FP atractiva), la Estrategia subraya la importancia del VNFIL, en particular en el objetivo B2: "Construir itinerarios diversificados y flexibles de aprendizaje y orientación profesional".

2.3. Propuestas de cambio

- ❖ **La economía de Macedonia tiene que especificar sus necesidades de mano de obra basándose en los planes de desarrollo económico (ocupaciones, cualificaciones, cantidad (occupations, qualifications, quantity)**

Los sectores económicos se ven afectados de forma diferente por la crisis COVID-19. Mientras que algunos sectores más digitales y basados en la oficina (por ejemplo, finanzas, gestión) pudieron continuar su trabajo en gran medida, otros como la fabricación o la transformación de alimentos tienen que adaptar sustancialmente su entorno de trabajo. Esto pone de manifiesto la necesidad de actualizar continuamente los planes de desarrollo económico a nivel de sectores económicos. Las asociaciones profesionales relacionadas tienen que reforzar su función de puente entre las empresas y las instituciones responsables del desarrollo de las competencias profesionales (DPC)/la FP. Además de la cooperación a nivel nacional, una cooperación regional reforzada entre el sector privado y los proveedores de VSD/VET proporcionará la seguridad necesaria al sector privado en términos de mano de obra cualificada, lo que a su vez es crucial para que inviertan en su negocio.

³⁸ <https://mon.gov.mk/stored/document/Koncepcija%20za%20sredno%20obrazovanie%20na%20vozasni.pdf>

³⁹ https://csoo.edu.mk/images/vet%20strategy_en%20-%20final.pdf



❖ **El sistema formal de FP y el no formal de desarrollo de capacidades profesionales (DPC) se enfrentan al reto de adaptarse mejor a las necesidades del mercado laboral y de la sociedad**

Como consecuencia de COVID-19, el gobierno debería dar prioridad a los sectores económicos que resultaron estar poco desarrollados o carecer de personal cualificado (por ejemplo, la sanidad o el transporte público). Una mejor coordinación de las medidas de apoyo a la DSV/FPV proporcionadas por los diferentes ministerios estimulará y orientará las ofertas no formales de DSV hacia cualificaciones de alta prioridad nacional. Los ministerios, junto con las unidades de autogobierno local y el sector privado, tienen que promover la FP, no sólo en general, sino también en ocupaciones específicas requeridas en las regiones según las necesidades del mercado laboral. Los centros de FP necesitan flexibilidad para adaptar rápidamente los planes de estudios y los programas de enseñanza a la evolución del mercado laboral. Los programas de los centros de FP para profesiones con una demanda laboral decreciente pueden fusionarse o sustituirse por programas para profesiones emergentes. Las cámaras económicas y las asociaciones sectoriales tienen que seguir reforzando su cooperación con la ESA y los proveedores de VSD para crear conjuntamente ofertas de VSD con un alto potencial de empleo o de cualificación adicional.

En tiempos de declive económico y de mayores luchas por la supervivencia, las empresas y los empleadores necesitan el apoyo del sistema para mantener su papel en la FP a través del aprendizaje basado en el trabajo.

❖ **Debido a COVID-19, los centros de FP y las empresas que participan en asociaciones público-privadas deben adaptar la formación práctica (programas de formación, metodología de enseñanza/aprendizaje, evaluaciones, requisitos de seguridad, etc.)**

Con el fin de garantizar una FP en alternancia de calidad Para reducir la incertidumbre actual, las instituciones responsables deberían considerar la posibilidad de organizar un sistema de formación e intercambio de información para que las partes interesadas (padres, estudiantes, tutores, empresas, etc.) se familiaricen con los nuevos requisitos de seguridad e higiene en la FP en alternancia. El Ministerio de Educación y Ciencia, junto con el sector empresarial, tiene que establecer un comité/grupo asesor formal (compuesto por expertos de diferentes partes interesadas) que se encargue de supervisar, analizar y proponer medidas y cambios políticos cotidianos para abordar los retos actuales y a medio plazo del impacto de la COVID-19 en todo tipo de formación práctica en la FP. La Ley de FP, los estatutos, los diversos conceptos y estrategias, etc., tienen que proporcionar explícitamente la flexibilidad necesaria a los centros de FP y a los empleadores en cuanto a la forma de aplicar la formación práctica en alternancia y la evaluación de la misma, a la luz de la nueva situación impuesta. Esto mitigará el hecho de que los estudiantes accedan al mercado laboral con menos experiencia en WBL de la prevista/necesaria. Por lo tanto, el sistema debe determinar las horas mínimas de formación práctica necesarias para garantizar la calidad de la cualificación adquirida (número de horas y nivel de calidad alcanzado antes de la graduación). Estos procesos tienen que implicar al sector privado para garantizar la apropiación y el compromiso. Es necesario ajustar los escenarios de la formación práctica hasta que finalice la pandemia, replanteando las formas de agrupar a los alumnos (ratios profesor-alumno y mentor-alumno), los requisitos y protocolos de seguridad, y garantizando canales de comunicación eficaces para el intercambio de información entre los profesores y los mentores de las empresas en todas las fases del proceso de formación (preparación, realización, evaluación).

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



❖ **Los profesores de FP necesitan apoyo sistémico inmediato para responder a los nuevos retos (por ejemplo, la digitalización) y mantenerse al día de los avances en el sector que enseñan**

La digitalización de la educación implica la integración del aprendizaje en línea en el desarrollo de los planes de estudio y la formación modular; la garantía y el control de la calidad de los mismos; y la implantación de nuevas herramientas y metodologías. Esto requiere apoyar el desarrollo profesional de los profesores para que se conviertan en facilitadores del aprendizaje a distancia, para que utilicen plataformas de aprendizaje en línea, para que mejoren sus competencias digitales, así como habilitar mecanismos para mantenerlos actualizados en el campo en el que enseñan (donde la cooperación con el sector empresarial vuelve a ser necesaria). El desarrollo del profesorado tiene que ir en la dirección de permitirles crear y aplicar sus propios contenidos, métodos, etc. y no sólo seguir directrices y actuar sobre materiales preparados de antemano. Influencia de COVID-19 en la FP en Macedonia del Norte. Su enfoque de la enseñanza debe apoyar el desarrollo de una futura mano de obra flexible, es decir, una juventud que sea apta en el uso de las TIC para el aprendizaje, que tenga una actitud de resolución de problemas, habilidades interpersonales, etc. Es necesario establecer mecanismos adecuados que estimulen y reconozcan los esfuerzos de los profesores en este sentido. De este modo se creará una cierta competencia entre los profesores, lo que redundará en una mejora de la calidad de la enseñanza. La tendencia hacia el aprendizaje combinado insta a que la consecución de resultados de aprendizaje al final de la cualificación requiera una cuidadosa selección de materiales y herramientas de aprendizaje, así como la adopción de una metodología de enseñanza/aprendizaje que refleje la realidad laboral para la que se está cualificando a los estudiantes.

❖ **Los proveedores de FP tienen que adaptar sus ofertas a las nuevas necesidades del mercado laboral, teniendo en cuenta la disminución del poder adquisitivo, las necesidades de recualificación de los trabajadores desempleados o las nuevas tendencias.**

Es difícil predecir con exactitud las tendencias del mercado laboral en el futuro, pero algunas ya son evidentes. En concreto, el poder adquisitivo de la gente disminuirá en general. Las necesidades esenciales (alimentos, servicios públicos, alquiler, hipoteca, etc.) tendrán prioridad sobre el desarrollo personal. Por lo tanto, se espera que las inversiones personales en CSE no formal también disminuyan. Por otro lado, la pérdida de puestos de trabajo aumentará la necesidad de recualificación de los nuevos desempleados, lo que provocará un aumento de la demanda de CVD no formal. El principal reto es quién asumirá los costes de las formaciones de recualificación, y en este sentido es necesaria una fuerte cooperación entre el Estado y el sector empresarial. Todos los mecanismos de financiación disponibles, tanto proporcionados por el Estado como por el sector privado, deberían apoyar el proceso (repetitivo) de inserción laboral. Es obvio que la crisis cambiará en cierta medida nuestra forma de vivir y trabajar. El mayor uso de la telemedicina, las compras en línea o las reuniones virtuales de directivos son sólo un ejemplo de esos nuevos comportamientos. Esto requiere nuevas/mejoradas competencias y habilidades por parte de empleados y demandantes de empleo, lo que a su vez crea nuevas oportunidades para los proveedores de VSD. Por eso es crucial reforzar la cooperación entre los empresarios y los proveedores de CVE para que estos últimos puedan adaptar sus ofertas a las necesidades modificadas del mercado laboral. Por otra parte, las posibles medidas de apoyo (por ejemplo, el Plan Operativo) deben basarse mucho más en los resultados para crear un sector de DSV sostenible y basado en la demanda, en lugar del actual, que depende en gran medida del apoyo financiero del Estado y de los donantes internacionales. Las inversiones en digitalización y tecnologías actualizadas en VSD/VET necesitan una

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



estrategia clara que tenga en cuenta las perspectivas de los sectores económicos y las ocupaciones relacionadas. La calidad de VSD/VET solo puede alcanzarse mediante inversiones considerables en digitalización y tecnologías actualizadas. Se trata de un proceso permanente y costoso que requiere una buena cooperación entre el Estado y el sector privado y una estrategia de inversión transparente. Siguiendo el planteamiento de los Centros Regionales de FP (IPA II), las inversiones en digitalización y tecnologías de formación actualizadas⁵ de los centros de FP deberían estar impulsadas por las perspectivas económicas y de empleo de las distintas regiones del país. La forma más sostenible de financiar y mantener tecnologías de formación actualizadas a largo plazo es una cooperación orientada a objetivos concretos entre municipios, centros de FP y empresas de la misma región.

<https://www.e4e.mk/wp-content/uploads/2020/07/The-impact-of-COVID-19-on-VSD-and-VET.pdf>

2.4. Esbozar vías para reconocer los resultados de la formación práctica en la modalidad a distancia

El progreso en el sector de la Educación y Formación Profesionales se basará en las siguientes prioridades y resultados esperados, que se describen con más detalle (incluyendo medidas, actividades e indicadores) en el pilar correspondiente del Plan de Acción⁴⁰:

Prioridad I.

1. *Armonizar la formación profesional con las necesidades del mercado laboral*
 - 1.1. El sistema de FP puede adaptarse rápidamente a las necesidades cambiantes de cualificación del mercado laboral;
 - 1.2. El aprendizaje dentro del sistema de FP se organiza de una manera más flexible y eficaz en términos de adquisición de competencias y se orienta a la consecución de los resultados de aprendizaje definidos por las normas.
 - 1.3. El proceso de toma de decisiones y el desarrollo del sistema de FP cuentan con el apoyo de una gama más amplia de partes interesadas clave, incluida la comunidad empresarial;
 - 1.3. El sistema de FP está permanentemente informado sobre la demanda actualizada de mano de obra y las necesidades en materia de cualificaciones y competencias para su uso en el desarrollo de la política de FP;
 - 1.4. La información sobre los itinerarios educativos y/o laborales de los titulados (promoción profesional) permite tomar decisiones políticas basadas en pruebas;
 - 1.5. La formación profesional postsecundaria se reforma de acuerdo con el MQF.

Prioridad II.

2. *Mejorar el entorno de aprendizaje y la calidad de la formación profesional*
 - 2.1. Se mejoran la eficiencia y la eficacia del sistema de FP en términos de gastos y pertinencia para los mercados de trabajo locales, regionales y nacionales;
 - 2.2. El proceso de enseñanza y aprendizaje se apoya con todos los medios necesarios para alcanzar los resultados de aprendizaje establecidos;
 - 2.3. Las competencias de los titulados de FP están en consonancia con las exigencias de los empleadores y son compatibles con las referencias establecidas de conformidad con EQAVET;
 - 2.4. Los estudiantes de FP adquieren habilidades prácticas relevantes para las necesidades reales en entornos laborales;

⁴⁰ <http://mrk.mk/wp-content/uploads/2018/10/Strategija-za-obrazovanje-ENG-WEB-1.pdf>

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



- 2.5. La comunidad empresarial participa activamente en la implantación de la FP;
- 2.6. Los resultados de todas las evaluaciones del rendimiento de los estudiantes permiten tomar decisiones políticas basadas en pruebas;
- 2.7. Se proporcionan datos empíricos válidos sobre las capacidades de los alumnos de 15 años (en comparación con las perspectivas internacionales) para incorporarse a la vida y continuar su educación, o entrar en el mercado laboral.
- 2.8. Se garantiza la eficiencia de las reformas de la FP mediante la centralización de las inversiones y la concentración de los resultados;
- 2.9. Se promueve la introducción y difusión de innovaciones en FP basadas en las mejores prácticas nacionales e internacionales.

Prioridad III.

- 3. *Aumentar la matriculación en educación y formación profesional*
 - 3.1. Los titulados de FP son capaces de elegir con conocimiento de causa itinerarios educativos o profesionales;
 - 3.2. El sistema de FP matricula a un mayor número de estudiantes con una mejor progresión académica;
 - 3.3. Mejora el atractivo y el valor del trabajo cualificado y de la FP en general;
 - 3.4. Se facilitan las condiciones para que los alumnos de los centros penitenciarios participen en la educación y formación profesionales.

Prioridad IV.

- 4. *Mejorar las capacidades de los recursos humanos*
 - 4.1. Las competencias profesionales de los profesores se mejoran continuamente;
 - 4.2. Los profesores están motivados para demostrar un mejor rendimiento;
 - 4.3. Los directores de todos los centros de FP cumplen los requisitos mínimos de competencias profesionales;
 - 4.4. La educación y la formación van acompañadas de todos los servicios de apoyo necesarios para un proceso de aprendizaje de calidad por parte de los estudiantes.

*Esta información procede del Plan Estratégico de Educación 2020-2024, que incluye prioridades estratégicas para el crecimiento de la FP.

3. Plan de acción para la aplicación de cambios en la legislación (planes de estudios/programas) en la FP y la educación de adultos (FPI y FPC).

Actividades	Institución Responsable	Período estimado de aplicación	Resultados esperados
Creación de propuestas tangibles y realistas para la implementación de la enseñanza práctica en línea + en línea con los temas y modalidades ya existentes para la enseñanza práctica con presencia física, es decir, adaptación de los temas para el trabajo práctico en las clases en línea.			
Analizar el plan de estudios en el sistema formal y como curso	CDI	2 meses	Definir las similitudes y diferencias en los planes de

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



de FP en la educación no formal para adultos			estudios de las formaciones prácticas. Destacar las similitudes y comenzar con la adaptación del material para el trabajo práctico en línea.
Verificar el curso práctico en línea para "COCINERO"	Centro de Educación de Adultos	6 meses (+/-)	El curso de FP online para COOK está totalmente (o parcialmente verificado) - si no totalmente en formación a distancia, al menos en semipresencial.
Proponer la misma metodología de trabajo práctico en línea para el curso de FP no formal "COCINERO".	Ministerio de Educación	N/A	El Ministerio de Educación aceptará potencialmente la metodología e incluirá en el sistema educativo formal

4. Impacto previsto de los cambios aplicados

Opción 1 " Se aprueban las reformas/cambios propuestos"

- Impacto positivo:
 - Los formadores y alumnos tendrán más oportunidades de aprendizaje flexible.
 - Tendrán acceso a más materiales y recursos en todo el mundo.
 - Posibilidad de incluir en las clases a alumnos con discapacidades que no pueden asistir a los cursos de FP con presencia física.
 - Aumentarán sus conocimientos en el uso de plataformas y herramientas informáticas.
 - Matricular a un mayor número de alumnos en una clase
 - Mejor enfoque y posibilidad de enseñanza/formación individualizada
- Riesgos potenciales:
 - Mucho tiempo para ajustar todos los materiales y crear una plataforma uniforme para su uso
 - Resistencia de los formadores a aprender una nueva forma de enseñar
 - Resistencia de los alumnos a matricularse en clases en línea
- Efecto sobre la carga administrativa para particulares y personas jurídicas:
 - Proceso largo y muchas personas implicadas

Opción 2 " Las reformas/cambios propuestos no reciben apoyo y no se aprueban"

- Impacto negativo:
 - El país no estará al día de los nuevos enfoques y cambios del sistema educativo en todo el mundo.
 - En situaciones de emergencia (como COVID-19) no estarán preparados y los alumnos no recibirán la formación adecuada.
- Medidas correctoras:
 - Los formadores, por su propia voluntad, incorporarán materiales en línea, recursos, etc. en sus clases.

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



- Los formadores y los alumnos abogarán por un enfoque más abierto y flexible.
- Los alumnos utilizarán plataformas y herramientas en línea para actualizar sus conocimientos.
- Posibles soluciones:
 - Comenzar con la validación de los cursos no formales de FP con un enfoque más digital.

5. Potencial de aplicación del enfoque VET@HOME en el país

La situación en Macedonia del Norte con respecto a esta cuestión es contradictoria. Por un lado, el Estado aporta normas y estrategias para una "educación más digital" y, por otro, se muestra bastante inflexible a la hora de cambiar el enfoque de trabajo.

Otro problema es que el curso de FP Cocinero también está disponible en la educación formal de la que el Ministerio de Educación es el máximo responsable, mientras que también está representado en la educación informal / no formal donde el Center para la Educación de Adultos se encarga de la supervisión y aprobación, por supuesto, en cooperación con el Ministerio de Educación.

Con el fin de aceptar que la formación práctica en general para cualquier FP en una profesión, se lleve a cabo en línea, los programas de educación formal y no formal deben armonizarse, ya que puede producirse confusión y favorecer a uno sobre el otro, con lo que los estudiantes tenderían hacia uno u otro programa (en línea y presencial), y esto complicaría aún más las cosas entre el Estado y los proveedores de formación profesional (institutos privados, organizaciones no gubernamentales, escuelas privadas, etc.).

En general, el procedimiento de verificación de la FP práctica en línea en la profesión de cocinero es mucho más sencillo en la educación no formal. Es decir, cada proveedor de formación profesional puede presentar al Centro de Formación Profesional una modificación del antiguo programa de formación o la creación de uno completamente nuevo, que éste revisa y aprueba (o rechaza) como tal. Si se aprueba, la institución que solicitó dicho permiso pasa las pruebas y las inspecciones de las instalaciones y puede mantener ese programa en la forma aprobada.

Durante la pandemia de COVID-19, muchos proveedores de educación profesional presentaron programas para ser modificados para la enseñanza en línea y fueron aprobados. En este caso, cada programa y solicitud de conversión es considerado por separado por la comisión y no se puede afirmar con certeza que será rechazado o aceptado para la profesión de cocinero.

El análisis detallado de las entidades proveedoras de FP en el país que ofrecen el título de Cook mostró que hasta el momento ninguna institución o proveedor de formación profesional ha presentado una solicitud para cambiar el programa en la enseñanza en línea y el medio ambiente.

Por otra parte, el procedimiento para cambiar el programa y la posibilidad de la formación práctica en línea en el sistema de educación formal es más complejo y largo, donde las posibilidades de aceptar la enseñanza en línea específica sólo para una profesión son muy pequeñas. Si el Ministerio realiza reformas en este ámbito, tendrá que adaptar los programas para todas las profesiones, lo que requiere un gran compromiso de personas, personal, instituciones, cambios en las leyes, reglamentos, formación del profesorado, etc.

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



Croacia

1. Análisis de la situación nacional (a nivel estatal)

1.1. Revisión de la legislación nacional

La enseñanza virtual de cualquier tipo incluye tecnología digital y tener competencias digitales para utilizarlas bien. Esta es la primera condición previa para aprobar la enseñanza virtual para la cualificación "Cocinero" (o equivalente) en el sistema educativo nacional de la República de Croacia. Incluso antes de la pandemia COVID-19, que fue sin duda un catalizador para el proceso de transformación digital, el Gobierno de la República de Croacia emprendió una serie de acciones dirigidas a la transformación digital del sistema educativo. Desde 2015, a través del proyecto e-Škole, las escuelas y las aulas están continuamente equipadas con herramientas tecnológicas y digitales contemporáneas. La asignatura que abarca las TIC fue declarada asignatura de enseñanza obligatoria tanto en primaria como en secundaria, lo que incluye la FP. La formación de los profesores en el ámbito de las tecnologías digitales también formó parte de las reformas y para ellos se creó una plataforma en línea especial (Loomen). Con estas reformas, el sistema educativo de Croacia ha cumplido algunas condiciones previas cruciales para ofrecer enseñanza virtual.

En la época de la pandemia COVID-19, cuando las escuelas cerraron sus puertas, el gobierno croata elaboró un plan de acción para la enseñanza en línea (*Akcijski plan za provedbu nastave na daljinu* - Plan de Acción). Con este documento, el gobierno trató de analizar la situación actual y dar la mejor predicción posible de la situación relativa a la educación y la pandemia en un futuro próximo. En la sección Directrices clave del documento, un párrafo sobre la FP establece que la parte teórica de todos los programas de FP se realizará en línea para preparar a los estudiantes para el aprendizaje práctico cuando la situación lo permita, y también dice que se debe animar a los profesores de FP a que intenten diseñar las asignaturas de FP de forma que sean operativas en un entorno en línea.

En general, las clases en línea fueron menos favorables en la enseñanza primaria y secundaria con respecto a la enseñanza superior, pero lo cierto es que la enseñanza y el aprendizaje en línea demostraron ser buenos por su disponibilidad en cualquier lugar y momento y por las soluciones y contenidos digitales frescos e interesantes. En este plan de acción se indica claramente que deberían añadirse más ejemplos de buenas prácticas a las recomendaciones y directrices ya formuladas, especialmente si la pandemia de COVID-19 se agravara. Pasando a la legislación relativa a la educación, sólo hay unos pocos artículos y líneas que hagan hincapié en la enseñanza en línea.

Uno de ellos es la *Ley nacional sobre la crianza y la educación en las escuelas primarias y secundarias* que establece varias cosas en los artículos 42, 48 y 53. El artículo 42 trata el tema de la enseñanza a domicilio, en el que dice que los alumnos con deficiencias y enfermedades crónicas pueden hacer los exámenes finales desde casa/institución sanitaria, así como recibir clases en un entorno virtual. Todos los gastos deben ser cubiertos por la escuela. El artículo 48 establece que es posible la enseñanza a distancia en una escuela con la aprobación del fundador y del Ministerio de Ciencia y Educación. En el artículo 53 se establece que el modo en que se organizan las clases prácticas en los centros de FP es prescrito por el Ministerio de Ciencia y Educación, que tiene que seguir las normas del Reglamento para la organización y realización de las clases en los centros de FP.

La *Ley de FP* no menciona explícitamente **ni la enseñanza virtual ni la enseñanza en línea**. Establece, al igual que la ley anterior, que todas las formas de llevar a cabo las Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



clases y los exámenes son prescritas por el Ministro y que el contenido de los exámenes es determinado por la *Agencia de Formación Profesional y Educación de Adultos (AVETAE)*.

En la *Ley de Educación de Adultos*, el Ministro prescribe el programa para la educación de adultos y en el artículo 11 de dicha ley se establece que las clases pueden impartirse en línea previa confirmación profesional positiva de la *Agencia de FP y EA (AVETAE)*. Cuando una institución que imparte educación para adultos desea trasladar las clases al entorno en línea, primero tiene que recibir el permiso de AVETAE, tras lo cual puede ser aprobada por el Ministerio de Ciencia y Educación.

Otro documento importante que regula la educación en la República de Croacia es el currículo nacional. Parte de él es el currículo nacional de FP. Básicamente, el plan de estudios nacional de FP prescribe el contenido de la enseñanza en las clases, no los métodos utilizados, pero en la parte en la que los módulos de enseñanza tienen que ser elaborados (a través de un formulario existente) el proveedor de FP puede escribir en la categoría "actividades independientes de los estudiantes" que parte de los resultados del módulo se pueden obtener a través del aprendizaje en línea. En la misma parte de la elaboración de los módulos de enseñanza, el proveedor de FP puede escribir que las condiciones materiales específicas y el entorno para el aprendizaje deben cumplirse para este módulo. En esta categoría, la enseñanza en línea puede considerarse una forma óptima de impartir una clase.

Todo lo mencionado anteriormente es la fuente principal del marco legislativo sobre el tema de la FP y las posibilidades de tener clases en línea, ya sean teóricas o prácticas. Ninguno de ellos permite explícitamente las clases en línea o la formación práctica, pero tampoco restringen explícitamente las clases en línea o la formación práctica. Las instituciones y organismos responsables de la FP tienen la capacidad de autorizar, en circunstancias válidas, el uso de clases y métodos de enseñanza en línea. La FP, en el caso de la educación de adultos de Croacia, **puede realizarse en modalidad de enseñanza a distancia si la Agencia de FP y Educación de Adultos da su permiso y sólo para la parte teórica.**

- *La profesión "Cocinero" en el MEC y el marco nacional de cualificaciones*

En lo que respecta al tema específico de la cualificación "Cocinero", **no existe ninguna normativa ni legislación**, al igual que no existe ninguna normativa específica para otras cualificaciones y ocupaciones. En la República de Croacia, el MEC se sustituye por el Marco Croata de Cualificaciones (CROQF)⁴¹, que en la mayoría de los casos se asemeja al MEC. El CROQF tiene un estándar de cualificación para la ocupación "**Cocinero**" en el nivel 4.1 como un programa de tres años. Además, existe un "**Técnico en cocina**", un programa de cuatro años que da paso a un aprobado vertical. Esto sigue el IVET que también está disponible en el CVET. CVET también permite la formación continua para la profesión de cocinero en diversas instituciones politécnicas y también después de haber cumplido con los requisitos de una persona puede solicitar el Programa de examen de maestría para la profesión - maestro cocinero. La superación horizontal es posible en la FP inicial para todos los estudiantes. Los estudiantes que se matriculan en el programa de tres años para la profesión "Cocinero" pueden cambiar de profesión en el mismo sector después del primer año sin penalización, y las opciones son pastelero y camarero. Para el programa de cuatro años de "Técnico en cocina" se puede obtener la aptitud horizontal mediante la transferencia a un programa de cuatro años de "Comercial de turismo y hostelería", que sólo tiene un programa educativo diferenciado en el cuarto año.

⁴¹ <http://www.kvalifikacije.hr/en/about-croqf>



Para un plan de estudios nuevo o revisado en FP, tanto inicial como continua, el primer paso es obtener un dictamen positivo de AVETAE. A continuación, el Parlamento celebra un debate y una votación. Si se acepta, el gobierno, junto con el ministerio responsable, aplica los planes de estudios mediante un reglamento válido.

1.2. Experiencias en clases en línea para la cualificación "Cocinero".

- *Obstáculos detectados durante la investigación*

El sector de la FP quedó bajo la supervisión directa de AVETAE, mientras que el resto de la educación secundaria y la educación primaria quedaron bajo la supervisión del Ministerio de Ciencia y Educación. El Ministerio de Ciencia y Educación publicó un Plan de Acción para la implantación de la enseñanza a distancia que se utilizó como documento de referencia y como guía para los cursos escolares 2019/2020 y 2020/2021. La parte más importante describe **tres categorías diferentes de clases** (A, B y C) que se introdujeron en 2019.

- Tipo A - clase mayoritariamente presencial,
- Tipo B - Modelo de clase semipresencial y
- Tipo C - Clase mayoritariamente a distancia.

El documento incluye directrices para la evaluación de la enseñanza a distancia, proporciona información sobre cómo abordar a diversos estudiantes desfavorecidos en la enseñanza a distancia, cómo organizar la clase y qué tipo de equipamiento se necesita para la enseñanza a distancia. Tras el Plan de Acción, varios documentos acompañaban y proporcionaban más información. Se elaboró una guía de evaluación de la enseñanza a distancia para profesores y directores y una recomendación para organizar una jornada de trabajo. Estos fueron algunos de los problemas a los que se enfrentaron los profesores en las primeras fases de la pandemia COVID-19 y el inicio de la enseñanza a distancia.

Tras el periodo inicial, el Ministerio y los organismos de acompañamiento ayudaron a los profesores y las escuelas con la creación de varias páginas web en las que se cargaron diversos materiales didácticos. AVETAE creó una página web para la FP inicial en la que publicó presentaciones para las distintas clases, directrices y noticias sobre la situación del COVID y la educación. Todos los directores fueron organizados por el Ministerio en un portal diferente creado por el instituto nacional de informática. Se publicaron diferentes documentos a nivel nacional sobre seguridad sanitaria para cuando la clase se imparte en la escuela.

A nivel nacional, en la mayoría de los casos se animó a seguir impartiendo las clases en directo en la escuela y a seguir las directrices sobre cómo organizar las clases en directo. En el caso de la FP, las partes teóricas se impartieron utilizando diferentes plataformas (google classrooms o Loomen), pero las clases prácticas se organizaron en directo en la mayoría de los casos, con la única excepción de la informática. Las clases prácticas se realizaron en grupos más reducidos en los centros educativos y en la empresa cuando fue posible. Las clases teóricas se organizaron con la expectativa de que la pandemia tuviera menos impacto, de modo que las clases prácticas se organizaran en junio y, cuando fuera posible, en verano. Esta opción se utilizó habitualmente en el sector de la hostelería y el turismo, que incluye la profesión de "cocinero".

2. Propuestas de cambios que permitan la implantación de cursos virtuales de formación para la profesión de "Cocinero"

2.1. Identificación de los actores interesados

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



Las principales partes interesadas que estarían incluidas en el proceso de implantación de cursos de formación virtual para la profesión de "Cocinero" serían la Agencia de Educación y Formación Profesional y Educación de Adultos, el Ministerio de Ciencia y Educación, el Gobierno y el Parlamento. Cada uno de ellos está incluido en al menos un paso del procedimiento que llevaría a una implementación completa de la formación virtual en la FP inicial. En el caso de la FP inicial, AVETAE es responsable de la validación de cada curso, pero está limitada por la legislación relativa a la enseñanza a distancia.

2.2. Pasos a seguir para el reconocimiento oficial de la FP práctica virtual

Para introducir un cambio en la legislación vigente en materia de FP (que se menciona en tres leyes: Ley de FP, Ley de Educación de Adultos y Ley de Educación), en primer lugar debe proponerlo un organismo adecuado. Puede ser el gobierno, un partido no gobernante o una institución. Si la propuesta procede de fuera del gobierno, entonces un organismo experto dependiente del Ministerio correspondiente emitiría un dictamen pericial. En el caso de que sea el gobierno el que proponga el cambio, obtendrá la opinión de los expertos por adelantado. En el caso de la FP, el dictamen lo emite AVETAE. Si la opinión es positiva y el Ministerio de Ciencia y Educación acepta la propuesta, el siguiente paso es realizar una consulta pública que permita al público en general y a otros expertos dar su opinión al respecto. Teniendo en cuenta la información recibida, el Ministerio evalúa de nuevo la propuesta. Si sigue siendo positiva, remite la propuesta al Gobierno, que la formula legalmente. A continuación, el Parlamento celebra el debate y se procede a la votación, en la que la mayoría tiene que aceptar la propuesta para que sea aceptada. Si el Parlamento acepta la propuesta, el Gobierno introduce los cambios en las leyes existentes o crea una nueva. En la mayoría de los casos se necesita un reglamento de acompañamiento para proporcionar información más detallada. El Gobierno dispone de un plazo limitado para redactar el reglamento e incluirlo en la ley.

2.3. Propuestas de cambio

Como se ha mencionado en los capítulos anteriores, la educación a distancia no suele estar representada directamente en los documentos y leyes sobre educación. La mayoría de los documentos que hacen referencia a la enseñanza a distancia se crearon durante la pandemia y se elaboraron específicamente para ese caso. A raíz de las experiencias del periodo COVID ya se introdujeron algunos cambios en la principal Ley de educación. El artículo 48 de dicha ley permite la enseñanza a distancia en escuelas individuales. La propuesta tiene que ser aprobada por el fundador, en el caso de Croacia un condado, estado o un fundador privado, y tiene que obtener la aprobación del Ministerio. En el caso de la FP inicial, el artículo 53 establece que la organización de las clases en las escuelas de formación profesional y educación práctica está prescrita por el ministro y va acompañada de un reglamento. El reglamento no hace referencia a ningún tipo de aprendizaje a distancia ni existe ningún otro documento que prescriba o proporcione información sobre el tema del aprendizaje a distancia en la educación práctica. En la actualidad, la ley permite la enseñanza teórica a distancia, pero el reglamento vigente, que define la enseñanza práctica, no permite la enseñanza a distancia debido a que los artículos 2 y 5 establecen que *"el participante en la parte práctica del plan de estudios sólo puede trabajar bajo la orientación profesional de un profesor de la institución o de un tutor de la empresa"* y *"la parte práctica del plan de estudios se imparte en la organización /o en la empresa, en otra organización, en grupos educacionales o individual."*

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



Para poder aplicar y llevar a cabo legalmente los resultados del proyecto, habría que modificar el reglamento. Incluso con los cambios en el reglamento, la escuela que implemente los resultados del proyecto necesitaría la aprobación del ministerio y de su fundador. El reglamento debería omitir o cambiar el artículo 5 que establece la necesidad de que un profesor o mentor profesional esté presente en directo. Además, un artículo debería permitir explícitamente el aprendizaje a distancia, ya que por ahora sólo se puede hacer en la institución y no en casa. Otros artículos del reglamento también necesitarían un complemento en lo que respecta al entorno en el que se puede realizar la clase práctica. El reglamento no distingue entre los distintos programas, por lo que no sería posible incluir la profesión de "cocinero". Dado que cada propuesta tiene que ser aprobada por el ministerio, éste la examinaría individualmente. La segunda opción sería crear un nuevo reglamento específico para la enseñanza a distancia. En ese caso, el proceso incluiría la opinión de expertos (AVETAE), la propuesta del ministerio, el asesoramiento público y la votación en el parlamento. En el estado actual de las leyes y documentos relativos a la FP, el reglamento existente ofrecería la posibilidad de aplicar el aprendizaje a distancia.

La Ley de Educación de Adultos, que también incluye la profesión de "cocinero", establece que la enseñanza a distancia es una forma de impartir clases. De antemano, la institución que desee llevar a cabo el aprendizaje a distancia necesitará una opinión experta positiva de la AVETAE. Por lo tanto, no es necesario modificar esta ley para que los resultados del proyecto puedan aplicarse.

2.4. Esbozar vías para reconocer los resultados de la formación práctica en la modalidad a distancia

El proyecto VET@HOME tiene como objetivo proporcionar una educación completa a los usuarios de los resultados del proyecto. Ofrece información sobre educación teórica, así como tareas y oportunidades para aplicar la educación práctica en casa. Los resultados del proyecto son fácilmente navegables y los datos ofrecidos pueden modificarse y ajustarse a las necesidades futuras. En el CROQF se introdujo la profesión de "Cocinero" debido a la necesidad de proporcionar una educación estable y unificada en el sector de la hostelería y el turismo, que también carecía de personal formado. El estándar de cualificación para la profesión de "Cocinero" tiene 35 resultados de aprendizaje que son obligatorios y 9 no obligatorios. En los resultados del proyecto actual, la mayoría de los temas corresponden a los resultados del aprendizaje y el resto pueden añadirse fácilmente en el futuro para cumplir plenamente con la cualificación de "Cocinero". El proyecto permitiría dar una respuesta rápida a las circunstancias cambiantes de la educación para la profesión de "Cocinero" y también a los escenarios en los que no fuera posible impartir clases en directo. La actual creación de planes de estudios está definida por la metodología de creación de planes de estudios que estructura las formas de adquirir los resultados del aprendizaje. Proceso de aprendizaje guiado, aprendizaje basado en el trabajo y actividades independientes del estudiante. Los resultados del proyecto permiten las tres formas de adquirir resultados de aprendizaje. Especialmente las actividades independientes de los estudiantes permiten la posibilidad de que éstos realicen trabajos prácticos desde casa. Los resultados del proyecto son compatibles con el programa y el plan de estudios actuales y pueden ajustarse en el futuro, que es una de las ideas principales para la profesión de "cocinero" en las normas nacionales ocupacionales y de cualificación.

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



3. Plan de acción para la aplicación de cambios en la legislación (planes de estudios/programas) en la FP y la educación de adultos (FPI y FPC).

Como ya se ha mencionado, existen dos posibilidades en el proceso de cambio de la legislación. Una es más corta e incluye el cambio del reglamento existente que define cómo se organiza la clase práctica. Dado que el procedimiento sólo incluye la aprobación del ministro y su grupo de trabajo, no es necesario proporcionar una estructura detallada del procedimiento.

La otra opción incluye complementar la Ley de educación y crianza y la Ley de FP, lo que daría lugar a un nuevo reglamento elaborado específicamente con el fin de aplicar la enseñanza a distancia.

Actividades	Institución Responsable	Período estimado de aplicación	Resultados esperados
1. Proponer la modificación de la Ley de FP	Cualquiera puede iniciar la propuesta de cambio	Hasta 6 meses	Aceptado/no aceptado
2. Proponer el cambio de la Ley sobre educación y crianza	Cualquiera puede iniciar la propuesta de cambio	Hasta 6 meses	Aceptado/no aceptado
3. Obtención de la opinión de expertos	AVETAE para la Ley de FP y la Ley de educación y Agencia de crianza y educación para la Ley de educación	1-2 meses	Los organismos responsables proporcionan al ministerio la opinión de expertos sobre la propuesta de cambio de las leyes
4. Decisión del Ministerio de Ciencia y Educación	Ministerio de Ciencia y Educación	1-2 meses	El Ministerio tramita la propuesta y la transmite al Gobierno, que formula los cambios y los propone al Parlamento.
5. Votación del Parlamento	Parlamento	1-2 meses	El Parlamento decide por mayoría sobre la propuesta

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



6. Modificación/suplemento de la ley	Gobierno y Ministerio de Ciencia y Educación	Hasta 6 meses	Los cambios entran en vigor en las leyes mencionadas.
7. Decisión para un nuevo reglamento	Gobierno	Hasta 6 meses	Propuesta de un nuevo reglamento por parte del Ministro
8. Inclusión de un nuevo reglamento en la Ley de Educación	Ministerio de Ciencia y Educación	Hasta 6 meses	Se añade un nuevo reglamento a la Ley de Educación.

4. Impacto previsto de los cambios aplicados

Opción 1 " Se aprueban las reformas/cambios propuestos"

- Impacto positivo: La enseñanza a distancia está contemplada en la legislación, lo que significa que se ha establecido un marco sobre cómo aplicarla en la FP inicial. Los centros educativos tendrán la oportunidad de solicitar la enseñanza a distancia para algunos o todos sus programas.
- Posibles riesgos: El principal riesgo estaría en la calidad de las clases debido a la falta de equipamiento y financiación. Correspondería a cada escuela individualmente ayudar económicamente a los estudiantes con el equipamiento necesario. Además, la calidad podría ser menor debido a que el profesor no puede observar el trabajo de los alumnos, lo que dificulta aún más que el profesor proporcione información útil.
- Efecto sobre la carga administrativa para las personas físicas y jurídicas: Cada escuela tendrá que presentar una solicitud para llevar a cabo el aprendizaje a distancia y el Ministerio tendrá que examinar la solicitud en cuyo proceso se incluiría AVETAE.

Opción 2 " Las reformas/cambios propuestos no reciben apoyo y no se aprueban"

- Impacto negativo: Las escuelas no podrían impartir clases prácticas en la enseñanza a distancia.
- Medidas correctoras: El Ministerio de Ciencia y Educación aún tiene la posibilidad de aprobar la parte teórica de la enseñanza a distancia para la FP inicial. Además, el plan de estudios incluye las actividades independientes del estudiante que permiten que parte de los resultados del proyecto se realicen desde casa. De este modo, la modalidad a distancia carecería de un marco legislativo que repercutiría en la calidad de las clases.
- Posibles soluciones: Proporcionar a las partes interesadas una descripción detallada de los resultados del proyecto y de las posibilidades que ofrece en situaciones extremas y para estudiantes desfavorecidos.

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



Cofinanciado por
la Unión Europea



5. Potencial de aplicación del enfoque VET@HOME en el país

El proyecto VET@HOME lucha contra las dificultades a las que se enfrentan las escuelas y los estudiantes desfavorecidos (en su mayoría con dificultades de movilidad). En el contexto croata, el aprendizaje a distancia ha experimentado un gran avance tras la pandemia del COVID.

Se crearon muchas medidas y documentos con el objetivo principal de apoyar a las escuelas, los profesores y los estudiantes con las dificultades que se produjeron a causa de la pandemia. Se refieren directamente a la organización y puesta en práctica de las clases, y también el Estado prestó apoyo para garantizar que se cubrieran las necesidades tecnológicas (acceso a Internet, plataformas en línea, tabletas, etc.). Aunque la razón por la que se tomaron estas medidas fue negativa, lo positivo es el resultado para las posibilidades futuras del aprendizaje a distancia. En la legislación, el aprendizaje a distancia se incluyó como una forma potencial de impartir clases, pero carece de un marco y de información.

Por el momento, sólo el Ministerio de Ciencia y Educación es responsable de la aprobación de las solicitudes de enseñanza a distancia y las solicitudes carecen de formalidad y unidad, ya que cada escuela haría una solicitud basada en su propia solución. Por ello, la creación de un reglamento sería un paso hacia la formalización de la enseñanza a distancia, que estaría en consonancia con otros documentos pertinentes de la FP, como los planes de estudios y la Ley de FP.

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



VI. Conclusiones

La transición europea hacia la educación y la formación digitales es visible en todos los países como una serie de reformas nacionales en la FP y el aprendizaje de adultos en toda Europa en el periodo pospandémico. Esto viene a demostrar que el planteamiento propuesto en el proyecto VET@HOME es factible y oportuno ahora, cuando los responsables políticos y las autoridades competentes están preparados para un cambio hacia una educación y formación modernas, flexibles y centradas en el alumno.

En un esfuerzo continuo por apoyar las oportunidades de aprendizaje flexibles e inclusivas, el 16 de junio de 2022, el Consejo de la Unión Europea (UE) adoptó una **Recomendación sobre un enfoque europeo de las microcredenciales para el aprendizaje permanente y la empleabilidad**⁴². El objetivo de la Recomendación es apoyar el desarrollo, la aplicación y el reconocimiento de microcredenciales entre instituciones, empresas, sectores y fronteras. Con ello, se combinaron los esfuerzos para la recuperación de la pandemia COVID-19 con nuevas oportunidades, dadas a nivel de la UE, para una enseñanza y un aprendizaje de calidad proporcionados de diferentes maneras y en diferentes entornos.

Como se indica en la Recomendación, *"se han hecho llamamientos para que los sistemas de educación y formación sean **más flexibles** y encuentren soluciones para ofrecer un **aprendizaje más centrado en el alumno, accesible e integrador** a una gama más amplia de perfiles. Los proveedores no formales de educación y formación también están respondiendo a esta necesidad ofreciendo oportunidades nuevas e innovadoras de mejora y reciclaje de las cualificaciones"*. (p.3).

Por lo tanto, una de las razones detrás del diseño del plan de estudios de VET@HOME en módulos (o pequeños cursos) fue la comprensión de que las partes separadas de la formación VET@HOME podrían definirse como unidades medibles a través de microcredenciales. Dado que las microcredenciales son un enfoque relativamente nuevo debatido a nivel europeo que permite la certificación de los resultados de aprendizaje de experiencias de aprendizaje de corta duración (como un curso o formación de corta duración), también ofrecen una forma flexible y específica de ayudar a las personas a desarrollar los conocimientos, habilidades y competencias que necesitan para su desarrollo personal y profesional. Además, la educación y la formación no formales también se reconocen como herramientas eficaces para actualizar las cualificaciones en función de las necesidades del mercado laboral.

Por último, el enfoque y las medidas propuestas en la hoja de ruta son transferibles a otros contextos y países (además de los representados en el proyecto VET@HOME) con los respectivos ajustes, y también pueden ser útiles para la FP de las demás profesiones de las categorías ESCO 343 y 51 (como artistas, trabajadores sociales, asistentes de viaje, peluqueros, esteticistas, amas de casa, guías, etc.).

⁴² <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-9237-2022-INIT/en/pdf>

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



Cofinanciado por
la Unión Europea



Bibliografía

<https://education.ec.europa.eu/focus-topics/digital-education/action-plan>

<https://education.ec.europa.eu/focus-topics/digital-education/action-plan/action-1#/focus-topics/digital-education/action-plan/action-1=#StructuredDialoguehttps://education.ec.europa.eu/focus-topics/digital-education/action-plan/action-1#/focus-topics/digital-education/action-plan/action-1=>

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=celex%3A32022H0627%2803%29>

<https://www.unesco.org/education/edurights/media/docs/46d8fa71cda79dfa5940a4b43f2408d274603937.pdf> (en Inglés)

https://www.navet.government.bg/bg/media/norms_2134673921_38.pdf

<https://www.mon.bg/>

<https://www.navet.government.bg/bg/media/DOS-otsenyavane.pdf>

<https://lex.bg/laws/ldoc/2135466179>

<https://www.strategy.bg/StrategicDocuments/View.aspx?lang=bg-BG&Id=1399>

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2013-10861>

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2019-3642>

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2019-3642>

https://elearning.iefp.pt/pluginfile.php/47236/mod_scorm/content/0/ons01/03ons01d.htm

<https://www.dgert.gov.pt/regime-de-acesso-e-exercicio-de-profissoes-e-de-atividades-profissionais>

<https://diariodarepublica.pt/dr/detalhe/decreto-lei/10-a-2020-130243053>

<https://certifica.dgert.gov.pt/aviso-anqep.aspx>

<https://catalogo.anqep.gov.pt/qualificacoesDetalhe/7327>

<https://catalogo.anqep.gov.pt/qualificacoesDetalhe/7332>

<https://catalogo.anqep.gov.pt/qualificacoesDetalhe/1662>

<https://diariodarepublica.pt/dr/detalhe/portaria/168-2019-122446606>

https://northmacedonia.un.org/sites/default/files/2020-10/MKD-COVID_19-Response-Framework-20200730_costed.pdf

<https://uklo.edu.mk/wp-content/uploads/2022/12/9..pdf>

Закон за основното образование,

<https://www.sonk.org.mk/documents/Zakon%20za%20osnovno%20obrazovanie.pdf>

Закон за средното образование, <https://dejure.mk/zakon/zakon-za-srednoto-obrazovanie>

<https://mon.gov.mk/en/>

<https://www.bro.gov.mk/>

https://www.aa.mk/WBStorage/Files/Zakon_lokalnata_samouprava.pdf

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



Cofinanciado por
la Unión Europea



<https://cov.gov.mk/>

<https://csoo.edu.mk/>

https://dic.edu.mk/wp-content/uploads/2017/09/zakon_za_dic.pdf

<https://www.na.org.mk/>

<https://dip.gov.mk/>

<https://sonk.org.mk/>

<https://sonk.org.mk/documents/statut%20na%20sonk-preraboten.pdf>

<https://www.etf.europa.eu/sites/default/files/document/North%20Macedonia.pdf>

<https://mon.gov.mk/stored/document/Koncepcija%20za%20sredno%20obrazovanie%20na%20vozasni.pdf>

https://csoo.edu.mk/images/vet%20strategy_en%20-%20final.pdf

<https://web.mon.bg/bg/57>

<http://mrk.mk/wp-content/uploads/2018/10/Strategija-za-obrazovanie-ENG-WEB-1.pdf>

<http://www.kvalifikacije.hr/en/about-croqf>

<https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-9237-2022-INIT/en/pdf>

Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



Cofinanciado por
la Unión Europea



Proyecto No. 2020-1-BG01-KA226-VET-095185

Formación Práctica Virtual para la FP de Artes Culinarias - VET@HOME está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea.

El apoyo de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de los contenidos, que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.